TOMO 176 — Montevideo, Viernes 1.° de Julio de 1949 — Núm. 12797

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se prorroga por dos duodécimos el presupuesto del Instituto de Colonización

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de junio de 1949.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión del Instituto Nacional de Colonización, a efectos de que se le autorice a prorrogar por el corriente mes de junio y el de julio próximo, dos duodécimos del presupuesto que rigió en dicho Organismo, durante el ejercicio 1948.

Resultando: Que el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 15 del mes en curso, produjo el dictamen constitucional requerido, en el sentido de que no tenía observación que formular a la prórroga de precupuesto solicitada; y

Atento a lo establecido en el artículo 193 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por los meses de junio y julio del corriente año, el presupuesto de sueldos, gastos é inversiones del Instituto Nacional de Colonización, que rigió durante el ejercicio 1948.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se amplía una cuota para la exportación de carne vacuna en determinadas condiciones

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de junio de 1949.

Vistos los informes sobre el stock de ganado bovino en el país y el volumen de ventas que se realizan en Tablada y Ferias;

Resultando: el saldo exportable estimado para el año 1949 en sesenta y cinco mil (65.000) toneladas de carne caliente con riñonada, ya ha sido faenado por los distintos establecimientos industriales de acuerdo con sus respectivas cuotas;

Considerando: la necesidad urgente de establecer un equilibrio entre la creciente oferta de ganado y la demanda para fines de exportación que permita mantener, por un lado, los precios en su justo nivel y por el otro, el desarrollo normal de las actividades industriales;

Considerando: el decreto de 9 de marzo de 1949 adjudicó a varias plantas de faena e industrialización de la capital y saladeros del interior una cuota de siete mil ochocientas (7.800) toneladas que representa el doce por ciento (12 o|o) sobre el saldo exportable, estimado en aquella oportunidad en sesenta y cinco mil (65.000) toneladas.

Dicha cuota fué ampliada a ocho mil doscientas sesenta (8.260) toneladas por decreto de 5 de junio próximo pasado, a fin de contribuir a la solución del problema surgido en los Departamentos de Cerro Largo y Tacuarembó a raíz de la temporaria disminución de la demanda por ganado tipo "conserva" por parte de los frigoríficos de la capital;

Considerando: los elementos de juicio a disposición en actualidad permiten situar el saldo exportable en noventa mil (90.000) toneladas como mínimo, correspondiente al doce por ciento (12 o|o) o sea diez mil ochocientas (10.800) toneladas a los establecimientos adjudicatarios de las cuotas fijadas por la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de 4 de mayo y por los decretos del 23 de mayo y 5 de junio próximo pasado; y

Por todo lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase en veinticinco mil (25.000) toneladas de carne vacuna caliente de la res limpia con riñonada la cuota de exportación para el año 1949 fijada provisoriamente en sesenta y cinco mil (65.000) toneladas por decreto de 9 de marzo de 1949.

Art. 2.o Amplíase en treinta con siete décimos (30.7) por ciento la reserva establecida por el artículo 1.o del decreto de 9 de marzo de 1949 equivalente al doce por ciento (12 o|o) del saldo exportable de carne caliente limpia con riñonada para ser distribuída entre los mataderos y saladeros en la siguiente forma:

Establecimiento	Cuota anterior Ton.	Ampliación Ton.	Cuota Total Ton.
Casa Blanca (Paysandú)	1.400	430	1.830
José M. Castro y Cía. (Montevideo)	2.440	750	3.190
Frigorífico del Plata (Montevideo)	800	250	1.050
Manufacturera de Carnes (Santos Lugares, La Paz)	430	130	560
Saladero "La Conserva" (Salto)	1.280	395	1.675
Saladero "La Caballala" (Salto)	1.220	375	1.595
Saladero "Cuñapirú" (Rivera)	230	70	300

Saladero "El Porvenir" (Melo)	230	70	300
Sal. "Cooperativa Agropecuaria de Tacuarembó" (Tacuarembó)	230	70	300
Totales	8.260	2.540	10.800

Art. 3.o Los saladeros del interior, excluídos por los decretos de 26 de mayo próximo pasado, y 5 de junio corriente del Fondo de Compensaciones Ganaderas podrán exportar el equivalente de sus cuotas respectivas en forma de tasajo.

Art. 4.o Los saladeros de la capital podrán destinar a tasajo las ampliaciones de sus cuotas hasta completar los totales que fija el presente decreto, debiendo utilizar para tal fin solamente ganado tipo "conserva", bueyes y toros. Las exportaciones de tasajo quedarán desvinculadas del Fondo de Compensaciones Ganaderas de acuerdo con lo que se establece en el decreto de 26 de mayo próximo pasado.

Art. 5.o El plazo para la faena correspondiente a las cuotas a que se refiere el artículo 2.o vencerá el 31 de agosto de 1949.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

3

Decreto. Se extienden las funciones de la Comisión Mixta de Panaderías

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1949.

Vista la solicitud del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en el sentido de que se extiendan los cometidos de la Comisión Mixta de Panaderías de Montevideo a efecto de que ésta entienda en lo relacionado a la función que comete el artículo 30 del decreto de 13 de noviembre de 1946, reglamentario de la ley N.o 10.667, en aquellos casos en que no exista en alguno de los Departamentos del Interior Comisión Mixta Departamental; y

Atento a lo que previene el artículo 5.o inciso M de la ley antes citada.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos en que no estén constituídas o no funcionen en los Departamentos del Interior Comisiones Mixtas de Panaderías, la Comisión Mixta de Montevideo asumirá en esos casos las funciones que asigna el artículo 30 del decreto de 13 de noviembre de 1946.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se designan los Fiscales para la Feria Judicial

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de junio de 1949.

Atento: A que el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, señala dos períodos de vacaciones a los Jueces y Tribunales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 del mismo Código, se ha requerido la opinión del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, acerca del funcionario que deberá ejercer las funciones del Ministerio Público y Fiscal durante la próxima Feria Judicial Menor, habiendo indicado al señor Fiscal del Crimen de cuarto turno, doctor Luis Enrique Piñeyro Chain y para sustituir a éste, con las mismas funciones en los casos de impedimento, excusación o licencia que ocurriesen en ese período; en primer lugar al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Pagano y, en segundo lugar, al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, doctor Ernesto Mautone,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar para actuar durante la próxima Feria Judicial Menor, en el Departamento de Montevideo, al señor Fiscal del Crimen de cuarto turno, doctor Luis Enrique Piñeyro Chain y para subrogar a éste en casos de impedimento, excusación, etc., a los señores Fiscales que se mencionan en la parte expositiva de la presente resolución, y en la forma que allí se determina.

2.° Designar para las mismas funciones en los Departamentos del interior, al señor Fiscal Letrado suplente, doctor Carlos W. Teysera.

3.° El Fiscal que quede de turno durante la Feria, podrá solicitar licencia hasta por el término de veinte días, siempre que ella sea formulada dentro del primer mes de vencido el período de actuación en dicho carácter.

4.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 13 de junio de 1949.

—Se nombra suboficial Inspector de la Policía de Tacuarembó, al guardia civil don Alfredo Correa, quien prestará servicios en la 3.ª Sección Urbana.

—Se concede licencia extraordinaria por el término de noventa días, sin goce de sueldo, al guardiacivil de la Policía de Rocha, Isaías Sena Rocha.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para dar de alta en un cargo de Coracero de la Guardia Republicana, en concepto de permuta de cargos, a Primero Pacheco y a la Jefatura de Policía de Rivera para dar de alta, en igual carácter en un cargo de guardia civil, a Dioclides De Mello De Mello.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retensión de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Policía de Montevideo, Cantuarinse Cabrera López, en mérito de haber sido sometido a disposición de la Justicia.

—Se nombra Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Montevideo, al ex Músico de la misma, Joaquín Moreira.

—Se nombra Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Montevideo, a Angel Bruni Sacco.

—Se autoriza a la Jefatura de San José para reemplazar interinamente al guardiacivil don María Francisco Busto Camacho, que se halla en uso de licencia concedida de acuerdo con los decretos de 15 de abril y 1.o de julio de 1931, con un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio. quien percibirá una asignación equivalente al sueldo presupuestado del titular, con cargo a "Economía en Sueldos", conforme con lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley 8.743.

—Se acepta la renuncia presentada por Arturo Eguren, del cargo de Agente de 4.a Clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por Basilio Jara, del cargo de Trompeta de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo.

—Se nombra Subcomisario Urbano de la Policía de Tacuarembó, al Auxiliar de la Oficina Central, Enrique Barbosa Domínguez y en su reemplazo, al guardia civil Alberto Vassallucci Alvarez.

—Se declara vacante con fecha 15 de mayo pasado, el cargo de Subcomisario Urbano de la Jefatura de Tacuarembó, que ocupaba Alcides Pereira Santos, en mérito a que el mismo se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

—Se declara que el verdadero nombre de Belmiro Duarte da Silva, que actualmente ocupa un cargo de Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo, es Belmiro Duarte de Olivera.

—Se nombra Caballerizo de 2.a Clase de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo, a Juan Manuel Decena.

—Se autoriza a la Jefatura de San José para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Eustaquio Lindolfo Ferreira.

—Se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar del 1.o de junio próximo, al Auxiliar del Directorio del Estatuto del Funcionario, señorita María Luisa Aguerre.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la Policía de Tacuarembó, Juan Martínez, que se halla

suspendido por encontrarse sometido a disposición de la Justicia, en mérito a que ha sido excarcelado provisionalmente bajo caución juratoria, debiéndosele retener al mencionado funcionario los medios sueldos correspondientes al tiempo que estuvo privado de su libertad.

—Se declara vacante con fecha 31 de mayo pasado, el cargo de Director de Asuntos Legales y Gabinete Técnico de Orientación Policial de la Jefatura de Montevideo, que ocupaba don Rodolfo A. Henestrosa, en mérito a que el mismo se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

—Se autoriza a las Jefaturas de Policía de Montevideo y Rivera, para dar de alta en concepto de permuta de cargos, a Saturnino Tomás y Florentino González, respectivamente.

—Se declara cesante al subcomisario Rural de la Policía de Durazno, Domingo González, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

—Se declara cesante al Oficial de Guardia de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, Mario Avelino Camaño, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación; —Se nombra Oficial de la Dirección de Investigaciones de la citada Jefatura, al Agente de 1ra. Clase Argelio Araújo; en su reemplazo, al Agente de 2.a Clase, José Montelongo Casalas; para subrogar a éste al Agente de 3a. Clase, Humberto San Martín Carnelli; en su lugar, al Agente de 4.a Clase, Gabriel Francisco Munilla Márquez y en su reemplazo, al guardia civil, Ivo Elbio Senosiain Nieto.

—Se designa Secretario de la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de Firmas Intervenidas, al Auxiliar de la Fiscalía Letrada de Policías, Ismael W. Kenny y se dispone se deje constancia en el legajo personal del funcionario Julio Speroni Vener, de los elogiosos conceptos vertidos a su respecto en la nota que motiva la presente resolución.

—Se declara cesante al Comisario Rural de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Enrique Andrés Irineo Pittamiglio, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

Mensajes. — A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo al cual se adjuntaba copia de la resolución dictada por ese Poder, en los antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el señor Juez de Paz de la 6a. Sección Judicial del Departamento de Rivera, contra funcionarios policiales de dicho Departamento.

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que solicita la remisión en carácter de oportuna devolución, del sumario instruído con motivo de una denuncia formulada por Vicente Monteiro Quintana, contra la Policía de la Comisaría de la 21a. Sección de esta Capital.

—A la Suprema Corte de Justicia remitiéndole de conformidad con lo solicitado en carácter de oportuna devolución, los antecedentes relacionados con el cese del ex-funcionario de la Jefatura de Montevideo, Antonio García Ares, de su cargo de Maestro de Instrucción Primaria de la Guardia Republicana.

Jubilaciones. — Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación:

Clodomiro Beracochea Sanz, guardia civil de la Policía de Montevideo.

Ricardo Alberto Foglia Martínez, guardia civil de la Policía de Montevideo.

Nicolás Acuña Lobato, guardia civil de la Policía de Montevideo.

Luis Corbo Palermo, guardia civil de la Policía de Montevideo.

Pablo Mesa, guardia civil de la Policía de Flores.

Fermín Nicasio Bernera, guardia civil de la Policía de Lavalleja.

Pablo María Rodríguez Siera, guardia civil de la Policía de Montevideo.

Salvador Cardoso Leal, Suboficial Inspector de la Policía de Montevideo.

ADMINISTRATIVA

Autorizaciones: Se conceden las siguientes:

—A la Jefatura de Policía de Salto para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.17, en $ 900.00 a tomarse del rubro "Eventuales o Extraordinarios" del mismo Item. (Carpeta N.o 1.655|49).

—Idem, idem para entregar a la señora Bertha Yohansson de Hernández, viuda del ex guardia civil de esa Policía don Lino A. Hernández, la suma de $ 95.52, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta número 2.060|49).

—A la Jefatura de Florida para excederse durante el actual Ejercicio, en los duodécimos correspondientes a sus rubros, Item 7.08. (Carpeta 523|49).

—A la Jefatura de Rocha para excederse durante el actual Ejercicio en los duodécimos correspondientes a sus rubros, Item 7.15. (Carpeta 432|49).

—A la Jefatura de Paysandú para incluir en la relación de gastos, con cargo al rubro "Adquisición y Reparación de Vehículos" del Item 7.01, la suma de pesos 489.54, importe que se adeuda a la firma Pescetto, Colombo y Cía., por reparaciones efectuadas al automóvil propiedad de esa Jefatura. (Carpeta 362|49).

—Idem, idem para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Equipos y materiales Varios" del Item 7.01, la suma de $ 119.10 a fin de que atienda los gastos ocasionados con motivo de la instalación del gabinete fotográfico en la Oficina de Identificación de la referida Jefatura de Policía. (Carpeta 2397|48).

—A la Jefatura de Cerro Largo para demoler el edificio que ocupa la Subcomisaría de la 11a. Sección de ese Departamento, en razón de que dicho bien se encuentra afectado por el trazado de la carretera Melo-Palleros. (Carpeta número 1251|48).

—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la firma I. Boianover, 50 mil fichas destinadas a la Sección "Entradas e Informes" de esta Secretaría de Estado, en la suma de $ 325.00 con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01. (Carpeta 29|49).

—A la Jefatura de Montevideo para adquirir de la "Feria de la Goma", 10 capotes impermeables a $ 45.00 cada uno con destino al personal del Cuerpo de Bomberos que presta servicios de vigilancia en la zona portuaria, atendiéndose la suma de $ 450.00 importe total de dicha adquisición con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Carpeta 1254|49).

—Idem, idem para invertir hasta pesos 1.200.00 en las reparaciones de los sótanos de las fincas ubicadas en las calles Magallanes N.o 1679 y Colonia número 1683, las que fueron expropiadas por el Estado para ampliación del Cuerpo de Bomberos, y se libra orden de pago por dicha suma con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Carpeta 1581|49).

—A la Contaduría General para que liquide a favor de la Jefatura de Paysandú por la suma de $ 220.00 c|c al rubro 25.02 6.06 "Obligaciones diversas del Estado", a fin de que atienda el pago de los haberes que dicha Jefatura *adeuda a los ex guardia civiles*, Raúl Patritti y Oriental Almirón, por los meses de noviembre y diciembre de 1945. (Carp. N.o 3591|43).

—A la Jefatura de San José para invertir hasta la suma de $ 300.00 en la reparación del automóvil "Chevrolet" al servicio de la misma, —atendiéndose dicha erogación c|c. al rubro 8.03-02 "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01. (Carpeta N.o 817).

—A la Jefatura de Soriano para incluir en la relación de gastos c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 193.57, —importe total de las cuentas que dicha repartición adeuda a varias firmas por el suministro de impresos, etc., destinados al censo de la población y agropecuario de aquel Departamento. (Carpeta N.o 2706|48).

—A la Jefatura de Salto para entregar a la Intendencia de ese Departamento, la suma de $ 350.00, proveniente de la donación efectuada por la Comisión Vecinal Pro-Fomento de la Avenida Batlle y Ordóñez, con destino a levantar en la intersección de la misma y la Avenida José Enrique Rodó, un kiosco policial. (Carpeta N.o 2925|47).

—A la Jefatura de Treinta y Tres para invertir hasta la suma de $ 1.000.00 en la adquisición de materiales para construir un garage para el Destacamento de Bomberos —atendiéndose dicha erogación c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Carpeta N.o 2751|48).

—Se acepta la donación pura y simple del predio ubicado en la 11a. Sección del Departamento de Durazno, con destino a la ampliación del edificio ocupado por la Subcomisaría de la mencionada seccional. (Carpeta N.o 3038|48).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 103. — En Montevideo, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.º Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Marcelino Nazabal, jubilación $ 1.512.00. (Carpeta 1504|949).

2—Señor Salustiano González Iturricha, jubilación, $ 802.50. (Carpeta número 714|947).

3—Señora Olga María Rosa Pandiani, pensión, $ 672.00. (Carpeta 364|947).

4—Señora Virginia Fernández de Ares, pensión, 509.00. (Carpeta 1305|949).

5—Señora Segunda Vilche de García, pensión, $ 273.13. (Carpeta 1308|949).

6—Señora Emma Virginia Epice de Azurica, pensión, $ 471.22. (Carpeta número 1310|949).

7—Menor, Adolfo Bañales, pensión, pesos 375.90. (Carpeta 1349|949).

8—Señora Marina Esteban González de Duera e hijos, pensión, con $ 302.76. (Carpeta 1350|949).

9—Señora Manuela Isolina Veiga de Compán e hijas, pensión, con $ 694.11. (Carpeta 4084|937).

10—Señora Inés Fernández de Larrobla, pensión, $ 1.333.50. (Carpeta número 1262.936).

11—Señor Pedro Vespa Romero, jubilación, $ 520.0. (Carpeta 1303|949).

12—Señor Enrique Lanús Sánchez, jubilación, $ 891.24. (Carpeta 1302|949).

13—Luis Matías Mendizábal Gómez, jubilación, $ 1.380.87. (Carpeta 1394|949).

14—Señora Carlota Alvarez de Ramos, reforma de cédula, $ 639.02 anuales, hasta el 6 de agosto de 1949 y a partir de esa fecha deberá importar la suma de $ 703.73, y desde el 1|1|950, será de pesos 734.67. (Carpeta 3088|946).

15—Señor Marcelino Graña Velázquez, reforma de cédula, $ 579.63. (Carpeta 1614|948).

16—Señor José Francisco Saravia, reforma de cédula, $ 3.795.54 y desde el 1|1|950, será de $ 4.359.59. (Carpeta 2047|937).

17—Señor Nicolás José Francisco Negro Campanella, jubilación, $ 2.710.24. (Carpeta 1460|949).

18—Señor Florencio Estanislao Moreno Alvariza, jubilación, con $ 10.260.00. (Carpeta 345|949).

19—Señora Juana Acosta de Rosas, jubilación, $ 1.002.45. (Carpeta número 284|945).

20—Señor Héctor Mattos Costa, jubilación, $ 3.693.47. (Carpeta 1414|949).

21—Señor Antonio Mario Giacosa González, reforma de cédula, con $ 1.134.94, liquidada a partir del 1.° de abril de 1945. (Carpeta 633|946).

22—Señoritas Corina Inés, María Hortensia Haydée, Beatriz Isabel y Olga Renée Gutiérrez Viñas, pensión y reforma de cédula, con $ 334.07. (Carpeta número 0323|940).

23—Señor Salvador Abreu, reforma de cédula, $ 722.20. (Carpeta 2302|935).

24—Señora Margarita Nicolini de Belancheri e hija, pensión, con $ 765.22. (Carpeta 1353|949).

25—Señorita Miguela Collado del Pino, pensión, $ 240.00. (Carpeta número 1354|949).

26—Señora Haydée Abreo de Olivera Viera y la señorita Blanca Margot Olivera Montero, pensión, $ 1.058.80, la que desde 1|1|950, será de $ 1.072.85. (Carpeta 3826|942).

27—Menor, Carlos Horacio Martini Lilla, pensión, $ 326.16. (Carpeta número 3722|940).

28—Pura Cartelle de Robledo, pensión, $ 730.12. (Carpeta 1355|949).

29—Señora María Vianesi de Bianchi, pensión, $ 560.67. (Carpeta 1309|949).

30—Señora Leonie Jude de Mola e hija, pensión, $ 1.452.89. (Carpeta número 4343|948).

31—Señora Belarmina Sosa de Vigo, pensión, $ 1.649.06. (Carpeta número 1365|949).

32—Señora Elena Gómez de Valent, pensión, $ 422.39. (Carpeta 1356|949).

33—Señora Elena Cieri de Soubirón, e hijos, (pensión, con $ 1.098.42. (Carpeta 1357|949).

34—Señora Alejandrina Migliani de Correa e hijo, pensión, con $ 471.09. (Carpeta 1361|949).

35—Señora Dolores Sirombra de Melano e hijas, pensión, $ 171.42. (Carpeta 1362|949).

36—Señora María Elvira Costa de Borel, pensión, $ 370.76. (Carpeta número 1352|949).

37—Señora Elvira Muñoz de Stagnaro e hijo, pensión, con $ 798.60. (Carpeta 2129|939).

38—Señora Carmen María Mandín de Viera, pensión, con $ 1.368.72, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 27 de marzo de 1949. (Carpeta 3345|936).

39—Señor Baltasar Baracharte, jubilación, $ 633.02. (Carpeta 1370|949).

40—Señor Antonio Rodríguez Bertolossi, jubilación, $ 2.628.34. (Carpeta número 1369|949).

41—Señor Tomás Castro, jubilación, $ 903.37 (Carpeta 1288|949).

42—Señor Andrés Garrido Pampín, jubilación, $ 1.194.94. (Carpeta número 1296|949).

43—Señora Flor de María Méndez de Barada, jubilación, $ 490.34. (Carpeta 1295|949).

44—Señor Baltasar Rabasa, jubilación, $ 701.23. (Carpeta 1367|949).

45—Señor Belisario Estombá Silva, jubilación, $ 3.216.51. (Carpeta número 1368|949).

46—Señor Juan Daniel Bonjour, jubilación, $ 1.240.50. (Carpeta número 1376|49).

47—Señor Raúl Jubín Quadros, jubilación, $ 1.497.50. (Carpeta número 1374|49).

48—Señor Sócrates Babuelli Mrnetti, jubilación, $ 665.53. (Carpeta 1366|949).

49—Señor Lázaro Olegario Menéndez Sarra, jubilación, con $ 1.382.19. (Carpeta 1371|949).

50—Señor Eduardo Núñez, jubilación, $ 1.656.67. (Carpeta 1377|949).

51—Señor Eulogio Zacarías Correa Berrueta, retirado policial, con $ 572.69. (Carpeta 1469|949).

52—Señor Rafael Salvatella, reforma de cédula, $ 436.38. (Carpeta número 2278|44).

53—Señora Alicia Clara Méndez de Alvarez y señorita Rosa Alicia Alvarez Clara y a la señora Esther Aguiar, pensión, con $ 551.62. (Carpeta 2678|944).

54—Señora Rosa González de Taboada, pensión, $ 420.00. (Carpeta 445|938).

55—Señora Julia Santa de Pagola, pensión, $ 636.91. (Carpeta 706|935).

56—Señor Gregorio Aquilino Caballero, jubilación, $ 1.203.28. (Carpeta número 1378|949).

57—Señor Antonio Trías Huertas, jubilación, $ 480.00. (Carpeta 1379|949).

58—Señor Inocencio César Martinelli Gianelli, jubilación, con $ 2.815.43. (Carpeta 1380|949).

59—Declarar que la señora Elisa Boiano de Masino, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta número 2881|44).

60—Declarar que la señora Dora Inda Spinelli, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta 273|938).

61—Declarar a la señorita Liboria Ubaldina Arizaga Sander, pensionista civil en calidad de co-partícipe de la pensión que disfrutan las señoras Esperanza Arizaga de López y Juana Arizaga de Pereira, con derecho a una asignación de $ 942.60 anuales. (Carpeta número 3462|942).

62—Declarar a la señorita Olga Renée Almeda Vidal, pensionista civil en calidad de co-partícipe de la pensión otorgada a sus hermanos Evangelina R., Fanny E., Elsa A., Zulma, José Walter y José Oscar Almeida, por s|d de 7 de febrero de 1927, modificado por el 19 de noviembre de 1946, con una asignación de $ 182.47 anuales. (Carpeta 2735|946).

63—Dejar sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 1949, por la que se otorgó jubilación a la señora Josefina Gubitosi de Pailares. (Carpeta 4441|948).

64—1.° Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de marzo de 1947, que declaró jubilada civil a doña Carmen Castellano Fervenza, estableciendo que corresponde efectuar el cálculo unitario con los servicios prestados y sobre la base de los sueldos percibidos en el último quinquenio de su actuación. (Carpeta 647|947).

65—1.° Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos, que el señor Agapito Alejo Píriz, tuvo derecho a la jubilación que gestionó con una asignación de $ 342.84 y 2.° Declarar a la señora Santa Astri de Píriz, pensionista civil con una asignación de $ 171.42 anuales. (Carpeta 1351|949).

66—1.° Declarar que el señor Manuel Cibils, tuvo derecho a la jubilación con $ 538.07 anuales; 2.° Declarar a la señora Antonia Margarita Silva de Cibils y a sus hijos, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 355.13 anuales. (Carpeta 1358|949).

67—Declarar que la señora Serafina Tempone de Mallada, tiene derecho al subsidio solicitado el que importa la suma de $ 87.87. (Carpeta 1360|949).

68—Declarar que la señora Aída Mercedes Umpiérrez de De Medina y a las señoritas Ana María del Huerto y Blanca Julia Umpiérrez, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado con pesos 403.26 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 2 de diciembre de 1948. (Carpeta número 2800|941).

69—Declarar que la señora Sara Quartino de Belo y su hija tienen al pago de haberes que reclaman por concepto de aplicación del artículo 54 de la ley 7.818 de 6|2|925. (Carpeta 399|949).

70—Declarar a doña María Elena Orelli, pensionista civil en calidad de copartícipe de a pensión otorgada a doña Luisa Manzioni de Orelli, por s|d de 10|3|948, con $ 924.84 anuales. (Carpeta 529|948).

71—Confirmar en todas sus partes la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 1948, por la que se denegó la pensión solicitada por doña Juana Pérez de Sotelo. (Carpeta 3093|942).

72—Declarar a la señora María Elena Acuña de Umpiérrez, pensionista civil en calidad de co-partícipe de la pensión causada por su señor padre don Teodomiro Acuña y otorgada a la señora Josefa Rey de Acuña y a su hijo Raúl Acuña por s|d de 7 de febrero de 1946, con pesos 628.74 anuales, la que a partir de 1|1|950 será de $ 630.26. (Carpeta número 4052|937).

2.° Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

73—Señora María E. Crisci de Calzada, $ 186.50. (Carpeta 1262|49).

74—Señor Aurelio Armesto, $ 245.00. (Carpeta 1392|49).

75—Señora Alicia Caumiraga de Koncke, $ 397|50. (Carpeta 3768|41.

76)—Señor Francisco R. Pujol, pesos 160.00. (Carpeta 2046|948).

77—Señora Dora Serrato de Piacenza, $ 259.00. (Carpeta 1511|47).

78—Señora Leonor Montañés de Ocampo, $ 240.00. (Carpeta 994|49).

79—Señora María González V. de Oribe, $ 151.67. (Carpeta 1208|49).

80—Señor Luis A. Irazoqui, $ 202.50. (Carpeta 1213|949).

81—Luis Alejo Talamas, $ 577.50. (Carpeta 1871|49).

82—Señor Bernardo Sureda, $ 316.00. (Carpeta 604|37).

83—Señora Djenana Lavagnini de Pérez, $ 191.26. (Carpeta 1379|42).

84—Señorita María Celia Merladet, pesos 166.00. (Carpeta 1520|47).

85—Señorita Renée del Puerto, pesos 225.83. (Carpeta 386|49).

86—Dejar sin efecto la resolución de 4|6|37 que declaró jubilada escolar a Elisa G. de González Suero y declarar a la misma jubilada escolar, con $ 188.28. (Carpeta 1286|937).

87—Señor Eugenio J. G. Lauz Santurio, jubilación, $ 1.318.78. (Carpeta número 1554|49).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

16.ª SESION

MAYO 2 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

21—Construcción de viviendas económicas en Villa La Paz (Canelones). — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna.

22—Autorización a los obreros de la Imprenta Nacional para operar con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Exposición del señor Representante Silva, exhortando a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho de su proyecto sobre este particular. — (Pasa la versión taquigráfica a dicha Comisión).

23—Exoneración de Patente de Giro a los clubes sociales con Personería Jurídica. — Por moción del señor Representante Mattos, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 11 del corriente mes.

24—Suspensión de los fueros del señor Representante Arismendi. — Consulta del señor Representante Moreno, sobre las condiciones en que se encuentra este asunto que pasó a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. — Información del señor Representante Doctor Fusco. — Moción del señor Representante Moreno para que este asunto pase a estudio de una Comisión Especial. — Exposición del señor Representante doctor Fusco, respecto de esta moción. — (No se adopta resolución porque la moción debe ser formulada por escrito).

25—Comisiones Especiales del Período anterior. — Moción del señor Representante doctor Fusco para que estas Comisiones sigan actuando con los mismos miembros que las integran, hasta tanto se designen las que hayan de sustituirlas. — Debate sobre esta moción, en el que intervienen los señores Representantes Calleriza, Miranda, Fernández Crespo, y Fusco. — Se aprueba la moción con una modificación propuesta por el señor Representante Fernández Crespo.

26—Comisión Especial de Abaratamiento de la vida. — Se integra esta Comisión con el señor Representante doctor Fusco, mientras dure la licencia del señor Representante Ferrería Ferla en dicha Comisión.

27—"Campus". — (Solicitud de la Intendencia Municipal de Durazno, para contratar un préstamo con destino a la terminación de las obras). — Por moción del señor Representante doctor Fusco, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

28—Reformas al Reglamento de la Cámara. — Por moción del señor Representante Calleriza, se resuelve realizar una sesión extraordinaria el día 9 de junio próximo, a fin de considerar las reformas al Reglamento de la Cámara propuestas en su oportunidad por la Comisión de Asuntos Internos.

29—Aplicación del Plan de Obras Públicas de 1944 en la Dirección de Hidrografía. — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra, autorizada por la Cámara. — Moción del mismo señor Representante, para que se nombre una Comisión investigadora a fin de estudiar la actuación de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de obras públicas y la organización de dicha Dirección. — Se designa a los señores Representantes Guimaraens, Silva y Dupetit Ibarra para integrar la Comisión preinvestigadora.

30—Exposición de Industrias de San José. — (Destino de $ 25.000.00). — Por moción del señor Representante doctor Badano, se resuelve integrar la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Presupuesto, a los efectos del estudio de este proyecto. — Se designa a los señores Representantes Carbonell y Migal, y Raffo Arrosa para integrar dicha Comisión.

31—Licitaciones públicas Departamentales. — (Aumento a $ 1.000.00 del límite fijado en el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal). — Por moción del señor Representante González (don Carmelo R.), se resuelve incluir en la orden del día de la sesión del 4 del corriente mes, este proyecto.

ORDEN DEL DIA

32—Comisión Investigadora sobre actuación del Jefe de Policía de Cerro Largo. — Informes de la Comisión preinvestigadora en mayoría y minoría. — (Antecedentes: Repartido N.o 489, de marzo de 1949. — Carpeta N.o 1.512, de 1949. — Comisión preinvestigadora). — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve postergar la consideración de este asunto.

33—Agricultores perjudicados por el temporal del 7 de marzo de 1949. — Destino de $ 150.000.00 para indemnizaciones. — (Antecedentes: Repartido N.o 496 y anexo I, de abril de 1949. — Carpeta N.o 1.481 de 1949. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Rosa, Trías Du Pré, Leone, Bianchi Altuna y Badano. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Terra Arocena.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Bianchi Altuna, Rosa, Moreno, Fraga, González (don Carmelo R.) Leone y Piffaretti. — Se aprueba el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante Carbonell y Migal. — Fundamento de voto del señor Representante Morales Arrillaga.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 2.o al 6.o inclusive, se aprueban sin observación.

—Consideración del artículo 7.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rosa, Bianchi Altuna, Bacigalupi, Moreno, Terra Arocena, Raffo Arrosa y Trías Du Pré. — Se aprueba el artículo con un agregado propuesto por este último señor Representante. — Fundamento de voto del señor Representante Leone.

—En consideración el artículo 8.o, se aprueba sin observación.

—Consideración de un artículo 9.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Miranda. — Exposición de este señor Representante. — Se aprueba el artículo. — Fundamento de voto de los señores Representantes Cartolano y Piffaretti. — Manifestación del señor Representante Leone.

—El artículo 10 es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTION DE ORDEN

34—Aumento de sueldo a los funcionarios municipales. — (Destino del 75 o|o del impuesto al mayor valor de la tierra para financiar este aumento). — Por moción del señor Representante González (don Carmelo R.), se resuelve incluir este asunto en la orden del día de la sesión del 11 del corriente mes con informe de la Comisión respectiva. — Fundamento de voto del señor Representante Moreno.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno. Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Te-

rra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Polonio Garicoits, Luis Oliú, Héctor Payssé Reyes, y Ventura Pirez.

Con aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa y César Z. Palomeque.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo Bottinelli, Salvador García Pintos, Juan A. Lorenzi, José A. Quadros, Antonio Richero y Adolfo Tejera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la aplicación del régimen de dedicación total o parcial (full-time o part-time), en los cargos de Dirección de los Institutos y Establecimientos Hospitalarios del Ministerio de Salud Pública, en la Capital".

—A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDO DE INFORMES

"El señor Representante doctor Javier Barrios Amorín solicita del señor Presidente requiera, del Ministerio de Hacienda y del de Industrias y Trabajo, informes relacionados con la escasez de azúcar".

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto de pensión a los familiares del Alferez-Piloto Aviador Militar, don Jesús M. Altamirano y de los Cabos-Pilotos Aviadores don Elso Acerenza y don Hugo Ramírez.

La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, a destinar $ 120.000.00 a los trabajos demandados por la ley N.o 11.182".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"El señor Representante don Juan Gregorio González presenta un proyecto por el que se declara zona de interés apta para el desarrollo del turismo, a la ciudad de Durazno y a la población denominada de "Santa Bernardina".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"El señor Representante doctor Héctor A. Grauert presenta un proyecto por el que se extienden los beneficios jubilatorios a todas las personas que presten servicios de cualquier clase contra retribución y bajo dependencia del o de los empleadores, declarándolos incluídos en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

—A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"El señor Representante don Ventura Pírez solicita licencia por la presente semana.

El señor Representante don Polonio Garicoits solicita licencia por el día de hoy".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"El señor Representante don Carmelo R. González solicita el envío, al Ministerio de Industrias y Trabajo y a los de Hacienda y Ganadería y Agricultura, de una exposición escrita relacionada con un petitorio de los obreros de RAUSA".

—Se votará oportunamente.

MOCION

"El señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra mociona para que se designe una Comisión investigadora para estudiar la actuación de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de obras públicas".

—La Mesa designará oportunamente la Comisión preinvestigadora.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"El Ministerio de Hacienda acusa recibo y contesta la exposición del señor Representante don Carlos M. Mattos sobre exoneración de patente de giro a los clubes sociales".

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Junta Departamental de Canelones reitera su solicitud de creación de Cursos Preparatorios en el Liceo de dicha ciudad".

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase a la ciudad de Durazno y a la población denominada "Santa Bernardina" zona de interés apta para el desarrollo del turismo.

Art. 2.o. El Banco de la República Oriental del Uruguay queda autorizado para conceder en préstamo hasta el 70 o|o del valor integral de cada hotel confortable que se construya en dicha zona, dentro del plazo de diez años a contar de la fecha de la promulgación de esta ley.

Art. 3.o. Los materiales de construcción de origen extranjero, con destino a la edificación de dichos hoteles, quedan exentos de los derechos e impuestos que graven su importación.

Art. 4.o. Los hoteles construídos en la zona establecida en el artículo primero de esta ley, dentro del plazo indicado, quedan exonerados del impuesto inmobiliario por el término de quince años.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 3 de 1949.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La utilidad del turismo. — La conveniencia pública del fomento del turismo es incontrovertible y universalmente admitida como verdad inconcusa. En nuestro país, los esfuerzos realizados en este sentido por los Poderes Públicos y los particulares, han dado frutos fecundos. El clima benigno, la belleza de nuestras costas y la situación geográfica nos han impuesto esta industria. De modo que, todo aconseja proseguir la ruta emprendida, perfeccionando la obra realizada y extendiéndola a otros lugares que ofrezcan singulares atractivos. A esto último tiende este proyecto.

Característica de Durazno y sus alrededores. Es la ciudad mediterránea ubicada más al centro del territorio nacional. Está en comunicación diaria y directa con Montevideo, Canelones, Florida, Trinidad, Tacuarembó, Paso de los Toros, Carmen, etc. Sus playas sobre las riberas del río Yí son hermosas, apacibles y están rodeadas de bosques indígenas, compuestos de árboles de distintas especies. La extensión selvosa, atravesada por amplias avenidas trazadas convenientemente por las autoridades municipales, tiene una superficie de ochenta hectáreas comprendiendo los espacios ocupados por las playas.

El río prenombrado es caudaloso. Cuando acontecen sequías prolongadas el volumen de la masa de agua desde luego aminora sensiblemente pierde impetuosidad y se convierte en una pequeña corriente cristalina en todos los lugares llanos. Más tal circunstancia no impide ni dificulta los baños porque el probo ex Intendente Municipal

de Durazno don Antonio V. de Freitas con encomiable visión del futuro construyó una pequeña represa que contiene volumen de agua suficiente, aún en los períodos de seca más intenso. Por lo demás, el lecho del río es de arena y por tanto de fácil dragado.

Firme anhelo local. Ha mucho tiempo que los habitantes de Durazno desean vivamente fomentar el turismo de la capital de su Departamento. No solamente sino que han realizado continuos esfuerzos por acrecentar la corriente turística existente, efectuando las obras de embellecimiento más necesarias que les permitían sus modestos recursos pecuniarios, manteniendo comisiones, integradas por destacados vecinos partidarios entusiastas de la vida de la playa, y propugnando por la realización de las mejoras indispensables para la consecusión cabal del objetivo perseguido. En 1937, obtuvieron la sanción de la ley N.o 9.733 cuyo artículo 1.o dispone: "Autorízase a la Intendencia Municipal del Departamento de Durazno para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de setenta mil pesos ($ 70.000.00), de acuerdo con la ley de 14 de agosto de 1937, sobre créditos extraordinarios para la construcción de hoteles a treinta años de plazo".

Sin embargo, hasta ahora esta aspiración no ha cristalizado. Los hoteles aludidos por la norma jurídica transcripta nunca fueron construídos por razones que no es oportuno traer a colación. Y no cristalizará plenamente mientras no sea declarada zona de turismo y se dote a la zona de los hoteles modernos que requiere esta clase de industria.

Por lo demás el turismo ya existe en potencia. La ley no hará nada más que reconocer un hecho.

Estas son las razones substanciales que determinaron la presentación de este proyecto de ley.

Montevideo, mayo 2 de 1949.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, quedan comprendidos en el régimen que rige la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, todas las personas que presten servicios de cualquier clase, contra retribución y bajo dependencia del o de los empleadores, continuos o no, con las únicas excepciones siguientes:

A) Los que están comprendidos por otros regímenes jubilatorios.
B) Los profesionales liberales.
C) Los profesionales de actividades deportivas.

Art. 2.o También quedan comprendidas por la presente ley, las personas que egresaron del servicio activo y solicitaron la jubilación o se encontraban en condiciones de ejercer los eventuales derechos jubilatorios, en todo caso en que las reglamentaciones de las leyes anteriores o la jurisprudencia dictada por las autoridades hayan afirmado derechos a su favor, y que, por virtud de la derogación o la revocación de aquellos principios, se hayan denegado o puedan denegarse los beneficios. En estos casos, no es exigible el reingreso establecido por el artículo 11 de la ley de 11|1|34, según el nuevo texto que le confiere la ley de 13 de enero de 1948.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 2 de 1949.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En una sesión reciente, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, aprobó en principio un ante-proyecto de ley, por el cual se fijan nuevos montos de pasividades y se establece el régimen de incompatibilidades; pero en uno de sus artículos se establece, también la generalización del derecho jubilatorio a favor de todos los empleados. Esta iniciativa que es la que principalmente interesa ha tenido divulgación en la prensa y sugiere algunos comentarios.

La razón que asistirá al legislador para universalizar la protección de las leyes de previsión social es absolutamente evidente.

No se concibe la exclusión de pequeños grupos de trabajadores en un sistema nacional que prácticamente cubre a la población entera de la República si no es por la fuerza de razones técnicas o financieras importantes o de la naturaleza de la actividad y de los riesgos que deben ampararse. En el primer caso por ejemplo se justifica la exclusión (con vistas a un sistema particular especial) de los profesionales liberales y en el segundo caso, siempre como ejemplo, la de los profesionales deportivos, que deben ser contemplados con arreglo a otras líneas de organización técnica, ajenas a las contenidas por ahora en la legislación nacional.

Salvo esas situaciones especialísimas, la inclusión general está plenamente justificada por motivos de justicia social que parecen indiscutibles.

Sin embargo, admitido ese punto de vista fundamental, existe un aspecto del problema que debe ser resuelto por vía de la ley, y en esta oportunidad.

Las sucesivas incorporaciones de gremios del trabajo a los sistemas jubilatorios, y la natural diferencia de criterio de las distintas autoridades, por una parte, agregado a la discordancia que se ha observado, en algunos casos, entre los preceptos legales y las disposiciones reglamentarias, ha provocado verdaderos problemas a gran número de personas, que, creyéndose en algún momento comprendidas en las disposiciones pertinentes, han dejado sus actividades y solicitado su jubilación.

Esas condiciones especiales que explican la posición de desamparo en que ahora se encuentran esas personas, son agravadas por la circunstancia de que la propia Caja ha ido sentando jurisprudencia contradictoria, de modo que quien abandonó la tarea, que implicaba quizá la única fuente de sus recursos, porque la Caja entendía que podía jubilarse, se encuentra, de pronto, que la propia Caja no le reconoce el derecho jubilatorio, en virtud de nuevas interpretaciones. Indirectamente, pues, el desamparo de esos trabajadores es de clara responsabilidad del órgano público encargado de administrar las instituciones de previsión social pues en su criterio técnico, naturalmente, descansa y hace confianza la conducta de los particulares.

Estas situaciones, por lo demás, no pueden ser corregidas con la simple universalización del régimen jubilatorio; aquellas personas que han egresado, lo han hecho en edad que difícilmente admite la vuelta a una actividad retribuída decorosamente, y teniendo presente que, de acuerdo con las normas generales vigentes, quienes no estaban en actividad en la fecha de la ley de inclusión, deben reingresar al servicio activo durante cinco años, se concluye que sólo se beneficiarían los empleados activos, y quedarían definitivamente desplazados de la protección todos aquellos que, confiados en las decisiones de la propia Caja, se habían desvinculado del servicio activo.

El particular, como es del más absoluto rigor lógico, espera que las decisiones del órgano público tengan la estabilidad indispensable; y si esta condición no se observa, (porque también debe admitirse en autoridades que se renuevan, la transformación del criterio interpretativo), el Estado debe recurrir a la resolución del problema, evitando o conjurando un daño irreparable, de enorme trascendencia social, como el que sufre el trabajador impulsado a la pasividad por la promesa implícita que significan las decisiones de la Caja, tomadas dentro de su potestad, y con carácter general.

De manera que en el proyecto de ley debería contemplarse, no sólo la universalización del derecho jubilatorio, sino también la regularización de aquellos que cesaron en su actividad, bajo el rigor de una jurisprudencia que les era favorable, y que, antes de transformarse aquella jurisprudencia, solicitaron la pasividad o se encontraban en condiciones legales de hacer efectivos los derechos jubilatorios.

De acuerdo con estas ideas, el proyecto que sometemos a consideración de la Cámara, tiende a ofrecer la solución adecuada.

Montevideo, mayo 2 de 1949.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Previsión Social)".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28 de abril próximo pasado:

Con licencia: Chouhy Terra, Gaggero, Oliú y Payssé Reyes.
Con aviso: Calleriza, Cutinella, García da Rosa, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), Guimaraens, señora Abreu de Machado, Ricaldoni y Urrutia Serrato.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, Bonilla García, Dupetit Ibarra, Gilmet, Hernández, Lorenzi, Oribe Coronel, Pírez y Segarra.
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 8 de abril próximo pasado:

PREVISION SOCIAL, INTEGRADA

Con aviso: Soto Freire de Otamendi.
Sin aviso: Ferrería Ferla, Arrillaga Safons y Tejera.

INVESTIGADORA DEL CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Con aviso: Terra.
Sin aviso: Ricaldoni.

20 de abril próximo pasado

PRESUPUESTO

Con aviso: Raffo Arrosa y Sarmiento.
Sin aviso: Arrillaga Safons.
Fuera de hora: Carbonell y Migal y Ciompi.

INVESTIGADORA DEL CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Sin aviso: Dubra, Rodríguez (don Héctor) y Ricaldoni.

25 de abril próximo pasado

INVESTIGADORA DEL CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Sin aviso: Tróccoli, Rodríguez (don Héctor) y Ricaldoni.

26 de abril próximo pasado

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Sin aviso: Bacigalupi, García da Rosa, Olaso, Oribe Coronel, Rodríguez (don Héctor), y Urrutia Serrato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: durante las vacaciones del año 1947, en el local de las escuelas número 111 y y 172, ubicado en Malvín, en la calle Caldas 1721 se efectuó un robo. Este robo consistió en la extracción de todos los aparatos sanitarios de un cuarto de baño destinado al personal enseñante; pero ello trajo como consecuencia que en ese local escolar quedasen cortadas las cañerías que proveen al mismo de agua potable. La denuncia respectiva fué hecha en el local de la subcomisaría de la 15.a sección de Montevideo, y también ante las autoridades escolares correspondientes.

Desde entonces a acá, ya transcurrió un año y medio, casi dos, la escuela está sin agua; los niños no tienen para beber deben llevarla en botellitas o en frascos, o sino salir en la hora del recreo a comprar alguna bebida fermentada o mineral para poder apagar su sed. Además, señor Presidente, se carece de agua para los servicios higiénicos, del establecimiento.

Todos los que hemos estado cercanos a los locales escolares, sabemos que es característica de casi todos ellos, al menos en Montevideo, en especial los locales antiguos, el olor a sales amoniacales que se siente continuamente en los patios donde están los servicios higiénicos. Si esto sucede cuando hay agua corriente en las escuelas qué no será allí en ese local en que hay necesidad de valerse de baldes de agua para higienizar estos servicios!

Además, señor Presidente, según denuncias que me hacen los padres, configuran un peligro que los niños traigan el agua en botellas o en frascos. En más de una oportunidad, han ocurrido accidentes que aunque leves son desagradables, porque las botellitas se rompen, se mojan los útiles, se manchan las ropas y además, corren los escolares el peligro de producirse alguna herida.

Hay otro problema relacionado con éste señor Presidente. Cuando los Inspectores visitan las escuelas, deben llenar unos formularios que se llaman "formularios de inspección", en uno de cuyos apartados hay un casillero especial para calificar al Director del establecimiento acerca de la higiene del mismo. Mal puede calificarse allí en ese local a los directores de los establecimientos cuando en el local no hay agua para poder efectuar la limpieza.

Es necesario, señor Presidente, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tome medidas en este asunto; que trate de que se conecten las cañerías, que es cuestión de minutos o de horas en el trabajo de un plomero, con lo que se evitarían tantas cosas graves para este establecimiento escolar.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que la transcriba al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y cese de una vez este estado de cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se accede a lo solicitado por la señora Diputada.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — En Paysandú el estimado vecino de allí y conocido filántropo señor Enrique Chaplin, acaba de fundar, por propia inspiración y a su exclusivo costo, un modesto, pero bien ideado hogar para ancianos, el que con el andar del tiempo y la amplia protección que puedan brindarle la sociedad y el Estado llegará indudablemente a constituir un establecimiento importantísimo de amparo social que servirá de modelo para otros similares en los demás departamentos.

La fundación Chaplin consta, por ahora, de diez pequeños Departamentos en los que se pueden albergar cómodamente veinte ancianos pensionistas a la vejez, que no tendrán así que pagar alquiler de casa y que, con su asignación de $ 18.00 mensuales que les sirve el Estado, vivirán en condiciones cómodas e higiénicas, muy superiores a aquellas de que disponen en la actualidad. Tendrán, además, un lindo y espacioso salón que podrá ser compartido por todos como sitio de reunión y esparcimiento, sala de lectura, de audiciones radiales, etc., a modo de club social del establecimiento.

No voy a detallar todas las particularidades de este modesto hogar para ancianos en lo que se refiere a la disposición feliz de sus comodidades ni en lo que atañe a su acertada organización interna porque no me alcanzarían para ellos los contados minutos que reglamentariamente me corresponde en esta media hora previa, pero, por tratarse de una obra generosa y útil de asistencia social, quiero destacar su mérito indiscutible y expresar que, estando prevista por la ley de Pensiones a la Vejez, en su artículo 5.o, la posibilidad del establecimiento de hoteles de asistencia o asilos para ancianos indigentes, me parece conveniente que la respectiva Caja —como creo que ya lo ha hecho a requerimiento expreso del señor Presidente de la República— tome cabal conocimiento de esta importante y simpática iniciativa privada, con el fin de ver qué es lo que puede hacerse en beneficio de su mayor impulso y de su adecuada generalización en todo el país, si ella ofrece perspectivas de éxito eficiente.

Asimismo me place utilizar esta alta tribuna para rendir desde ella el homenaje de mi consideración y simpatía al señor Chaplin por tan encomiable como generosa idea, así como a sus decididos y más inmediatos colaboradores escribano don Ramón R. Sosa y Subcomisario de Las Palmas don Artemio F. Miranda, quienes secundan a aquél con todo empeño y entusiasmo.

El señor Chaplin piensa qué su reciente fundación debe pasar a manos del Ministerio de Salud Pública para un mayor incremento, y que puede constituir la base de la primer Colonia de Ancianos del Uruguay, ya que también

se dispone de tierras de cultivo inmejorables para que cada albergado apto para el trabajo pueda labrar, si lo desea, su propia huerta.

Solicito, pues, que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Salud Pública, al de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Caja de Pensiones a la Vejez, por lo que a cada uno de estos organismos pueda interesar el estudio del Hogar para Ancianos de Paysandú y su adopción, como tipo, para otros Departamentos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se procede de acuerdo a lo solicitado por el señor Diputado D'Amado.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Al venir todos los días a este palacio, señor Presidente, a cumplir con nuestra obligación, no dejamos de admirar su armonioso conjunto y sus delicados y bellos detalles.

Estos grandes monumentos destinados a vivir centurias emocionan siempre: ellos serán testigos de los afanes de muchas generaciones que sucederán a la nuestra, y cuyo desenvolvimiento a nosotros sólo nos es dado presentir...

Otra razón también une nuestra sensibilidad a la vida de este palacio: que fué Batlle su inspirador; a él se debe la construcción de este monumento.

Resuenan siempre en nuestro espíritu los acentos de un bello discurso de Batlle con motivo de un homenaje que le rindiera el Partido Colorado al arquitecto Moretti, frases que han de merecer algún día la consagración del bronce.

Con gran satisfacción, —no la del dueño de casa, señor Presidente, porque ésta es para cada Diputado una calidad pasajera, circunstancial, sino con satisfacción de simple ciudadano— he observado el visible impulso que se viene dando, de un tiempo a esta parte, a las que podríamos llamar pequeñas obras de reparación y mantenimiento del Palacio Legislativo, así como también al cambio de su fisonomía general, en cuanto higiene y limpieza.

No me ocuparé de las obras complementarias de orden arquitectónico y estético que falta aún realizar, cuyo defecto aparece hoy a la vista en distintos sitios del palacio, porque supongo que ellas continuarán realizándose de acuerdo con un orden lógico de preferencia preestablecido, aunque señalo de paso y con gran satisfacción las que todos hemos visto realizar últimamente en la Sala de Pasos Perdidos, en las que se han cambiado, recientemente, importantes masas de material inferiores por mármol y bronce. Por otra parte, no puede dudarse, dado los altos méritos de los componentes de la Comisión del Palacio, que dichas obras complementarias han de constituir la preocupación constante de esa Comisión y de sus asesores.

Pero existe en esta materia un plan más modesto y que no obstante, tiene gran importancia para la vida de un monumento como éste, que no despierta, a veces, la atención de quienes están empeñados en obras de mayor aliento, ni tampoco en el simple observador. Me refiero a la limpieza e higiene del palacio y a la conservación y reparación en pequeña escala.

Sin embargo, ¡cuánta influencia tiene en la vida de las grandes obras de arte el cuidado del pequeño detalle! Esa influencia se manifiesta en dos formas. Una gran obra arquitectónica es en realidad la suma armónica de una multitud de elementos cuya conservación nunca debe perderse de vista. Esto en primer término. En segundo término, la conservación de un palacio depende de la pulcritud de quienes lo habitan y frecuentan, y aún del ambiente; y esta pulcritud, a la vez, se despierta y se mantiene en las gentes cuando el palacio presenta en sus detalles la más minuciosa limpieza e higiene: ello constituye una permanente enseñanza para la colectividad.

El encargado, pues, de la conservación de los implementos, de los muebles, de los accesorios y de la higiene general de un palacio como éste, desempeña una misión aparentemente modesta. pero, en realidad, realiza con su esfuerzo y con su empeño una alta docencia, con innegables proyecciones, en el plano de la educación popular y, por lo tanto, de los intereses colectivos.

Desde que el señor Julio César Bolaña —a quien me complazco en felicitar— ocupa el cargo de Intendente del Palacio Legislativo, se ha operado un cambio notable en cuanto a su higiene y conservación. Estoy seguro de que los señores Diputados habrán advertido ese cambio. Desde el Salón de Honor hasta el rincón más modesto, y desde el accesorio más valioso y artístico hasta el utensilio más insignificante, todo ha cambiado, todo brilla por su limpieza y por el esmero en su conservación.

Me he creído obligado, señor Presidente, a destacar el plausible esfuerzo a cargo del señor Bolaña, quien, por medio del personal a sus órdenes, está realizando una labor de indudables proyecciones.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión del Palacio, por si ésta tiene a bien tomar nota de ellas y hacerla llegar al señor Bolaña.

Son es cierto, las que dejo expresadas, opiniones personales; pero, como la obra que yo alabo es de apreciación objetiva, conceptúo que mis expresiones traducen una impresión general y hasta un asentimiento general, porque tienden a estimular a quien tiene a su cuidado grandes valores materiales y espirituales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado González Conzi, para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Trías Du Pré.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: hace varios meses que fué sancionada la ley que otorgó recursos al Ministerio de Obras Públicas, por la cantidad de pesos 14.000.000.00, con el propósito de terminar las obras públicas que estuvieren en tren de ejecución en el momento en que por esta Cámara, fué estudiado el plan pertinente.

Se estructuró un plan de obras que, de acuerdo con los informes del Ministerio de Obras Públicas, pudieron ser objeto de ejecución total en el término aproximado de un año, obras cuya total y rápida terminación se consideraba indispensable por su naturaleza.

Entre las obras que fueron motivo de consideración, otorgándosele los recursos pertinentes, se encuentra el edificio que se construye en la Ciudad de Las Piedras, para sede del Liceo de Enseñanza Secundaria.

Antes de seguir adelante con mi exposición deseo dejar expresa constancia de que la primera etapa de este edificio fué construída por una empresa constructora de propiedad de hermanos del Diputado que expone, a quienes se les adjudicó la construcción del edificio en cuestión en licitación pública y con anterioridad a haber sido honrado el que habla con la banca que ocupa en esta Cámara en representación del Departamento de Canelones.

Al realizar esta exposición no me anima ningún interés subalterno, ni mezquino, sino que realizo esta exposición con un alto sentido patriótico, y guiado únicamente por el interés que puede animar mi espíritu en mi carácter de Representante por el Departamento de Canelones y de habitante de la ciudad de Las Piedras.

Realizada esta pequeña aclaración, con la que espero disipar toda duda con respecto a la intención de mis palabras, vuelvo a la cuestión principal de mi exposición siendo mi deseo hacer resaltar que, a pesar del tiempo transcurrido, poco o nada se ha efectuado por la Dirección de Arquitectura tendiente a poder proseguir la construcción del edificio del Liceo de Las Piedras, a pesar de haberse manifestado en los momentos en que se estudiaba el Plan de Obras Públicas que, inmediatamente de sancionado éste, se tomarían por el Ministerio del ramo las medidas necesarias para realizar un plan mínimo de obras que permitiera que ese edificio fuera habilitado en el año liceal.

No dejo de reconocer que el Plan de Obras Públicas fué sancionado en fechas que no permitirían el cumplimiento de los propósitos anunciados por el señor Ministro de Obras Públicas, pero lo que es cierto es que si sigue con la lentitud con que está obrando la Dirección de Arquitectura actualmente, veremos la iniciación del próximo año liceal con el edificio en cuestión en el mismo estado en que está actualmente.

La lentitud que muestra la Direción de Arquitectura para expedirse, causa un grave perjuicio al instituto liceal, por tener su sede en una vieja casa, falta de toda clase de comodidades, que le impiden llenar con el mínimo de eficacia la misión docente que corresponde a un centro de enseñanza secundaria.

La población de la ciudad reclama insistentemente la pronta terminación del edificio en cuestión y es haciéndome eco de esa reclamación popular que realizo esta exposición, con la esperanza de excitar el celo del Ministro de Obras Públicas y con la seguridad de que dicho secre-

tario de Estado tomará las medidas necesarias para que la etapa final de la construcción de este edificio sea rápidamente iniciada.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Trías Du Pré, para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: voy a referirme a la paralización de las actividades en los saladeros, paralización que en algunos casos, como la producida en los saladeros del Departado de Salto, puede llegar a la clausura definitiva de los mismos.

Según informes que hemos recogido de personas vinculadas a la Dirección de esos establecimientos industriales la causa de esa paralización consiste en que a los saladeros todavía no se les ha designado la cuota de faena y a que reclaman un tratamiento cambiario que contemple a la industria saladeril.

En cuanto a la cuota de faena, debemos establecer que por el decreto del Poder Ejecutivo del 11 de marzo del corriente año, se les asigna cuota de faena a los saladeros, pero en el artículo 6.o del citado decreto se establece una restricción, que es la que alarma a los Directores de los saladeros, pues se establece que la Comisión de Administración del Fondo de Compensaciones, al autorizar la cuota de faena deberá tener en cuenta el mejor rendimiento económico y comercial y, para el caso de los saladeros que no están en condiciones de producir más que tasajo, porque no tienen cámaras frigoríficas, ni instalaciones para el congelado, eso podría constituir un inconveniente que obstase a que reiniciasen sus paralizadas actividades.

En lo que se refiere al tratamiento cambiario que reclaman, debemos señalar que se ha establecido un tipo de cotización para el dólar, para la exportación del tasajo, igual que para las carnes de frigorífico, lo que, en realidad, pone en una situación desventajosa a los saladeros que tendrían así que competir en el precio del ganado con los frigoríficos.

Entendemos que el Ministerio de Industrias y Trabajo, que es el que tiene que resolver la situación en lo referente a la asignación de cuotas de faena, por haberse excusado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, debe aclarar cuál es la situación de los saladeros frente a este decreto del 11 de marzo de 1949, al que hemos hecho referencia; y que el Ministerio de Hacienda debe preocuparse de buscar los arbitrios que dén una solución feliz a esta situación que se les plantea a los saladeros, teniendo en cuenta las necesidades que hay de que el Estado auspicie esta industria, auténticamente criolla, que asegura al renglón más importante de nuestra exportación mercados tradicionales, que en toda época ha podido mantener nuestro país.

Ahora vamos a señalar la importancia que, para el Departamento y, en especial, para la ciudad de Salto, tiene el hecho de que se reinicien las actividades saladeriles, que constituyen una de las actividades industriales más importantes de la zona, ya que ellas dan trabajo a centenares de obreros y, además, se realiza una simpática obra de ayuda a las clases humildes, distribuyendo en las épocas de faena cientos de raciones en las barriadas adyacentes a los citados establecimientos.

Por otra parte, entendemos que al país también le interesa mantener esta industria tradicional, porque los mercados de tasajos, por ejemplo, que son Cuba y Puerto Rico, se perderían para nuestras carnes, ya que no son mercados actualmente de nuestras carnes congeladas. Además, esos mercados pagan sus compras en dólares, que nuestro país podría aplicar libremente.

También el Estado, con la faena de los saladeros, se ahorra lo que tendría que pagar por concepto de la bonificación en el flete de los ganados de los Departamentos de Salto y Artigas, que son los que se matan en los saladeros de Salto, bonificación que habría que pagar en el caso de que esos ganados tuvieran que ir a Tablada.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que se pase la versión taquigráfica de estas palabras a los Ministerios de Indusrías y Trabajo y de Hacienda, a sus efectos respectivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ruiz Prinzo, a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda.

(Se vota.)

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hace unas semanas que el Directorio del Partido Nacional y la bancada parlamentaria me autorizaron para realizar una exposición especial, sobre algunos tópicos relacionados con el comercio de carnes y algunos otros temas rurales.

A fin de no perturbar la normal consideración de la orden del día con solicitudes de exposiciones especiales, voy a hacerlo en este instante.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura no ha interpretado fielmente el pensamiento del ruralismo de Soriano a través de su prestigiosa y veterana Asociación Rural. En efecto: le ha planteado esta entidad del Departamento que represento, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, fundamentales problemas, prácticamene constructivos, dignas de ser estudiados con atención y de ser difundidos, por su trascendencia, oportunidad e importancia, dada su vinculación con la economía nacional, con el abasto de carnes para la Capital e interior de la República con la comercialización de las mismas y con la recuperación ganadera del país.

Se ha así solicitado la rebaja del rendimiento al 56 o|o para los novillos preparados en la estación invernal, porcentaje ilimitado a este término a título sólo transitorio, rigurosamente de emergencia. ¿Por qué? Porque se trata del ganado de la época invernal, la de mayor escasez, la de más alto costo de producción. Procúrase, en consecuencia, dar salida a esas novilladas que hoy pesan, sobre todo en los campos inferiores, acaparando en tiempo excesivas pasturas y espacio que tanto se necesitan para el ganado de cría, si es que se desea favorecer su procreación, crecimiento, preparación y abundancia, en las mejores condiciones de desarrollo y precocidad.

Estimular a nuestros productores con menores exigencias, a la par que con mayor remuneración en la preparación y colocación de la novillada invernal, como medida de emergencia, repetimos, es hacer obra efectiva, al descongestionar, con destino a un mayor abasto, fuertes stocks de novillos de los campos que de otra manera, seguirían ocupando antieconómicamente y en perjuicio de una mejor y mayor recuperación ganadera.

Tal medida no conspira, en base a las razones expuestas, contra la evolución y progreso ganadero, como equivocadamente se ha querido sostener.

Y empleando los mismos conceptos de la Asociación Rural de Soriano, expreso: ¿no es acaso preferible que puedan ser engordados en praderas artificiales un porcentaje de novillos a un rendimiento inferior, a cambio de que los campos poblados por ellos sirvan para un mayor número de vacas entoradas?

Otro problema, señor Presidente: del estímulo a la preparación de novillos precoces.

Nuestros más responsables y conceptuados criadores afirman con razón que el actual precio para la colocación de novillos precoces no alcanza a cubrir su costo de producción, razón poderosa para que el interés merme o desaparezca y los productores busquen otras fuentes más remunerativas dentro de las diversas explotaciones pecuarias.

A título de denuncia y como expresión real de desaliento, asimismo, sostienen nuestros criadores que el grado de gordura que se exige para la exportación del novillito precoz o el modelo o patrón que rige en los frigoríficos para su clasificación post-mortem, es excesivamente severo y en nada concordante con los sacrificios que demanda preparar animales de corta edad en condiciones y en medios con muchos motivos adversos y gravosos.

Otro problema: hacia la preparación de un tipo de novillo precoz, tipo consumo.

El alto costo de la producción en la preparación del novillito precoz, tipo exportación, nos trae, y aún acentuará, serias dificultades, de no mejorar las cotizaciones actuales.

La Asociación Rural de Soriano sugiere entonces, ir a la preparación del novillito precoz, tipo consumo, de mediana preparación, con categorías de edad desde los doce a los veinticuatro meses, con cuya medida se mejoraría el abasto, particularmente de Montevideo.

De adoptarse este temperamento, se establecería un tipo de animales nuevos que, aparte de llenar oportunas funciones de abasto, beneficiaría la economía rural por la rápida movilización del capital empleado, acortamiento del tiempo en pastoreos, y todo este sistema invita y estimula a incrementar la explotación mixta, en lo que muy bien denomina la Asociación Rural de Soriano "chacra ganadera". Existen experiencias alentadoras y auspiciosas a

este respecto, en beneficio fundamentalmente del productor e invernador pequeño y mediano.

Un llamado al Ministerio de Ganadería y Agricultura: recuerdan nuestros más caracterizados criadores e invernadores del país, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura no ha llegado a estimular permanentemente con 280 milésimos la cotización de ganados, no solamente "chilled beef", sino aún, transitoriamente, aquellos que penosa y costosamente es preciso preparar en invierno. Tal actitud material es considerada paradojal, si se tiene presente que, por un lado, se intensifica la propaganda para estimular las praderas de invierno y, por otro, se fijan cotizaciones inferiores a los costos de producción.

Corrobora lo afirmado el hecho de haberse fijado, por decreto Ministerial, el precio de 280 milésimos para novillos tipo "chilled beef" en la matanza en el período comprendido entre el 1.o de agosto y el 30 de noviembre, es decir, cuatro meses, señor Presidente.

En cambio, bajarán automáticamente a 240 milésimos y sujetos al rendimiento base del 58 o|o los ganados que no alcancen la clasificación de chilled beef en cuya categoría apenas se lograría un 15 o|o de las novilladas en general. Téngase presente que si se intentara llevar al tipo chilled beef el 85 o|o restante de la ganadería, su preparación es económicamente más exigente y elevada por tratarse de animales afectados en su estructura orgánica y fisiológica, desde el nacimiento y en el crecimiento, por factores ajenos a la voluntad de nuestros criadores.

Luego, los invernadores deben extremarse en sacrificios ingentes si desean mejorar la tipificación de sus novilladas en praderas artificiales. Por ello, volvemos a insistir que es necesario y hasta justo mejorar su cotización por las razones expuestas anteriormente y con el objeto fundamental de estimular el 85 o|o de la preparación de las novilladas de invierno, con lo que se aseguraría un mayor y mejor stock de carne para el consumo de la Capital de la República.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Como tendría otros puntos que exponer, lo haré en la sesión próxima.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Garicoits, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota.)

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Pírez, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota.)

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

12

La Mesa da cuenta que el pedido de informes formulado por los señores Diputados Dubra y Cardoso sobre falta de medicamentos y materiales diversos en las dependencias de Salud Pública, será evacuado en sesión extraordinaria el día jueves 5 del corriente, y que el pedido de informes formulado por los señores Diputados Richero y Héctor Rodríguez, a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura, respecto a la actuación del delegado uruguayo en la Conferencia Mundial del Trigo, será evacuado en sesión extraordinaria el día 19 del corriente a la hora 17.

13

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes el proyecto de ley por el que se oficializa el Liceo de Colonia Suiza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota.)

—Cuarenta y nueve en cincuenta: **Afirmativa.**

14

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR RESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Formulo moción para que se incluya en la orden del día de mañana, el proyecto de ley por el cual se otorga una jubilación especial al antiguo y meritísimo funcionario de la Cantaduría General de la Nación, don Damián Alberto Fernández Antuña.

Este proyecto ya figuró varias veces en la orden del día y nunca tuvo la suerte de ser tratado.

Formulo igualmente moción para que se incluya en la orden del día de mañana las pensiones que nos fueron repartidas e informadas por la Comisión de Previsión Social. Creo que son ocho en total. Y, además, pido que la Mesa exhorte a la Comisión de Previsión Social para que estudie con preferencia las pensiones que vinieron con sanción del Senado y que se encuentran a su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Previsión Social a expedirse en la forma solicitada por el señor Diputado Moreno.

Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que se incluyan en la orden del día de mañana las pensiones que fueron informadas por la Comisión de Previsión Social.

(Se vota.)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

15

El señor Diputado González (don Carmelo R.), presenta una exposición escrita relacionada con la situación de los obreros del ingenio y refinería de remolacha, RAUSA, ubicado en Estación Montes, en el Departamento de Canelones, y solicita su envío a los Ministerios de Industrias y Trabajo, de Hacienda, y de Ganadería y Agricultura, y al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Se va a votar, si se pasa la exposición de referencia a los organismos citados.

(Se vota.)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

Montevideo, abril 28 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

He sido entrevistado por una delegación del personal obrero del Ingenio-Refinería de Remolacheras y Azucareras del Uruguay, S. A. (RAUSA), ubicado en Estación Montes (Departamento de Canelones). Dicha entrevista fué motivada por la suspensión de las tareas obreras ante la paralización de la fábrica por la carencia de azúcar en bruto para refinar.

El 25 de mayo de 1948 el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley sobre fabricación y refinación del azúcar. En el mensaje se historia las leyes y decretos otorgando franquicias y subsidios para la fabricación de azúcar en nuestro país. Así, por decreto del 27 de junio de 1940, el Poder Ejecutivo concedió a RAUSA, autorización para importar hasta 7.000 toneladas anuales de azúcar crudo, estableciendo una serie de condiciones. Y por resolución del 3 de octubre de 1942, se autoriza a la misma Sociedad para importar una cuota extraordinaria de 10.000 toneladas. El proyecto de ley en su artículo 11 establece: "Mientras la producción de azúcar con materia prima nacional no alcance para cubrir las necesidades del consumo interno, el Poder Ejecutivo importará los crudos necesarios para tal fin, tratando de asegurar el trabajo continuado en las refinerías en funcionamiento y asegurándoles a éstas una ganancia razonable que se determinará conforme a lo dispuesto en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947. La adquisición de crudos para refinar, se efectuará de acuerdo al rendimiento industrial y económico y a la capacidad de elaboración de cada refinería".

El 7 de diciembre del mismo año, RAUSA envía a la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara, una exposición referente al proyecto, concretando sus puntos de vista al respecto. Entre otras consideraciones y cuando analiza el artículo en cuestión, dice: "RAUSA establece que por lo que significa como conveniencia económica y social para el país, entiende que desde una posición legal, imparcial y equitativa, cuando hay necesidad de importar azúcares por insuficiencia de la producción nacional, y hasta tanto ésta no alcance, al amparo de esta ley a cubrir las necesidades del abastecimiento del consumo, sólo podrá importarse azúcar crudo".

Por su parte, el doctor Alberto C. Morelli en exposición formulada en la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara el 26 de agosto del año pasado, manifestaba, refiriéndose a este problema, que sólo se permitiese

la importación de crudos con lo que se aseguraba trabajo continuado a las refinerías haciendo lo que se hace en otras naciones, y evitando así la importación de azúcar refinada y reduciéndose la salida de divisas.

En el inciso A) del artículo 11 de la ley del 10 de enero de 1941 (N.o 10.000), sobre funcionamiento del Contralor de Importaciones y Exportaciones, se establece que se dará preferencia a las materias primas para la elaboración de artículos alimenticios de consumo indispensable. Indudablemente que el azúcar crudo se encuentra entre las materias primas a las cuales se debe dar preferencia por el Contralor.

En nota de la Sociedad Obrera de las Azucareras y Remolacheras del Uruguay propone como solución al paro obrero los siguientes postulados: 1.o) Aplicación de la ley de Colonización destinando recursos económicos para organizar el transporte férreo en los puntos estratégicos del cultivo, adquisición de maquinarias e implementos agrícolas y organización total de la agricultura azucarera, creando de esta forma las condiciones para liberarnos de la importación de azúcar de los mercados extranjeros. 2.o) En tanto esto no se logre, solicitamos importación exclusiva de materia prima, de acuerdo con la ley N.o 10.000. 3.o) Sanción inmediata de la ley Azucarera. 4.o) Construcción en Montes (Departamento de Canelones) de un barrio de viviendas económicas. 5.o) Salarios de acuerdo al costo de la vida y a la ley N.o 10.449 de Consejos de Salarios.

He citado los antecedentes del problema desde los tres puntos de vista. El Estado, lo establece en el artículo 11 del proyecto de ley a estudio de la Cámara. Los obreros, en las consideraciones que termino de mencionar. Y el patronal a través de las exposiciones del Directorio de Rausa y del doctor Alberto C. Morelli.

Es necesario que el Poder Ejecutivo encuentre, a la brevedad posible, la solución justa y digna a este grave problema planteado. Quizás este paro de los obreros de Rausa ante la carencia de materia prima sea uno de los primeros síntomas de las graves situaciones que se van a plantear a muchas industrias nacionales, establecidas artificialmente y en base a un proteccionismo excesivo. El Poder Ejecutivo debe tomar medidas para afrontar un grave problema que traerá aparejada la quiebra de la normalidad económica del país: la desocupación. No puede permanecer insensible a la espera de que los acontecimientos se precipiten, adoptando luego soluciones empíricas y heroícas que desconciertan a la masa trabajadora y desprestigian las instituciones democrática.

Queda pues pendiente el petitorio de los obreros de Rausa, esperando se tomen —con urgencia— las medidas necesarias para que a la brevedad posible vuelvan a su labor.

Solicito que la presente exposición sea cursada a los Ministerio de Industrias, Hacienda, Ganadería y Agricultura, y Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

16

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en nombre del sector parlamentario que integro, solicito autorización para hacer una exposición, si fuera posible en la tarde de hoy, sobre la ejecución del Plan de Obra Públicas del año 1944.

Esta exposición, que será un primer tiempo a la cual han de seguir otras, abarcará pura y exclusivamente lo relacionado con las obras de Hidrografía. Debo hacer esta exposición señor Presidente, en nombre de mi sector, para llamar, en el caso necesario, a responsabilidad a quienes manejan mal los dineros del pueblo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra solicita en nombre de su sector autorización para hacer una exposición. Ya varias veces se ha planteado el asunto si esta es una cuestión que está prevista o no en el reglamento. La Mesa entiende que para votarse en la sesión de hoy como es un asunto nuevo, deberá tratarse por el procedimiento que señala el artículo 41, es decir, que se necesitarían, según el criterio de la Mesa, cincuenta votos conformes.

Se va a votar el pedido hecho por el señor Diputado Ferrer Serra para que la Cámara lo autorice a hacer una exposición en el día de hoy, por treinta minutos, sobre aplicación del Plan de Obras Públicas de 1944 en la Dirección de Hidrografía.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: Afirmativa.

17

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El asunto que figura en noveno término de la orden del día de la sesión de hoy referente a los agricultores perjudicados por el temporal del 7 de marzo último, estuvo en la orden del día de una sesión que la Cámara no realizó por falta de número, y estuvo en segundo término en la última sesión extraordinaria. Yo formulo moción para que se altere la orden del día y dicho asunto pase a segundo término de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se altere la orden del día y se coloque en segundo término el asunto referente a los agricultores perjudicados por el temporal del 7 de marzo.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.

18

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Hemos solicitado reptidamente desde nuestra bancada a la Comisión de Fomento de la Producción que se expida sobre un proyecto que existe allí desde hace aproximadamente un año y medio y que se refiere a la indemnización a los campesinos damnificados en el año 1947, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, no sé por qué circunstancia, no pudo atender con la cantidad de dinero votada para contribuir a resolver la situación de los damnificados en ese temporal.

Creo que la Comisión de Fomento de la Producción tiene los materiales necesarios referentes a este problema que, además, es de mi conocimiento y también de conocimiento de señores Representantes de todas las bancadas porque han venido numerosas delegaciones de varias localidades, como Progreso, Colorado, Cuchilla de Sierra, Rincón de Carrasco, etc. También se ha hecho un estudio por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y dependencias de la Dirección de Agronomía, el cual creo que ya ha llegado a su término.

Por consiguiente, considero que la Comisión ya debería haberse expedido, y por estas razones hago moción para que este proyecto se trate cojuntamente con el que figura en nóveno término del órden del día y que ha pasado a segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para qué se trate en la sesión de hoy, señor Diputado?

SEÑOR LEONE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está informado, señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — No ha venido el mensaje.

SEÑOR LEONE. — Hago moción, entonces, para que se trate en la sesión de mañana, y solicitaría de la Comisión que se expidiera al respecto.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Leone se refiere a otro proyecto con respecto al granizo. Se ha votado la alteración del orden del día pasando el asunto que figuraba en noveno término al segundo.

Propone ahora el señor Diputado Leone que a dicho asunto se le agregue otro proyecto de la misma naturaleza, pero que no está informado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Lo que propone el señor Diputado Leone no se puede hacer porque tiene que venir el mensaje del Poder Ejecutivo.

La Comisión ha estudiado este problema; hemos conversado con el propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura solicitándole que se envíe el mensaje correspondiente para tratar de contemplar esa situación, como es justo hacerlo, de agricultores que no han recibido la indemnización. Pero, para ello, repito, es necesario que venga el mensaje

Es lo que deseaba aclarar.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Quiero decir que repetidamente en la Cámara, desde las distintas bancadas, ha habido, incluso, el compromiso de resolver este problema hace ya más de un año.

Los campesinos que han sido damnificados por aquel temporal y que injustamente no han recibido, igual que sus vecinos, la ayuda votada por el Parlamento, están esperando desde hace largo tiempo esta solución.

Entendemos, por otra parte, que si el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura no ha enviado el mensaje hasta ahora, existe de parte del señor Ministro una seria responsabilidad. Incluso, en conversación con el Diputado que habla en este instante, manifestó que en cuanto la Cámara reclamara su atención sobre este problema llegaría el mensaje al Parlamento.

Ha transcurrido un largo tiempo y esto no se ha resuelto. Han llegado distintas delegaciones a los diversos sectores de la Cámara y éstos se han comprometido a cumplir con esa aspiración tan justa de esos campesinos que no han recibido la ayuda que correspondía.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a la proposición del señor Diputado Leone, la Mesa, con criterio personal, entiende que no hay ningún obstáculo constitucional ni legal para que los Diputados formulen proyectos que originen gastos al Tesoro Público. Lo único que hay es la obligación constitucional de establecer en el proyecto el régimen de su financiación.

En consecuencia, no hay ningún obstáculo para que, con respecto a este problema del granizo, se presenten proyectos sin esperar el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEONE. — Nosotros hemos presentado como hemos dicho hace largo tiempo, proyectos que contienen la financiación correspondiente. Lo que pasa es que los proyectos aquí en la Cámara, salen cuando les interesa a determinados sectores y otras veces los proyectos quedan guardados en el canasto.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Varios proyectos se han presentado solicitando recursos para ese pago, pero como ese dinero tiene que sacarse de Rentas Generales, necesariamente tiene que venir el mensaje del Poder Ejecutivo.

Voy a hacer moción para que la Cámara solicite del señor Ministro de Ganadería y Agricultura que active ese mensaje para pagar lo adeudado a los agricultores perjudicados por el granizo de noviembre de 1947 y de febrero de 1948 que quedaron sin cobrar por serias deficiencias de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar la remisión de la versión taquigráfica de lo actuado en esta sesión al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se remite la versión taquigráfica del debate producido sobre el problema del granizo al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota.)

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

19

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: voy a pedir autorización a la Cámara para hacer una exposición, antes de entrar a la orden del día de la sesión de mañana, relacionada con el problema de la comercialización de la lana y por un espacio de quince minutos.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Bacigalupi, para que se le autorice a hacer una exposición en la sesión de mañana, por quince minutos, sobre el problema de la comercialización de la lana.

(Se vota.)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

20

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a pedir, señor Presidente, —no sé si debo encararlo como problema de orden interno —de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de la Cámara y el 101, que se quite de la competencia de la Comisión de Abaratamiento de la Vida y se pase a una Comisión Especial, el problema relativo a la legislación sobre alquileres, para que informe a la Cámara dentro del plazo improrrogable de quince días.

Estimo que este problema entra dentro de la naturaleza de lo que el Reglamento califica de gran trascendencia y que debe ser objeto de un rápido estudio por una Comisión Especial designada a tal efecto.

Formulo moción concreta en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: yo no alcancé a percibir bien, pero supongo que si se refiere a la Comisión Especial que prevé el Reglamento, se trata de una Comisión con representantes de todos los sectores políticos.

SEÑOR TROCCOLI. — Dije "artículos 26 y 101".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor. — Nuestro sector va a apoyar esta proposición. Estimamos que realmente tiene urgencia que el Parlamento elabore un proyecto de ley serio sobre alquileres. Lo ocurrido con las sucesivas leyes votadas y discutidas en la Cámara, en el Senado y en la Asamblea General, no han hecho otra cosa que confirmar las previsiones que formulara nuestro sector en aquellas discusiones.

En el afán de favorecer el interés de algunos grandes caseros, ciertos sectores no se paraban en ninguna clase de consideración ni de técnica legislativa ni de estudio de la experiencia realizada en la materia, ni de consideración a la seria labor informativa que la Comisión de Abaratamiento de la Vida había cumplido.

Así salieron las leyes que son de conocimiento público y que hoy no satisfacen ni siquiera a los que entonces fueron sus más entusiastas sostenedores.

De manera que el Parlamento está en ese sentido en la obligación de volver a tomar este problema con la seriedad con que inicialmente la Comisión de Abaratamiento de la Vida lo ha tomado. Es decir, estudiando la realidad del problema, midiendo sus términos, aplazando ahora, en este caso las consecuencias que sobre el mercado de la locomoción han tenido las leyes improvisadas y mal orientadas dictadas por el Parlamento y elaborar una ley que contemple el interés de la inmensa mayoría de la población es decir, de los modestos inquilinos, los modestos propietarios, cosa factible de hacer y dejando de lado toda esa maraña de consideraciones más o menos abstractas en las que se pretendía cubrir en definitiva los intereses nada respetables.

Por eso nuestro sector va a votar la proposición del señor Diputado Tróccoli en el sentido de que designe una Comisión Especial para obtener las soluciones concretas que hemos sostenido antes en la Cámara y para que se aproveche lo mejor de la experiencia que esta Cámara ha realizado en esta materia.

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: en lo que me es personal y creo que este es el criterio de los compañeros de sector, voy a manifestar que también votaré favorablemente la proposición que se acaba de formular.

Entiendo que es oportuno enfocar desde ahora ese problema sin esperar, como se ha hecho hasta ahora, los términos angustiosos del vencimiento de la vigencia de la actual ley, por lo menos en lo que se refiere a la posibilidad de iniciar desalojos.

El 30 de setiembre de este año ya será posible iniciar acción de desalojo contra quienes no se hayan amparado al aumento del 20 o|o. Si esperamos que se acerque esta fecha y empiecen a presionar los intereses en juego, vamos a estar otra vez en la misma situación anterior y en las mismas circunstancias en que se presentaron los problemas, agudizados, y al final salió lo que salió.

Esperando que el nombramiento de esta Comisión signifique poder traer con tiempo un proyecto debidamente estructurado y que contemple las nuevas situaciones creadas, yo voy a votar favorablemente esta proposición, recordando a la Cámara que oportunamente presenté un nuevo proyecto general que indudablemente ahora, dados los casos, las situaciones y los distintos problemas surgidos con la aplicación de la ley vigente, habrá de tener

muy importantes reformas en caso de que se tome, por lo menos como base o como criterio orientador.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a empezar por pedir que se dé lectura a la moción del señor Diputado Tróccoli, puesto que no estaba en Sala cuando fué propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido pasada por escrito todavía a la Mesa, pero consiste en lo siguiente: en que el problema de los alquileres se ponga a estudio de una Comisión Especial, que deberá expedirse en el plazo perentorio de quince días.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien.

No recuerdo bien si a fines de diciembre de 1948 o en los primeros días de enero del corriente año, pero de todos modos en una de las últimas sesiones de la Cámara correspondientes al período extraordinario del año anterior, yo formulé una moción idéntica a la que ahora formula el señor Diputado Tróccoli, con la sola diferencia de que en ella no establecía término, por lo mismo que se avecinaban los días del receso que había de prolongarse por lo menos por un par de meses. Como encontré algunas resistencias, porque se dijo que la Comisión de Abaratamiento de la Vida, que tiene a estudio el asunto, estaba en plena actividad y muy dispuesta a preocuparse de él, yo no insistí en mi moción sino que, al contrario, la retiré. Pero he venido preocupándome tanto de este problema, que en el seno de las autoridades de mi partido, cuando empezó a tratarse lo relativo a la integración, para el período en que ahora estamos de las Comisiones de la Cámara, pedí que se me incluyera, por lo menos transitoriamente, en la Comisión de Abaratamiento de la Vida que, como digo, tiene a estudio actualmente este asunto, para poder intervenir en la preparación de un proyecto modificativo y ampliatorio de la ley de 1.o de octubre de 1947, que contemple racionalmente, y no en la forma arbitraria e inconsulta en que lo hace el proyecto que sancionó el Senado, los casos que ese proyecto intenta contemplar, aunque, como digo, en mala e indebida forma.

En consecuencia, por el antecedente que expongo se explica fácilmente que yo sea partidario de la moción que acaba de presentar el señor Diputado Tróccoli. Ella no hace otra cosa que dar razón, a posteriori, a la moción que anteriormente presenté yo. Y si hubiéramos procedido de acuerdo con esa moción mía, es muy posible que con el espíritu de trabajo que hubiera podido animar a los integrantes de la Comisión a nombrarse, y del que yo, sin jactancia, me atribuyo el haber tenido el propósito de ser uno de los promotores, a esta fecha ya tendríamos un proyecto en condiciones de ser estudiado por la Cámara. No habiendo sido así, estamos siempre en tiempo de hacerlo, pero alguno hemos perdido.

Creo, sin embargo, que el plazo que establece la moción del señor Diputado Tróccoli será corto y no será práctico fijarlo en tales términos, porque quince días nos llevarán casi al fin del período de sesiones de este mes. Más adecuado sería, entonces, darle de plazo a la Comisión a crearse todo el transcurso del mes de mayo, de tal manera que en los primeros días de junio, al reiniciar su trabajo la Cámara, ya pueda la Comisión tener un proyecto elaborado.

Entiendo que va a ser fácil llegar a soluciones que contemplen todas las situaciones merecedoras de ser atendidas porque el problema que dificultó los acuerdos, tanto entre los distintos sectores parlamentarios como entre las dos ramas del Poder Legislativo en las oportunidades anteriores en que se abordó este asunto, era el relativo a la fijación del precio del alquiler y ese problema ya ha quedado liquidado y eliminado con la ley del 1.o de octubre de 1948.

De manera que todos los demás aspectos, a mi juicio, van a ser fácilmente solucionados.

Solicitaría del señor Diputado Tróccoli, si no tiene inconveniente, que amplíe el plazo fijado en su moción por todo el mes de mayo, y en esas condiciones adhiero calurosamente a la misma.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo, señor Presidente a riesgo de perder la calurosa adhesión del señor Diputado Fusco no voy a aceptar la enmienda que propone.

En otras circunstancia y si se tratara de otro problema, no tendría inconveniente en ampliar en la medida necesaria el plazo a disponerse por la Comisión que se nombre; pero en el problema concreto de los alquileres, creo que existe una profusa información y una gran cantidad de documentación concretada por la vía de distintos proyectos que hace que el trabajo de la Comisión se simplifique en gran manera.

Por otra parte, estimo que las grandes divergencias de opiniones entre el Senado y la Cámara —y probablemente sea el nudo gordiano del problema— radican en la calificación de las excepciones que va a ser, a mi juicio, el aspecto fundamental que deberá encarar la Comisión a nombrarse por la Cámara. Se me antoja que un plazo de quince días para realizar una labor de esta naturaleza, con los antecedentes que va a disponer la Comisión, está a tono con el tiempo que la misma necesita y con la gran urgencia que existe de resolver este problema perentorio, en mérito a que una gran cantidad de inquilinos espera todavía la prórroga que la Cámara votará para acogerse al beneficio del 20 o|o de aumento de sus alquileres, y en mérito, también, a la circunstancia de que el 30 de abril, hace dos días, ha vencido el plazo de espera para iniciar los juicios de desalojo.

Creo que la gran urgencia y la gran cantidad de información que ha tenido la Comisión para su estudio, hace innecesario prorrogar el plazo por más de quince días que señalaba. Ello permitirá que la Cámara se aboque antes del término de sus sesiones ordinarias en el mes de mayo, al estudio y a la consideración del proyecto que la Comisión estructure.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo quería puntualizar mi posición, porque en otra oportunidad, como bien lo hizo notar el señor Diputado Fusco, efectivamente él había propuesto una solución similar a ésta, y yo me había opuesto por entender que existiendo la Comisión de Abaratamiento de la Vida, que ha estudiado profundamente el problema y que está integrada por todos los sectores políticos, no había razón alguna para modificar el cambio de destino de ese asunto.

Por consiguiente, en esta oportunidad sostengo lo mismo. Esa Comisión, que ya ha estudiado el problema, puede rever todo lo actuado y considerar las nuevas situaciones planteadas. Por lo tanto, considero que la Comisión de Abaratamiento de la Vida, que tiene el asunto en su seno, puede estudiar nuevamente el proyecto sancionado por el Senado, aprovechando la oportunidad para decir que, en mi concepto, soluciona en muchos aspectos todos los problemas cuestionados.

Dejo sentado, pues, mi punto de vista en este sentido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Previamente quiero pedirle al señor Presidente, si es tan amable, que me exprese si la proposición del señor Diputado Tróccoli es para designar una Comisión Especial con representación de todas las bancadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tróccoli hizo moción para designar una Comisión Especial de acuerdo al artículo 101 del Reglamento. Hay dos disposiciones reglamentarias que se refieren a Comisiones Especiales, la del artículo 26, referente al nombramiento de una Comisión, con cincuenta votos, con integración de todas las bancadas de la Cámara, y la del 101 que no tiene la misma exigencia y que se resuelve por simple mayoría. El señor Diputado Tróccoli ha propuesto una Comisión de este segundo orden.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Mi propósito en un principio, era hacer una fusión de los dos artículos; pero evidentemente el artículo 101, en el cual voy a fundar mi moción, me parece que la hace mucho más viable, por cuanto no plantea la exigencia de la mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo y, por otra parte, señala el camino de la fijación de plazo a la Comisión para que informe.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo, en oportunidad de haber sostenido el señor Diputado Fusco la designación de una Comisión Especial para tratar el problema de alquileres, me opuse a ella por entender que hay una Comisión Especial designada por la Cámara, que ha estudiado este punto con toda detención, que es la de Abaratamiento de la Vida. El mandato de esa Comisión está en vigencia aún, y tiene para mayor ventaja de la expresión

exacta del sentir de la Cámara, representación de todos los sectores que la integran.

Además, señor Presidente, yo creo que en ella debe fincarse la solución de este problema, por las razones que vengo de exponer y porque entiendo que para ella debe aplicarse la disposición reglamentaria pertinente para eliminar o cambiar los miembros que integran esa Comisión y que no asisten a sus reuniones. Lo evidente es que esa Comisión está funcionando, ha trabajado durante mucho tiempo con tesón, con ardor y con deseos de proponer a la Cámara, como lo ha hecho, soluciones efectivas que tienen relación con la finalidad que tuvo la Cámara al designarla.

Pero lo evidente es que en este momento muchos señores Diputados han hecho abandono de sus funciones en esa Comisión. Yo solicitaría que se aplicaran las disposiciones reglamentarias, sustituyendo a los Diputados que no asisten, y de tal manera que se pusiera en marcha dicha Comisión, porque no sólo tiene este asunto, sino otros de gran importancia, y recuerdo en este momento uno venido del Senado, que se refiere a maquinarias agrícolas.

Con la esperanza de que se aplicarán las disposiciones reglamentarias y que los Diputados compenetrados de esta situación asistirán a las reuniones de la Comisión, creo que es en ella que debe afincarse este asunto. Por lo tanto, no votaré lo propuesto por el señor Diputado Tróccoli, porque entiendo que ya hay una Comisión Especial designada, con la garantía de la representación de todos los sectores, y esperando que habrá de expedirse en un breve plazo, siempre que sus miembros se compenetren y concurran a las citaciones que se formulen.

En tal circunstancia, y pidiendo que se fije plazo para expedirse sobre este punto, es que no voy a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, sosteniendo que debe continuar radicado este asunto en la Comisión de Abaratamiento de la Vida.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: la discusión de la moción del señor Diputado Tróccoli incorpora dos aspectos nuevos que obligan a considerarlo desde otro ángulo: primero, algunos señores Diputados, entre otros el propio señor Tróccoli, al referirse a la función que debiera cumplir esta Comisión especial que él propone, establecieron tales límites para su trabajo, que nosotros consideramos que de ninguna manera puede ser aceptado por la Cámara ni por la misma Comisión que se integrara.

El problema no es el de calificar las excepciones y el de abrir un nuevo período de tiempo para que puedan seguir aplicándose las disposiciones de aumento de alquileres. Lo que la realidad de estos meses ha hecho ver al Parlamento, es la necesidad de una nueva ley estudiada en serio, ordenada en serio, y no de una improvisación aumentando los alquileres, contrariando el interés de los sectores más modestos de la población y, además, no aportando ningún tipo de solución legislativa seria.

De manera que esas limitaciones no pueden ser de ninguna manera aceptadas para el caso de designarse una Comisión Especial. Esta tiene que tener la posibilidad de hacer uso de la totalidad de los antecedentes parlamentarios que existen en la materia, y sobre todo cada sector tiene que poder participar en el trabajo de la Comisión con la libertad de defender allí las soluciones racionales y armónicas, y conforme al interés público que es preciso exigir de una Comisión de este orden. Pero además, el señor Diputado Tróccoli se ha referido luego a la integración de esta Comisión Especial, estableciendo que sería una Comisión del tipo de las del artículo 101, es decir, que no supone su designación la integración con representación de todos los partidos. Realmente, este criterio sin duda hace que se deba considerar de otra manera la proposición. Si hay una Comisión de la Cámara integrada con representantes de todos los partidos, que está considerando un problema, no vemos que se pueda avanzar realmente en el estudio del mismo restringiendo la representación de los sectores. Por el contrario, creemos que así, con este criterio nuevo que el señor Diputado Tróccoli ha señalado en una de sus aclaraciones, estaríamos realmente dificultando la consideración del problema.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Hétor). — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo declaro que en el fondo me interesa muy poco que sea la Comisión de Abaratamiento de la Vida o una Comisión Especial elegida de acuerdo con el artículo 26 o con el 101. A mí lo que me interesa fundamentalmente, es la urgencia en la estructuración de un proyecto serio sobre alquileres. Dije que proponía que se hiciera en función del artículo 101, porque obviábamos por esa vía una dificultad de orden práctico, que es la de obtener cincuenta votos conformes en Sala; pero de ninguna manera hago cuestión. Si la Comisión de Abaratamiento de la Vida se remoza en sus procedimientos, y se reúne y trabaja, y al decir de uno de sus integrantes eso no sucede, no tengo el menor inconveniente en que fuera a la misma Comisión a la que se le fijara el plazo de los quince días que yo solicitaba para la Comisión Especial.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: si consideramos entonces que lo fundamental es dar un proyecto de ley serio, y darlo con urgencia, el criterio más adecuado para facilitar el estudio de este proyecto, con la representación de todos los sectores que componen la Cámara, sería el de fijar un término a la Comisión de Abaratamiento de la Vida para elaborar un proyecto y traerlo a consideración de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo sigo adhiriendo a la moción del señor Diputado Tróccoli, porque creo que puede ser la que dé el procedimiento más práctico para llegar a soluciones rápidas. Pero voy a proponer que la votación se divida en lo que atañe al plazo, para insistir en que el plazo sea de treinta días, es decir, por el correr del mes de mayo.

Hay una primera razón elemental, de orden práctico, que justifica esta proposición mía, y es la de que los quince días que propone el señor Diputado Tróccoli nos llevarían al 17 de mayo, es decir, a la víspera de la última sesión de la Cámara, lo que implica decir que la Comisión podría presentar su informe con esa fecha, y ese informe no se repartiría hasta el 18 o 19. El día 18 es fiesta, de modo que prácticamente el trabajo tendría que estar terminado para un período en que la Cámara estaría en receso, y no veo que con eso se gane algo.

En cambio, con la otra fórmula, que es la que yo propongo, el trabajo estaría realizado para el momento en que la Cámara reanude sus sesiones en el próximo mes de junio. Prácticamente los resultados serían los mismos, y se tendría la ventaja de un mayor tiempo para un mejor estudio en el seno de la Comisión.

Además, debo hacer notar que si bien creo que el asunto es fácil, al mismo tiempo entiendo que no es tan fácil. Hay dos problemas de máxima urgencia con respecto a la legislación sobre alquileres. Uno podría ser el de la prórroga de los plazos para acogerse a los derechos establecidos por el artículo 1.o de la ley de 1.o de octubre de 1948. Creo que este problema tendría que resolverse por una ley especial. La Cámara dió esa pauta sancionando el año pasado un proyecto de este género, que el Senado, con censurable ligereza, y a base de informaciones no exactas, rechazó. El propio Senado podría ahora recoger aquella iniciativa e introducirle las modificaciones correspondientes para dar nuevo vigor por un período determinado, prudencial, al derecho a acogerse a los beneficios establecidos en la ley de 1.o de octubre de 1948.

Otro problema, pero sin ser único, es el de la fijación del alcance de las excepciones establecidas en la ley de 1.o de octubre de 1948, que, tal como están en esa ley —a despecho de interpretaciones, algunas verdaderamente fantasmagóricas, que han aparecido por ahí, en la prensa, en revistas de derecho y hasta en algunas sentencias judiciales—, de acuerdo con la letra clara, precisa y categórica de dicho texto legal, no rigen cuando los inquilinos se han acogido al artículo 1.o. Yo entiendo, que no obstante, que algunas de ellas deben regir con carácter absoluto, aún en los casos en que los inquilinos se hayan acogido al artículo 1.o, como, por ejemplo, la excepción correspondiente a expropiaciones, la excepción correspondiente a viviendas construídas o alquiladas por la ley Serrato y otras similares las que tienen garantías de la Contaduría General de la Nación, etcétera.

En cambio, creo que hay otras excepciones que también deben regir en esos casos, pero no en la forma absoluta y tajante que establecía el proyecto del Senado, sino condicionadas, y el estudio de este condicionamiento no ha de ser tan fácil; aunque yo creo que lo será, subrayo que creo que no lo será tanto como parece entenderlo el señor Diputado Tróccoli.

Entiendo que convendrá rehacer esas excepciones estableciendo condicionantes más severas y más estrictas para que la ley no resulte burlada en cuanto a sus propios fines y a los propósitos que inspiren al legislador al dictarla. Yo expuse casos que vendrían a constituir injusticias flagrantes y verdaderas burlas sarcásticas a las intenciones

del legislador. Creo que uno de los procedimientos, de los mecanismos a establecer para evitar esa burla, será incluir el régimen de los jurados de alquileres, con facultades para pronunciarse sobre las excepciones, reestableciendo un mecanismo que ya rigió con bastante éxito en legislaciones anteriores, y sobre el que había acuerdo de todas las bancadas en las dos ramas del Poder Legislativo, y de las dos ramas del Poder Legislativo entre sí.

Por eso, insisto en que el plazo debe ser de un mes, y pido que se vote dividida en este sentido la moción del señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — A simple título informativo deseo expresar que creí escuchar por parte de la Mesa que la moción formulada por el señor Diputado Tróccoli, al estar amparada por el artículo 101, no necesitaba una mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo desearía saber en que disposición reglamentaria radica esa afirmación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En que el artículo 101 no la exige.

SEÑOR CALLERIZA. — El artículo 101 determina las condiciones de las Comisiones. . .

(Apoyados).

—. . .ya sean permanentes o especiales; pero la fórmula de su designación está comprendida en el artículo 26 que establece un régimen determinado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 101 del reglamento establece que las Comisiones son generales o especiales, y dice que las Comisiones Especiales son aquellas que se designan para un cometido fijo y en una oportunidad determinada, y la Cámara les señalará en cada caso el plazo en el que deberán presentar su dictamen.

El señor Diputado Tróccoli propone una Comisión Especial para que estudie un asunto concreto y determinado, es decir, el asunto de los alquileres, y se le fije un plazo. Típicamente propone una Comisión del artículo 101 del reglamento.

SEÑOR CALLERIZA. — Planteo esta cuestión con el fin de salvar precedentes para el futuro. Declaro que voy a votar cualquier solución que apoye la Cámara; pero creo que la interpretación dada por la Mesa no es la lógica, porque el artículo 101 determina la clase de Comisiones que tiene la Cámara: las permanentes y las especiales; pero con respecto a su designación el artículo 26 establece claramente el procedimiento para hacerlo. No puede haber más Comisiones Especiales que las que el propio reglamento establece.

No quiero hacer cuestión de esto; simplemente digo cuál es mi pensamiento al respecto; creo que no se puede votar.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Me voy a permitir, con la anuencia de la Mesa, modificar la proposición que he presentado, porque creo que con dos pequeños cambios aunamos todos los criterios de la Cámara.

Modifico mi moción en el sentido de que se fije plazo a la Comisión de Abaratamiento de la Vida por los treinta días necesarios que señalaba el señor Diputado Fusco.

(Apoyados).

—Creo que con eso obviamos la exigencia de los cincuenta votos conformes, porque se trata de señalar un plazo a una Comisión que está funcionando.

Y, por otra parte, no hago cuestión del punto del plazo, porque estimo que en un problema de tanta trascendencia como éste, no es un aspecto fundamental el de estirar quince días más el plazo de que dispondrá la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la nueva fórmula de moción propuesta por el señor Diputado Tróccoli en el sentido por él expresado.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Deseo que la Mesa me informe sobre este pequeño intríngulis reglamentario.

Todavía no se ha procedido a la renovación de las Comisiones informantes, tanto de las permanentes como de las especiales.

Tengo entendido que hay una disposición de la Cámara que establece que las Comisiones permanentes del período anterior seguirán actuando —no la tengo presente— mientras no sean sustituídas. Pero no sé si esa disposición comprende también a las Comisiones especiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna disposición reglamentaria que diga lo que el señor Diputado Fusco afirma.

SEÑOR FUSCO. — Hay una resolución de la Cámara en el sentido de que las Comisiones permanentes sigan actuando, pero no sé si esa resolución comprende también a las Comisiones especiales. Eso es lo que pregunto a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree recordar que la resolución de la Cámara es que todas las Comisiones continúen actuando hasta tanto se nombren las nuevas para este período.

SEÑOR FUSCO. — ¿Incluso las especiales?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informará concretamente al señor Diputado dentro de un momento.

21

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: yo había planteado en Cámara en otra oportunidad un problema que tiene actualmente gran importancia para el Departamento que represento. Se trata de la construcción de viviendas económicas.

En villa La Paz se han instalado nuevas fábricas y los técnicos que llegan a prestar funciones en esas fábricas se encuentran con el inconveniente de que no pueden conseguir en ninguna forma casa-habitación.

Yo considero que es necesario construir en esa localidad un núcleo de viviendas económicas cerca de las fábricas. Eso es sumamente importante pues los obreros que van a trabajar esas fábricas se ven en la necesidad de recorrer muchos kilómetros diariamente. El otro día me decían obreros y obreras que conozco, que se cansan tanto de viajar apretujados en los ómnibus para llegar a la fábrica como en la labor que tienen que realizar allí.

Deseo, al mismo tiempo, señor Presidente, llamar la atención de los industriales respecto a que cuando van a adquirir campos para la instalación de fábricas deben tener visión de futuro y comprar también algunas hectáreas para construir en ellas las viviendas de los obreros, pues resulta que una vez instalada una fábrica los terrenos de sus alrededores se valorizan al doble o al triple, llegando a precios a que les es imposible adquirirlos a los obreros.

(Apoyados).

—Creo que debemos meditar un poco sobre este problema. Tal vez haya que legislar a este respecto, pues los industriales solamente se preocupan de la instalación de sus fábricas con el fin de ganar tanta cantidad de dinero en determinado tiempo sin pensar en el problema de los obreros para conseguir viviendas cerca de la fábrica. A los obreros que deben concurrir al trabajo desde lejos, viajando apretujados en los ómnibus, se les crea un ambiente pesimista, y llegan desganados a la fábrica. En cambio, los obreros que viven cerca de la fábrica, en viviendas confortables, tienen otro espíritu para el trabajo, llegan descansados y no tienen que gastar tanto en ropa, en calzado y en locomoción. Los señores industriales ni siquiera se dan cuenta de que la solución de este problema representa un beneficio para ellos mismos.

Voy a insistir pues, en el pedido de construcción de un núcleo de viviendas económicas en La Paz, donde se han instalado ya tres o cuatro nuevas fábricas.

En ese sentido pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Instituto de Viviendas Económicas, llamando la atención, al mismo tiempo, a los señores industriales para que cuando vayan a adquirir predios para la instalación de nuevas fábricas, compren unas hectáreas más para poder venderlas a los obreros que vayan a trabajar en ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que es de dudosa pertinencia reglamentaria el pedido del señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quería llamar la atención sobre este problema, nada más.

22

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En el mes de noviembre presenté un proyecto por el cual se autorizaba a operar en la Caja Nacional a los obreros de la Imprenta Nacional. Ese asunto pasó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pero hasta la fecha, aunque han transcurrido más de seis meses, esa Comisión no se ha expedido.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, (Segundo Vicepresidente).

—Como se trata de un asunto sencillo, sobre el cual hay precedentes, pues se ha dado el mismo tratamiento a obreros de otros organismos, creo que la Comisión no va a encontrar mayores entorpecimientos para expedirse.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, rogándole la pronta tramitación de este asunto para poder considerarlo en sala a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

23

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en el mes de junio de 1948 llegó a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo con un proyecto por el que se exonera del pago de patente de giro a los clubes sociales y culturales que tengan personería jurídica.

De este asunto se han ocupado numerosos legisladores en sala y se encuentra dicho mensaje actualmente a informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Pido que la Mesa exhorte a dicha Comisión a que se expida sobre este asunto que, por otra parte, se trata de una cuestión sumamente fácil y de una justicia que rompe los ojos, y, además, que se incluya dicho asunto, para tratarlo con informe, en la órden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a la primera parte de la moción del señor Diputado, la Mesa tomará las providencias pertinentes.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles de la próxima semana el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

24

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: hace aproximadamente cinco meses que la Suprema Corte de Justicia se dirigió a la Cámara solicitando la suspensión de los fueros del Diputado Arismendi, por sucesos que son de pública notoriedad.

En aquel momento se formuló moción, por parte de algunos señores Representantes, para tratar el mensaje de inmediato, moción que no prosperó, resolviéndose pasar el asunto a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, recomendándole preferente despacho.

Han transcurrido, repito, casi cinco meses, y como se encuentra en sala el Presidente de esa Comisión le rogaría se sirviera informar en qué condiciones se encuentra el asunto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Sin haber reunido a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y sin siquiera ser personero de la misma, pero en mi carácter de Presidente de esa Comisión, creo que puedo decir, repitiendo lo expresado en otras oportunidades fuera de este recinto a propósito de este mismo tema, que la Comisión no ha podido abordar el estudio de este asunto, de cuya urgencia estoy tan convencido como el propio señor Diputado Moreno, por razones que podrían resumirse en un viejo principio físico, el de la impenetrabilidad de los cuerpos.

Así como en la materia, cuando un lugar determinado está ocupado por un cuerpo, no puede ser ocupado por otro cuerpo, —principio de la impenetrabilidad establecido en las ciencias físicas— en el tiempo ocurre también lo mismo: cuando se tiene ocupado el tiempo en una determinada cosa, no se puede, en esos mismos momentos, hacer o atender otra determinada cosa.

La Comisión sesionó hasta fines de diciembre y en los primeros días de enero de acuerdo con el régimen de sesiones de la Cámara.

Así como existe el principio de la impenetrabilidad de la materia, hay también un principio de impenetrabilidad en el tiempo. Y esa impenetrabilidad se aplicó no sólo a la Comisión, sino también a los Diputados.

Todos sabemos que la Cámara estuvo realizando en los últimos días del año anterior y en los primeros del actual, larguísimas sesiones de vivo interés, en las que se exigía la presencia en sala de los Diputados, y esa presencia era más imperativa para algunos miembros entre los que nos contamos integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por diversas razones obvias. De tal manera que no podíamos repartir no sólo nuestro tiempo, sino nuestra propia persona física, para estar en el mismo momento en la sala de sesiones de la Cámara y en el seno de la Comisión.

Además, varias veces la Comisión tuvo que sesionar con mandato imperativo de la Cámara para estudiar e informar determinados asuntos sobre los cuales la Cámara le exigió que así lo hiciera. De enero a marzo —estamos recién a primeros días de mayo— ni funcionó la Cámara ni funcionaron, por tanto, sus Comisiones. En marzo la Comisión, en los pocos días en que la Cámara sesionó, y otro tanto ocurrió en abril, tuvo también un mandato imperativo de la Cámara: el de estudiar el problema planteado por las llamadas uniones vecinales. Prácticamente, del mismo modo que la Cámara no ha podido ocuparse de muchos de los asuntos de fondo que tiene a consideración, tampoco la Comisión ha podido ocuparse de éste, a pesar de que —no sé si la totalidad, ni siquiera la mayoría de sus miembros, porque será también problema a contemplar en el momento en que se plantee—, por lo menos algunos de los miembros entendemos que es un problema positivamente urgente, pero que se ha visto desplazado por otros que este Cuerpo determinó, imponiendo su criterio a la Comisión, que eran de mayor urgencia.

Creo que está dada la explicación de por que hasta ahora no ha podido abordarse el estudio de este asunto.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Luego de las explicaciones que acaba de formular el Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y ya que el principio de la impenetrabilidad le ha impedido y seguramente le impedirá en lo sucesivo por las razones de trabajo que ha expresado, ocuparse de este asunto, voy a formular moción en el sentido de que esta cuestión pase, conforme se establece en el inciso segundo del artículo 110 del reglamento, a una Comisión Especial.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para referirme a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Este pedido tiene un trámite distinto.

SEÑOR MORENO. — El reglamento no lo establece.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

En realidad, podría decirse que el reglamento contempla tres tipos de Comisiones especiales, además de las investigadoras, que también son especiales. Unas son las del artículo 26 otras son las del artículo 101 y otras son las del artículo 110, que dice así: "Las Comisiones anuales deben expedirse dentro del término de treinta días a contar desde el día en que se dió cuenta en Cámara de haberse pasado el asunto a Comisión. Si así no lo hicieren, el Presidente, a solicitud de veinticinco Representantes, deberá nombrar de inmediato una Comisión especial, de la que no podrá formar parte ninguno de los miembros de la anterior y si transcurridos treinta días tampoco se expidiera la nueva Comisión, se procederá en igual forma".

Véase que con este procedimiento, al propio tiempo que se requiere la solicitud de veinticinco señores Representantes, no se requiere pronunciamiento de la Cámara. Basta esa solicitud para que el Presidente por sí es-

té facultado, y obligado al mismo tiempo, a designar una Comisión Especial. Si el asunto se hubiera planteado, no sobre la base de la demora de la Comisión permanente en pronunciarse, sino simplemente en el propósito de activar la solución de este asunto designando una Comisión Especial, se habría podido aplicar el procedimiento del artículo 101 que requiera sólo el pronunciamiento de la mayoría de la Cámara.

(Interrupciones).

—A mi juicio, requiere sólo la mayoría de la Cámara. Pero como el pedido se funda en la omisión de la Comisión permanente, el artículo aplicable es el 110 que acabo de leer.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo consulto a la Mesa si es necesario que la solicitud sea formulada por escrito; si la Mesa considera necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera pertinente que la solicitud se formule por escrito, ya que, desde luego, no ha llegado todavía a conocimiento de ella.

25

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La Secretaría me ha hecho llegar el antecedente relacionado con la resolución de la Cámara en cuya virtud siguen actuando las Comisiones hasta tanto se designen las correspondientes al período legislativo en que estamos.

Esa resolución se tomó en base a una moción del señor Diputado Fernández Crespo formulada el 15 de marzo ppdo., pero esa moción se refiere puramente a las Comisiones permanentes. Dice así: "Hago moción concreta para que hasta tanto no se designen las Comisiones permanentes, sigan actuando las del período anterior", y así votó, obteniendo ella sesenta y tres votos en sesenta y ocho. De modo que las Comisiones especiales —(y la de Abaratamiento de la Vida es una Comisión especial)— no han tenido prorrogado su mandato ni por ninguna disposición reglamentaria ni por resolución especial de la Cámara. Yo creo que todo se obviaría haciendo ahora esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señor Diputado. ¿Hace moción en ese sentido?

SEÑOR FUSCO. — Hago moción, entonces, para que las Comisiones especiales del período anterior sigan actuando con los mismos miembros que las integran, hasta que se designen las que hayan de sustituirlas.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Lamento intervenir de nuevo en este debate por vía del reglamento porque nos lleva mucho tiempo, pero creo que el nombramiento de las Comisiones especiales no es perfecto si a ellas no se les fija término para pronunciarse. Las Comisiones especiales no tienen más término que el fijado por la Cámara. No tienen vencimiento anual, ni semestral, ni trimestral. Se nombran para un cometido y por un tiempo determinado. Las únicas que tienen que renovarse son las Comisiones permanentes, que son anuales. Lo que correspondería sería fijarle plazo determinado a las Comisiones existentes, porque ya lo dice expresamente el artículo 101: "Las Comisiones de asesoramiento de la Cámara son de dos categorías: anuales y especiales. Las Comisiones anuales son aquellas cuyos cometidos son generales y permanentes. Las Comisiones especiales son aquellas que se designan para un cometido fijo y en una oportunidad determinada, y la Cámara les señalará en cada caso el plazo en el que deberán presentar su dictamen". Por lo tanto, hay que fijarle plazo a las Comisiones especiales.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: quisiera que la Mesa me informase si la Comisión que entiende en el asunto del abaratamiento de la vida, es una Comisión designada hace ya un par de años y que ha venido actuando no continuamente sin plazo ni una determinación especial respecto a dictámenes concretos....

SEÑOR FUSCO. — Se ha renovado anualmente.

SEÑOR MIRANDA. — ¿La Comisión Especial?...

Yo pediría que se me informara sobre eso, porque entiendo que esa Comisión está actuando en forma indefinida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está solicitando datos para satisfacer la pregunta formulada por el señor Diputado.

La Mesa tiene la impresión de que no se le fijó plazo; pero quiere ratificarlo antes de dar a conocer su pronunciamiento oficial.

(Interrupciones).

De cualquier manera, la Mesa entiende que nada se pierde con votar la moción del señor Diputado Fusco y, por el contrario, se gana tiempo con ello, porque se ratifica un poder que, en el peor de los casos, aunque sea innecesario, no lo daña. De manera que para obviar dificultades y pérdidas de tiempo, a fin de poder continuar con la consideración de la orden del día, convendría votar la moción del señor Diputado Fusco que, desde luego, va a obtener mayoría...

(Interrupciones).

—...que consisten en prorrogar el mandato de todas las Comisiones especiales, designadas oportunamente por la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Siempre ha sido cosa entendida —y el señor Diputado Fusco lo recordará— que las Comisiones especiales e investigadora, mientras tengan razón de existir, no tienen la permanencia de un período, sino que son designadas por toda la Legislatura.

En lo que estoy de acuerdo con el señor Diputado Fusco —creo que es ese su propósito, y hasta sería saludable— es que estas Comisiones especiales, siempre que tengan razón de existir, sean renovadas en sus integrantes, o se ratifiquen las designaciones de los que las integran, en cada período, porque si se procediera de esta manera, en cada oportunidad habría legisladores que fuesen más celosos en el cumplimiento de su deber, por sentirse acicateados por circunstancias "a" o "b" para que esas Comisiones actúen y puedan cumplir sus finalidades.

Por lo tanto, yo no votaría la moción si significara una prórroga de los mandatos de los miembros. Entiendo que esas Comisiones como las investigadoras, hasta tanto no cumplen en definitiva la misión para la que han sido creadas, están en vigor. Lo que yo votaría es que se prorrogara el poder de los miembros que las integran actualmente, sin perjuicio de que, en su oportunidad, los partidos puedan proponer nuevos candidatos al renovarse la integración de esas Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta esa modificación el señor Diputado Fusco,

SEÑOR FUSCO. — No tengo inconveniente en aceptarla; pero quiero decir esto: no sé si mi memoria me es absolutamente fiel en este momento, —no podría asegurarlo— pero mis recuerdos me inclinan a creer que todas estas Comisiones, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, veían ratificada su existencia año a año. Esa es mi creencia. Más: recuerdo que, en algunas oportunidades se ha renovado el elenco constitutivo de algunas de esas Comisiones especiales, precisamente en función de la ratificación de la existencia de la Comisión, que constituye algo así como una nueva creación para el período siguiente...

SEÑOR CALLERIZA. — No apoyado.

SEÑOR FUSCO. — El "no apoyado" es una rectificación a mi memoria. Estoy hablando de mis recuerdos. Puede ser que esté equivocado en mis recuerdos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que cuando las Comisiones Especiales designadas por la Cámara no tienen un plazo determinado para expedirse de un período a otro se ha mantenido su integración en tanto las bancadas no han propuesto su modificación.

SEÑOR FUSCO. — Es que, precisamente, para las Comisiones Especiales, el Reglamento exige que tengan plazo fijo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han prorrogado sucesivamente año a año; eso es de conocimiento del señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Eso es lo que yo dije: que ha habido prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría entonces la moción, que consistiría en la ratificación de los poderes de las Comisiones especiales hasta tanto las respectivas bancadas no hicieran conocer sus deseos de reintegrarlas.

Se va a votar, pues, la moción del señor Diputado Fusco, modificada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

26

La Mesa da cuenta que habiendo solicitado el señor Diputado Ferrería Ferla licencia por el término de un [illegible]

en la Comisión de Abaratamiento de la Vida que integra, se ha designado para sustituirle al señor Diputado Fusco.

27

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: está informado desde hace tiempo, por la Comisión de Asuntos Departamentales de la Cámara, un proyecto por el cual se autoriza a la Intendencia Departamental de Durazno a contratar un préstamo bancario con el fin de arbitrar recursos para la terminación de las obras del "Campus" deportivo a construirse en la ciudad capital de aquel Departamento.

Se trata de una obra de alta envergadura y muy plausible, què debe merecer las facilidades máximas por parte de los Poderes Públicos.

Repito que el asunto está ya informado favorablemente por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Departamentales.

Consulto a la Mesa sobre la posibilidad de su inclusión en alguna de las sesiones próximas, del período correspondiente al mes de mayo, en la que la Mesa prevea que pueda haber holgura suficiente como para que el proyecto quepa, con perspectivas de ser sancionado. Y sobre la base de esta consulta, hago moción para que se incluya.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fusco debe solicitar la inclusión del asunto en la orden del día de una sesión determinada, para que así se proceda.

SEÑOR FUSCO. — Como creo que no va a originar discusión, propongo que se incluya ese asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto relativo a autorización a la Intendencia Municipal de Durazno, para contratar un préstamo bancario con el fin de arbitrar recursos para la terminación de las obras del campo deportivo a construirse en Durazno.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta: Afirmativa.

28

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: todas estas discusiones reglamentarias que todas las tardes se suceden en este recinto, se deben pura y exclusivamente al hecho de que nuestro actual Reglamento no ajusta en su debida forma las deliberaciones de la Cámara.

En el primer período de la actual Legislatura, la Cámara inició el estudio de su nuevo Reglamento, quedando la tarea inconcIusa.

Voy a hacer moción para que el asunto relativo al estudio del Reglamento de la Cámara, previo asesoramiento de la Comisión de Asuntos Internos —para el cual se le fijará un plazo de quince días, a fin de hacer al mismo una posible revisión— sea traído en el mes de junio a consideración del Cuerpo. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que ser una sesión especial, el señor Diputado debe fijar fecha para considerar el asunto.

(Murmullos).

SEÑOR CALLERIZA. — Podría ser el 9 de junio a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara realiza el próximo 9 de junio, a las 17 horas, una sesión especial a fin de considerar, previo informe, las reformas al Reglamento propuestas en oportunidad.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

29

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra para hacer una exposición, por el término de treinta minutos, sobre aplicación del Plan de Obras Públicas de 1944 en la Dirección de Hidrografía, de acuerdo con la resolución adoptada por la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: ha sido siempre preocupación fundamental de nuestro partido el vigilar cómo se utilizan los dineros públicos que el Parlamento vota con distintos fines. Más: esa preocupación se acentúa cuando los recursos votados alcanzan grandes cantidades, como ha sucedido con los últimos planes de Obras Públicas.

Sin hacer una suma total de los recursos votados para los planes de obras públicas, ya sean de edificación escolar, por 10 millones de pesos, o la ley de 23 de diciembre de 1944, la ley complementaria de saneamiento y la nueva autorización realizada para el aumento de la obra por la suba de jornales, podemos estimar que la cifra autorizada al Ministerio de Obras Públicas, a partir de fines de 1944 al momento actual, está alrededor de los 120 millones de pesos.

Y frente a esa cuantiosa cifra, el hombre de la calle —y perdóneme la Cámara que hable de nuevo del hombre de la calle; puede ser que salga alguna persona y me haga nuevamente un proceso por recurrir a la opinión del hombre de la calle— este hombre que generalmente tiene mucho sentido común, no ve que se hayan realizado las obras por una cantidad tan cuantiosa, si bien es cierto que hay que reconocer que estas obras eran para ser efectuadas en un término de seis años. Pero ve que no se realizan obras, señor Presidente, y cuando ellas se realizan, generalmente son sumamente defectuosas: a los pocos días de inauguradas, sin son de arquitectura, se notan grandes rajaduras en los edificios, si son de Vialidad, las carreteras parecen que se destruyen de inmediato, sin tener un tráfico abusivo que pueda justificar la destrucción de las mismas.

Además, señor Presidente, vemos una lentitud desesperante para realizar las obras que vinieron y se plantearon en el seno de este Parlamento en el año 1944 con un carácter de urgencia extraordinaria. Y de alguna, otra planteada en el correr de los años 1944 y 1945. Se votaron los fondos porque era imperioso terminar la obra o comenzarla dentro de muy poco tiempo; y vemos que lo poco realizado en esa obra se encuentra hoy bajo las aguas, a pesar de todas las providencias tomadas para impedir que esto sucediera.

Y así, señor Presidente, veremos que las obras calculadas en veinte, o treinta, o cincuenta mil pesos, en el momento de realizar su construcción se duplica el importe de las mismas, o se triplica o cuadruplica algunas veces. Como tendremos oportunidad de analizarlo a través de esta disertación, el valor real de lo invertido excede en diez veces, por lo menos, todas las autorizaciones legales.

Bien, señor Presidente: este panorama de obras públicas es absolutamente incomprensible, como tendremos oportunidad de demostrarlo en diversos capítulos que haremos, pues como lo dije al solicitar la autorización para hacer esta exposición en el día de hoy, sólo me he de referir a uno de los sectores de la obra de Obras Públicas: pura y exclusivamente al sector de Hidrografía. Pero como será dable demostrar en oportunidad, —y vaya esto a cuenta—, vamos a encontrarnos con que se han autorizado, se han licitado obras, se han hecho planos, y resulta que cuando el contratista después de aprobados los contratos quería efectuar o ejecutar esas obras para cumplir los compromisos contractuales, se encontraba con que el terreno en que tenía que construir no era del Estado, si no de particulares, pues aún no había sido expropiado.

Y estos hechos, que señalaremos con pelos y detalles en los momentos oportunos, motivaron que el aumento de las obras llegara a cifras astronómicas: escuelas licitadas en veinte mil pesos, se han tenido que construir o licitar nuevamente en más de sesenta mil pesos.

Pero nos estamos escapando, señor Presidente, de lo que yo quiero plantear en la tarde de hoy. Es que el tema de Obras Públicas es tan vasto, que forzosamente al entrar en él, uno se siente llevado hacia un cúmulo de irregularidades que existen en esta dependencia del Poder Ejecutivo.

Por eso debemos de esperar para que la Cámara pueda comprender todos los problemas, e ir analizando Dirección por Dirección. Repito, que hoy he de dedicar mi atención al problema de la Dirección de Hidrografía. Pero he de venir dentro de pocos días nuevamente a la Cámara, para plantear el problema de la Dirección de Arquitectura, de la Dirección de Saneamiento y de la Dirección de Vialidad. Porque debemos tener una vista total sobre cómo se han administrado, cómo se han manejado esos ciento veinte millones de pesos que el Poder Legislativo otorgó al Poder Ejecutivo para realizar obras públicas.

Hoy vamos a poner nuestra atención en la Dirección de Hidrografía. No vamos a abarcar todas las obras; sería sumamente largo y cansador para la Cámara, sobre todo porque el tema resulta sigularmente árido; pero hemos de prestar nuestra atención a dos obras: a la pista de re-

gatas de Melilla, y, a las obras de riego de Solís de Mataojo. Dejamos, señor Presidente, para exponer en el momento oportuno el absurdo de los sesenta mil pesos gastados para hacer un canal paralelo al río Uruguay cuando se sabía que era problema técnico absolutamente insalvable, pues significaba la canalización, el entubamiento total de un arroyo, del Chapicuy —los nombres se me escapan a la memoria— tan grandes o tan caudaloso como el río San Juan en el Departamento de Colonia, o que tendría que tener otra solución absolutamente difícil para nuestros técnicos en el momento actual: hacer un puente canal para que pudiera pasar por encima el arroyo. Sin embargo, se gastaron sesenta mil pesos en los estudios de esta obra.

Dejamos de lado, señor Presidente, la construcción del granero de Nueva Palmira, hecha por un absurdo por la Dirección de Hidrografía; obra eminentemente de Arquitectura, pero que aquella realizó. La construyeron los técnicos en Montevideo, la marcaron sin ver el terreno, el necesario para planear perfectamente toda la edificación— junto al cementerio, obligando a hacer desmontes de más de ocho metros e impidiendo la entrada por uno de los frentes, tal cual establecía el proyecto definitivo aprobado por el Poder Ejecutivo.

Dejamos el problema de los silos de Nueva Palmira, que también han de llamar la atención de la Cámara las irregularidades cometidas en los mismos.

Dejamos de lado lo ya risueño del canal Zabala, donde se autorizaron por ley seiscientos mil pesos. Se llamó a licitación para construir una pequeñísima parte: el dique de Canelón Grande, y ésta sola obra cuesta $ 1:035.000.00 y se llamó a licitación sin haber tenido la previa autorización del Poder Ejecutivo.

Dejamos todas estas cosas, señor Presidente, y nos ponemos de lleno a la tarea de analizar el riego del valle de Solís de Mataojo. En el artículo 4, apartado B, grupo B, partida 1, de plan de obras públicas, es decir, de la ley de 23 de diciembre de 1944, encontramos la siguiente partida: "Riego en el valle de arroyo Mataojo de Solís. 8.000 hectáreas, $ 1:615.000.00". Esta autorización legal fué dada, y obtenida la misma con "bombos y platillos", señor Presidente. Yo tengo por aquí el recorte del diario "El Día". El 22 de diciembre de 1945 se abren las propuestas de llamado a licitación para realizar estas obras. Allí grandes declaraciones, grandes títulos, grandes fotografías. El país iniciaba una política nueva: la política del riego. Bienvenida la política del riego cuando ella se hace de manera metódica, procediendo al estudio de todos los problemas y no, señor Presidente, como nos será dable demostrar rápidamente, cuando tiene una sola finalidad: la de gastar dinero, sin hacer nada productivo en beneficio de la nación.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Se abrieron las propuestas; se adjudicó la obra a la empresa Neyeloff y Barrandeguy por la suma de pesos 1:237.362.43. Debo manifestar que el precio de esta propuesta era más bajo, según mis informes, a los cálculos realizados por la propia Dirección de Hidrografía. Y si yo estimo que el Poder Ejecutivo no puede disponer graciosamente de los dineros del pueblo, pagando por las obras más de lo que ellas valen de acuerdo con sus cálculos, tampoco pueden realizar las obras a costa de la pérdida de las empresas que puedan tener un error en sus cálculos.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de realizar obra, tiene que proceder con absoluta, con total buena fe. Se acepta esta propuesta; a ella le tenemos que calcular, a más de esta cifra de un millón doscientos y tantos mil pesos, $ 129.200.00 por imperio del famoso artículo 17 del plan de obras públicas, el 8 o|o para el pago de empleados, señor Presidente, porque la realidad concreta será dable demostrarla posteriormente a esta Cámara: este 8 o|o ha tenido una finalidad clara y única: el llenar de empleados a las distintas oficinas de la Administración Pública dependientes del Ministerio de Obras Públicas. La finalidad era la siguiente: el Poder Ejecutivo no podrá invertir más del 2 o|o de las partidas autorizadas para obras en esta ley, en los pagos de sueldos, gastos de locomoción y viáticos de los técnicos y de los ayudantes de técnicos, sobrestantes y demás personal secundario de contralor y vigilancia destinado a estudiar, proyectar, dirigir y controlar la construcción de las distintas obras, así como para el pago de los gastos de estudio de proyectos, dirección, contralor que requieran esas construcciones.

Nos será dable demostrar, señor Presidente, en el momento oportuno, con las propias planillas de los Ministerios que este 8 o|o se transformó en un semillero de funcionarios públicos que muchas veces no podían realizar sus funciones, pues no tenían los elementos imprescindibles para trabajar.

Por esto tenemos que sumar $ 129.200.00. Para la adquisición de máquinas $ 62.103.34. A la S. K. F.; para el suministro y colocación de materiales electro-mecánicos, $ 109.671.51. Es decir, que se comprometieron en esta obra $ 1:538.337.28, según los cálculos que yo he podido formular.

Se comprometió todo este dinero, y entonces surge la primera cuestión: "se hizo un estudio serio para realizar esta obra?" Porque comprometer $ 1:500.000.00 es comprometer la responsabilidad de los funcionarios que tienen que actuar, es comprometer la responsabilidad no sólo de los funcionarios, sino también del Poder Ejecutivo, que tiene que realizar esa obra. Y ante esa pregunta, de si se hizo un estudio serio, yo me planteo la contestación, y la formulo en esta Cámara: creo que no, que no se hizo un estudio serio sobre esta obra, y esta afirmación hecha así, señor Presidente, me obliga a mí a fundamentarla rápidamente en el seno de esta Cámara. Y voy a decir en qué fundamento mi opinión.

La fundamento en dos razones: la primera, de orden técnico. Esta obra se iba a realizar para regar el valle del Solís de Mataojo. ¿Saben a cuántos kilómetros se encuentra de la represa proyectada? A más de treinta y cinco kilómetros. El hacer la tubería, el hacer el canal para llevar el agua desde la presa al lugar de su utilización, sería una obra que costaría tal vez más que la propia presa, más que este $ 1:200.000.00, y costaría, el agua que saliera por el final de ese acueducto —porque tendría que ser un acueducto, dada la naturaleza del terreno que obligaría a hacerlo, no se olviden que estamos casi en plena sierra, con caídas cortadas a pico y en muchos lugares tendría que irse a la realización del acueducto— el agua, repito que saliera al final de esa tubería o de ese canal o de ese acueducto para regar el valle del Solís de Mataojo, costaría tanto como el agua que sale de las canillas de nuestras casas cuando abrimos para lavarnos la cara o para las otras necesidades de nuestro hogar. Y con agua a ese precio, señor Presidente, no se puede hacer, de ninguna mantra, obra de regadío. El costo de la misma imposibilitaría la aplicación económica de estas obras de riego. Pero es más, señor Presidente: es tan absurdo todo esto, que cuando se llamó a licitación para la construcción de la presa, en lugar de complementarla con la construcción de los otros treinta y cinco kilómetros, por lo menos necesarios para llevar el agua al valle del Solís de Mataojo, sólo se licitan dos kilómetros. Los otros treinta y tres kilómetros sería la segunda etapa de la obra, y nosotros habríamos terminado la presa, habríamos gastado $ 1:200.000.00 o pesos 1:500.000.00, según cálculos que acabo de realizar y la obra no podría rendir sus frutos.

Ella estaría allí paralizada porque el valle que está cercano a la obra, ya está regado, y está regado por una obra que no costó ni siquiera $ 90.000.00. Durante la época en que fué Ministro de Obras Públicas el ingeniero Arteaga, se realizó esta obra por un costo de $ 90.000.00; no quiero decir una cifra equivocada: $ 95.000.00. Se realizó, y con ello se pagaron las cuatrocientas o quinientas hectáreas de ese valle. Ahora gastaríamos un millón y tantos mil pesos, $ 1:500.000.00, se haría la presa y no tendríamos el agua necesaria para realizar ese regadío.

Pero, señor Presidente, ¿estas solas son las razones que a uno lo llevan a decir que no se estudió? No; hay otra que es fundamental: no se hizo el estudio agrológico de las tierras a regar. Pensaron regar las tierras cercanas a la presa, y en el momento en que se hizo el estudio agrológico de las mismas se vió que, aunque se las regara todo lo que se quisiera no podrían producir, porque eran tierras que no estaban en condiciones de que el sembrador dedicara sus esfuerzos para sacar de ellas el fruto necesario.

Al hacerse ese estudio agrológico fué que se supo tal cosa. Se llevó entonces al valle del Solís de Mataojo, pero entonces ¿la solución técnica no debía de ser otra? ¿Acaso no tenemos el arroyo Solís que podría haber tenido y haber dado una presa mucho más fácil para dar energía eléctrica, y no podría haber regado un valle muchísimo más grande que este de Mataojo?

Cualquiera que vaya a ver el arroyo del Mataojo, o quince o veinte kilómetros de donde se hizo la presa, puede ver que es un pequeño caudal de agua, que no tiene mayor importancia. Para regar ese valle se podría haber hecho la presa en el arroyo Solís, y con un mayor beneficio, con un real y sincero beneficio.

Todo esto significa, demuestra, que no se hizo bien el estudio. Pero si esto no bastara, hay algo que es fundamental: es la segunda razón, y la que convencerá a la Cámara de que no se realizó el estudio de estas obras. Y me refiero a que a poco de iniciadas estas obras, ellas se paralizaron en forma total, y según la información que yo tengo se rescindió el contrato con la empresa Neyeloff y Barrandeguy. ¿Por qué? No se puede saber a ciencia cierta. Todo esto está en un terreno en que el Poder Ejecutivo no ha dado explicaciones al Parlamento, cual correspondía,

pero esperemos que tengamos esas explicaciones y nos demuestren cuál ha sido la razón por qué se paralizaron estas obras.

Las explicaciones pueden ser dos: o porque estaban mal ejecutadas las obras por la empresa Neyeloff y Barrandeguy, o porque los estudios estaban mal realizados. No tenemos la palabra del Ministerio de Obras Públicas. Pero puedo decir, señor Presidente, lo siguiente: que he leído en el diario "El Diario" del 3 de abril de 1949, lo siguiente: "Irrigación y aprovechamiento hidroeléctrico. Obras realizadas en Paysandú y Lavalleja". Y en la parte que nos interesa, se dice lo siguiente: "En el valle del arroyo Mataojo de Solís, Lavalleja; obras realizadas en el año 1948: según contrato, $ 47.500.00. por administración: $ 9.200.00. Se destaca que fué rescindido el contrato respectivo, procediéndose actualmente a la liquidación definitiva de las obras".

Esto, que es extraído del informativo de Obras Públicas por este periódico, nos confirma el hecho de la rescisión del contrato. Pero entonces nos vamos a encontrar con algo más. El que busca, encuentra, señor Presidente, y yo me encontré en el diario "El Día" del 19 de marzo de 1949, con la siguiente resolución del Poder Ejecutivo: "Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar al Banco de Crédito, cesionario de Neyeloff y Barrendeguy, la suma de pesos 11.536.10, por retenciones del cinco por ciento de las obras del sistema de riego en el valle del arroyo Mataojo de Solís".

Es decir, que el Poder Ejecutivo devolvía la garantía que la empresa tenía que dar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del contrato de referencia. Este artículo del contrato, dice: "C) Garantía de buena ejecución y conservación de las obras. Por este concepto se efectuarán retenciones del cinco por ciento sobre el importe de obra hecha, y certificada mensualmente".

A mayor abundamiento, debemos leer, señor Presidente, el artículo 23, que dice así: "Durante la ejecución de las obras se formularán las situaciones mensuales relativas a los trabajos efectuados, según se hace referencia en el presente pliego. Dichas situaciones se extenderán por sextuplicado, y serán firmada a contradición por el representante de la Dirección y el contratista. En los primeros días de cada mes la Dirección de Hidrografía elevará un certificado de pago junto con la situación mensual correspondiente a los trabajos ejecutados. Una vez aprobada por el Ministerio de Obras Públicas dicha situación, se mandará abonar el certificado respectivo. El primer certificado de pago se extenderá por los trabajos realizados en los dos primeros meses que transcurran desde la iniciación de las obras, debiendo ser mensuales todos los siguientes. En cada certificado se hará un descuento del 5 o|o del importe de los trabajos, que se retendrá a título de garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del presente pliego. Se harán además los descuentos definitivos, que fijen las leyes vigentes".

Y el artículo 12, que habla de devolución de las garantías, dice: "Las garantías establecidas en el artículo anterior, serán devueltas en la siguiente forma: la tercera —que es la que nos interesa— de garantía de conservación y buena ejecución. Se devolverán las retenciones hechas en los certificados mensuales luego de efectuada la recepción definitiva, la cual tendrá lugar siempre que se haya dado fiel cumplimiento al contrato, y estén las obras en condiciones perfectas de conservación, ejecución y funcionamiento".

Llamo la atención de la Cámara que aquí dice: "siempre que se haya dado fiel cumplimiento al contrato". Es decir, que el Ministerio de Obras Públicas, según resolución publicada en "El Día" el 19 de marzo de 1949, al devolver la cuota de garantía, consideró que la empresa Neyeloff y Barrandeguy, había procedido bien. Por lo tanto, queda una sola conclusión a extraer: que la obra no se pudo continuar porque la misma estaba mal estudiada, porque los cálculos realizados no condecían con la realidad. Y esta es la única explicación que vale; no puede haber otra explicación, porque si se me quiere dar otra explicación, va a resultar que el Ministerio de Obras Públicas le regaló a Neyeloff y Barrandeguy, $ 11.500.00, graciablemente, porque si la empresa no había cumplido no se le podía devolver de ninguna manera, esa suma.

Tenemos que suponer, pues, que el Ministerio entendió que la empresa había cumplido bien, y que por eso les devolvieron esa garantía. La única disyuntiva que nos queda es que los cálculos estaban mal realizados y la obra mal planeada. Es necesario, señores Diputados, determinar dónde está la responsabilidad de este mal planteo. No es posible que se juegue con los dineros del Estado y del pueblo de esta manera, y que se gasten muchos miles de pesos y que queden perdidos ahí en una sierra, sin un beneficio real para la sociedad.

El técnico que proyectó las obras, el Ministerio que las aprobó, el Ministerio que las licitó y las llevó a la realización, tiene que responder a la Cámara de esta mala inversión del dinero. Si no, entraríamos en el caos, y la buena administración sería un mito, y creo que ninguno de los Diputados de esta Cámara quieren que la buena administración sea un mito.

Y yo me pregunto: ¿cuánto se gastó en estas obras? ¿cuánto ha quedado enterrado en estas sierras? Y llego a la siguiente conclusión: si el 5 o|o eran $ 11.500.00, es evidente que los certificados de la obra hecha por Neyeloff y Barrandeguy, alcanzan a la suma de $ 230.000.00; las máquinas compradas para instalar en esa obra, sumaron pesos 62.103.11; el contrato realizado con S. K. F., $ 102.714.34; imprevistos, se afectaron $ 9.399.11; por herramientas, $ 32.570. Es decir, que ha quedado allí perdido, por imprevisión del técnico, por imprevisión de Obras Públicas, por el deseo de hacer cintas cinematográficas, todo ese dinero. Porque tenemos que decir toda la realidad a este Parlamento: en el valle del Solís de Mataojo se hizo una cinta cinematográfica para demostrar que aquél valle, regado por esa obra que no estaba en funcionamiento, daba sus frutos, y había allí plantaciones de manzanos que daban las mejores manzanas de América del Sur! ¡Y saben ustedes que las manzanas fueron adquiridas en los mercados de Montevideo y llevadas a Solís de Mataojo y atadas a los árboles! Y así nos encontramos con algún Jefe de oficina, con algún Ministro, que se jacta y dice: "ahí están los frutos de mi trabajo; ahí está mi acción como gobernante!"

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Como está por expirar el término de que dispone el señor Diputado Ferrer Serra para hacer su exposición, hago moción para que se le prorrogue dicho término hasta terminar la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga al señor Diputado Ferrer Serra el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra, hasta terminar su exposición.

(Se vota.)

—Cuarenta en cuarenta y dos: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Este dinero, señor Presidente, en mi concepto se ha perdido. Pero tenemos que llamar a responsabilidad a aquellos que son los causantes de la pérdida de ese dinero; para ello he de proponer al final de mi exposición la medida que creo sea la pertinente.

Pero, no podemos dejar que se juegue así con el fruto del trabajo de todo el pueblo. Para realizar estas obras se impusieron muy serios impuestos; sin embargo, todo este dinero se ha gastado como quien gasta dinero que no es suyo, o mejor dicho, no como si no fuera de uno, porque el que gasta dinero que no es suyo tiene que tener conciencia de que no es suyo y de que tiene que responder de su manejo, sino como el que gasta dinero que no es suyo y sabiendo que no lo puede gastar. Ese sí, obra con la desaprensión con que se ha obrado en este caso.

No considero necesario ahondar en más detalles para llevar a la Cámara la realidad de este problema sobre la construcción de las obras de riego en el Solís de Mataojo; los hechos son demasiado elocuentes. Si es necesario, puedo aportar más documentación para demostrar la verdad de mis afirmaciones.

Vamos a la otra parte, a la pista de Melilla.

Esta pista fué autorizada por diversas leyes. La primera, del 4 de setiembre de 1949, que autorizó $ 30.000.00; la segunda, del 17 de julio de 1942, que autorizó al Poder Ejecutivo a invertir hasta $ 30.000.00; y la tercera, la ley de 23 de diciembre de 1944, por la cual se autorizaron $ 50.000.00.

En este último plan de obras se decía en el apartado B), grupo C), numeral 12), lo siguiente: "B) canalización del río Santa Lucía (pista de regatas del arroyo de Melilla en Santiago Vázquez), $ 50.000.00".

Con respecto a esta obra, y perdónenme que repita una frase que no es mía, sino de un distinguido técnico con el cual tuve oportunidad de hablar reiteradamente sobre la misma, podría decirse que es la obra más loca de una administración y más locamente construída. Este técnico, de absoluta responsabilidad, que no pertenece a mi partido político, sino que integra las filas de otro partido político adversario del mío, la define así.

Y cuando nosotros conozcamos todo el proceso de la obra, vamos a ver que este distinguido técnico tenía una total razón. Es la obra más loca y más locamente realizada.

Podemos afirmar así, de plano, señor Presidente, sin temor de ser desmentidos por nadie, que en esta obra se careció de un plan. Allí se iba construyendo al antojo; cuando se iba construyendo se iban haciendo proyectos, y en muchas oportunidades las obras resultaron terminadas antes que los respectivos proyectos. El proceso fué a la inversa, cuando primero se hace el proyecto y después la obra. Aquí no, aquí se hizo la obra y despuésé el proyecto. Y eso no sucedió una sola vez, sino que ha sucedido reiteradamente en el transcurso de esta obra.

¿Cuánto cuesta esta obra? Yo pido a los señores Diputados que piensen que, de acuerdo con las autorizaciones legales a que me he referido, el total autorizado alcanza a la suma de $ 110.000.00. Afirmo, sin temor a ser desmentido, que estas obras costaron, por lo menos, 1:000.000.00 de pesos.

Yo no digo un disparate. La autorización legal es por $ 110.000.00 y se invirtieron en esta obra $ 1:000.000.00.

Vamos a hacer los cálculos rápidamente. Comprenderá la Cámara que estos cálculos que he realizado deben tener un respaldo técnico. El dragado, señor Presidente, en primer término: se dragaron ochocientos mil metros cúbicos; cuando la Dirección de Hidrografía hace trabajos para las distintas oficinas del Estado y para particulares, pero sobre todo para las oficinas del Estado, cobra por metro cúbico de dragado $ 0.60, y pierde plata, no gana un centésimo. Si se dragaron ochocientos mil metros cúbicos a $ 0.60 el metro cúbico, importa la cantidad de $ 480.000.00.

Derrocamiento y extracción de piedras. Voy a hacer un cálculo bajísimo, muy lejos de la realidad; pero estimaremos que se gastaron $ 20.000.00.

Terraplenes .Se terraplenaron ciento cincuenta mil metros a un costo de $ 1.55, según la licitación, —dejo de lado algunos detalles curiosos e interesantes, que relataremos posteriormente— lo que importa $ 225.000.00.

Pavimentos y alambrados: $ 50.000.00. Hormigón prefabricado, que se compró a la casa Rocco sin licitación, para darle vista a la pista: $ 12.000.00. Muelles: pesos 15.000.00. Puentes: $ 40.000.00. Casa de botes: pesos 99.600.00.

Esto está sumando, señor Presidente, $ 944.600.00, si no me he equivocado al hacer la cuenta. Dejo de lado los gastos de un tanque para agua, los gastos de las instalaciones eléctricas los gastos del agua potable. Todo eso lo regalo; tenemos $ 944.600.00. Pero como el puente no se puede utilizar, por serias deficiencias técnicas, hay que hacer un nuevo puente sobre el San Gregorio, y se contrata con la firma Tastás y Nogués por la suma de $ 42.031.00. Es decir, que la suma llegaría a 986.631.00 pesos, prácticamente el millón de pesos, a pesar de todos los regalos que estoy haciendo y mucho más, como tendré oportunidad de demostrarlo posteriormente.

Se gastó, pues $ 1:000.000.00 y la autorización legal es de $ 110.000.00. ¿En virtud de qué? ¿Por qué ¿Para qué se excedió el Poder Ejecutivo de esta manera en la realización de esta obra? ¿Era una obra imprescindible? Es una pista de regatas y cualquiera me va a afirmar que no. ¿Era de imperiosa necesidad hacerla de inmediato? Todos los señores legisladores están conmigo en que no era de imperiosa necesidad. Sin embargo, el Poder Ejecutivo se ríe de las leyes y de la Constitución de la República, y realiza porque sí ,porque a él se le ocurre, esta inversión millonaria. Esto, a mi juicio, no es tolerable. Si la autorización legal era por $ 110.000.00, el Poder Ejecutivo no podía gastar más que eso. Todo lo demás va por cuenta y riesgo de los funcionarios que se excedieron de esa manera, y ellos son los responsables a quienes tenemos que llamar a rendir cuentas.

Alguien me dirá que el Poder Ejecutivo después presentó un mensaje solicitando $ 1:300.000.00 o poco más, para la realización de esta obra, pero cuando la obra ya estaba hecha e inaugurada. Eso es el reconocimiento pleno y flagrante de la violación de las leyes y de la Constitución hecha por el Poder Ejecutivo.

Bien: se podrá decir que sólo estoy señalando una extralimitación legal del Poder Ejecutivo. Sé que en este nuevo temperamento de sensibilidad que existe en el país, el que se lleve por delante una ley o la Constitución de la República no tiene una mayor importancia.

Pero a lo que no hay derecho, lo que subleva, es la manera cómo se gasta y la manera cómo se manejan estos dineros! Voy a analizar, rápidamente, uno por uno, los rubros, para que se vea cómo se manejó ese dinero, cómo se gastó ese millón de pesos.

Se hizo una licitación para la construcción del terraplén. Esa licitación se adjudicó a la firma Julio Stallardo. Se llamó a licitación por 25.000 metros cúbicos de tierra. El procedimiento fué bien simple: técnicamente se resolvía con una facilidad extraordinaria: había que hacer un terraplén, lo único que había que hacer era calcular el cubaje de la obra, cuántos metros cúbicos de tierra era necesario. Se llamó a licitación para eso. El problema era fácil de resolver; se llamó a licitación para que se trajeran 25.000 metros cúbicos de tierra. Como digo, ganó la licitación, la firma Julio Stallardo a $ 1.15 el metro cúbico.

Yo no voy a relatar a la Cámara la lucha que hubo en esa obra. El seguir procedimientos equivocados los camiones, que no son cargados a mano, sino cargados con máquinas y la máquina echa dos o tres cucharones de tierra sobre la obra, trae como consecuencia que esta tierra no queda nunca a nivel. No se puede saber nunca cuánto trae exactamente el camión, si no se hace un metraje posterior.

El arquitecto Terra Arocena dirá si estoy en un error o no.

Resultado final: hubo que aceptar lo que se dijo que se trajo, sin saber lo que técnicamente se trajo. Técnicos que intervinieron en la ejecución de la obra, han afirmado que se ha perdido alrededor de un 10 o un 20 por ciento.

Pero ésto no es todo. Esto es poca cosa. Se había licitado por 25.000 metros cúbicos, que se adjudicaron a Julio Stallardo.

Un buen día la Dirección de Hidrografía resuelve hacer una ampliación del contrato por 125.000 metros cúbicos. Fíjense lo absurdo: se llamó a licitación por 25.000; la ampliación del contrato es por 125.000. ¡Cinco veces más!

Pero no para ahí todo lo absurdo de este panorama de absurdos. En esta ampliación de contrato se resuelve aumentar el precio. De $ 1.55 del interior contrato se lleva a $ 1.75. Y fíjense los señores Diputados lo paradojal de este problema: como la empresa Stallardo estaba en dificultades para poder cumplir, se adjudicó a otra empresa con el mismo régimen a $ 1.55. Cuando se ofreció a Stallardo a $ 1.75 el metro cúbico, también se le ofreció a otra empresa y ésta no aceptó porque se quería ajustar a las cláusulas del contrato: sigue cobrando $ 1.55; sin embargo, Stellardo cobró $ 1.75 por metro cúbico de tierra.

Pero siguen apareciento otras cosas. Un buen día, cuando estaban aprontando las pistas, que ya estaban casi listas y se había resuelto hacer una toldería para resguardar los botes, se ve que quedaría más bonito hacer una casa de botes. ¿Cómo la podemos hacer? Y bueno, vamos a hacer un galpón, y a los ingenieros Gesto y Ferraro —que según los datos que tengo son especialistas en galpones— les dicen que es necesario construir este galpón. Estos señores solicitan un plazo prudencial para estudiar la obra, decir cómo se podía hacer, presentar los planos y hacer el presupuesto, porque todo esto se solicitó por la Oficina.

Entonces el Director de la Oficina dice: "Plazo no; tiene cuarenta y ocho horas para hacer el plano y el presupuesto". Y a las cuarenta y ocho horas la firma, los presenta y el Director de Hidrografía, por sí ante sí aceptó el presupuesto, y se realiza la obra. ¿En qué condiciones? En las siguientes: se construyó sobre un suelo completamente anegadizo. Los funcionarios que actuaban llevaban botas de goma que llegan hasta las rodillas y se enterraban en el terreno casi hasta la rodilla. Sobre eso se hizo un terraplén de dos mil metros; y sobre ese terraplén —sin hacer cimentación, sin hacer pilotes de ninguna clase— se hizo una plancha de hormigón y sobre esa plancha de hormigón se construyeron los galpones de los botes. Y esto costó $ 99.000.00. Así resultó, rápidamente, como quien maneja bienes de difunto!

Esta es la realidad del panorama de esta construcción. Pero hay mucho más. Tenemos el famoso puente sobre el arroyo San Gregorio, que no tiene finalidad concreta ninguna: que se hizo contra todas las reglas técnicas y que se tenía que inaugurar un 4 de abril y el 3 de abril sufrió un movimiento, por lo que no soporta el tránsito de vehículos pesados que pueden provocar el derrumbamiento del mismo.

Parte de este puente que se hacía por administración, fué contratado a una empresa constructora y, posteriormente, lo va a construir la empresa Tastán Nogués por una suma de $ 40.000.00.

Pero todavía debemos agregar los alambrados que se hicieron sin ninguna licitación, lo mismo que la pavimentación.

Con los alambrados sucedió esto: Una empresa Tomás Guarino los iba a hacer a $ 2.40 el metro. Entonces se presentó el ingeniero Tastán Nogués y dijo que podía hacerse a $ 2.05. Entonces el Director de Hidrografía resuelve bajar el precio a $ 2.05, demostrando una falta total de seriedad.

Se hace además un puente que según las bases, debía hacerse con madera dura. Se construye de madera blanda, de canela. Aquí tengo un trozo. Verán los señores Diputados que es una madera blanda, inapropiada, pero lo que se debió poner era quebracho y curupai, tal como creo que en el pliego se establecía. Se hizo el puente con esa madera. Se empieza a hacer con madera de canela; el capataz la rechaza; pero viene orden superior y se construye con esa madera.

Yo podría seguir señalando los errores y los horrores —más horrores que errores— que se cometieron en esta obra; pero creo que con lo expresado es suficiente. Dice un refrán que para muestra basta un botón y yo creo que he dado una colección de botones de muestra.

Señor Presidente: estos hechos no pueden quedar así. Repito que he tomado dos obras un poco rápidamente y al azar, dos obras de la Dirección de Hidrografía. Y estas dos obras se realizan gastando mucho dinero sin autorización legal; en esta un millón; en la otra cuatrocientos, doscientos o trescientos mil pesos, que se han perdido totalmente.

No puede quedar el responsable o los responsables sin la condigna sanción. Por eso, en el deseo de averiguar exactamente a quien cabe la responsabilidad de los hechos —para mí le cabe al Poder Ejecutivo y a los funcionarios técnicos que lo asesoran, cosa que hay que determinar sin lugar a dudas— y con el deseo de marcarlos y señalarlos ante la opinión pública que debe conocerlos, porque ellos son enemigos de los intereses del pueblo por no haberse desempeñado como corresponde al manejar los dineros del Estado; siendo necesario marcar a aquellos que se han apartado de las reglas más elementales de buena administración, sólo tengo un camino, y ese camino es la investigación de estos sucesos.

Y esto, es un primer tiempo. Desgraciadamente, en el Ministerio de Obras Públicas hay muchas cosas que aclarar, y detrás de la Dirección de Hidrografía ha de pasar la Dirección de Saneamiento, y detras de la Dirección de Saneamiento, la Dirección de Arquitectura, y detrás de la Dirección de Arquitectura, la Dirección de Vialidad. En todos ellos, señor Presidente, vamos a ver hechos como éstos. Pero ahora concretémonos a éste, bien chico, porque es la manera más fácil de poder investigar, de poder llegar al conocimiento de la verdad.

Por eso paso a la Mesa una proposición en el sentido de que se designe una Comisión investigadora, con la absoluta seguridad, repito, de lo que he dicho cuando he solicitado otras: de que estoy en este momento cumpliendo perfectamente el mandato del pueblo que me honró trayéndome a ocupar una banca en el seno de la Cámara de Diputados.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE.— Habiendo llegado a la Mesa la moción a que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra, para que se designe una Comisión investigadora con el cometido de estudiar la actuación cumplida por la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de obras públicas y también la organización de la Dirección expresada, se designa para integrar la Comisión preinvestigadora pertinente, a los señores Representantes Guimaraens, Silva y Dupetit Ibarra.

30

SEÑOR BADANO.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO.— Para el jueves está citada la Comisión de Fomento de la Producción, a efectos de estudiar el mensaje y proyecto de ley mandado por el Poder Ejecutivo pidiendo autorización para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 25.000.00 para la Exposición de Industrias de San José.

En nombre de los miembros que he podido entrevistar en la tarde de hoy, solicito que se integre la Comisión de Fomento de la Producción, con dos representantes de la Comisión de Presupuesto, a efectos de estudiar el problema mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Badano, para que se integre la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Presupuesto, para estudiar el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

Se designa a los señores Diputados Carbonell y Migal y Raffo Arrosa, —miembros de la Comisión de Presupuesto— para integrar la Comisión de Fomento de la Producción a los efectos del estudio del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Badano.

31

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.)—. Formulo moción para que se incluyan en la orden del día de la sesión del miércoles dos mensajes, uno de la Intendencia de Montevideo y otro de la Intendencia de Canelones, que se refieren a un mismo asunto: prescindir de la licitación pública hasta la suma de mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar, si los mensajes de las Intendencias de Montevideo y Canelones, a que se ha referido el señor Diputado González, se incluyen en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

(Se vota:)

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

32

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Comisión investigadora sobre actuación del Jefe de Policía de Cerro Largo. (Informe en mayoría y minoría de la Comisión preinvestigadora)".

(Antecedentes:)

"MOCION

Mociono para que se nombre una Comisión investigadora sobre la actuación del Jefe de Policía de Cerro Largo.

Montevideo, 21 de marzo de 1949.

Enrique L. Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo.

Comisión Preinvestigadora

ACTA N.o 1

En Montevideo, siendo las quince horas y quince minutos del día veintidós del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve se reunió la Comisión Preinvestigadora sobre actuación del Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo, concurriendo todos sus miembros señores Carlos M. Mattos, Francisco Gilmet y Javier Barrios Amorín. Constituída la Comisión, se procede a invitar al Representante denunciante señor Enrique L. Oribe Coronel, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, a que ratifique por escrito o amplíe las denuncias hechas en Cámara en la sesión del día 21 del corriente. El señor Oribe Coronel se ratifica por escrito de las referidas denuncias, así como de las hechas en la sesión de la Cámara el día 12 de noviembre del año 1947, expresando al hacerlo que las ampliará en caso de designarse la Comisión investigadora, dado que en este momento no cuenta con los nombres de algunas personas. Cumplido este requisito, la Comisión entra a examinar las denuncias recibidas. Luego de dos horas y media de deliberación y cambio de ideas la Comisión resuelve reunirse nuevamente en el día de mañana a las 17 horas, para continuar con el cometido que se le ha asignado. No siendo para más, se da por terminado el acto, labrándose la presente acta que se firma para constancia.

Javier Barrios Amorín. —Francisco Gilmet.— Carlos M. Mattos.— Enrique L. Oribe Coronel.

ACTA N.o 2

En Montevideo, siendo las diez y siete horas del día veintitrés de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne nuevamente la Comisión preinvestigadora sobre actuación del Jefe de Policía de Cerro Largo, concurriendo todos sus miembros, señores Carlos M. Mattos, Francisco Gilmet y Javier Barrios Amorín. Se procede a continuar con el examen de las denuncias, invitándose al Representante señor Silvio H. Silva a concurrir al seno de la Comisión, a fin de ser consultado sobre el conocimiento que tiene sobre algunos de los cargos formulados por el señor Oribe Coronel. Luego de un extenso cambio de ideas que se prolonga por espacio de más de dos horas, se acuerda que los señores Mattos y Barrios Amorín producirán informe aconsejando no se proceda a la designación de una Comisión Investigadora por los motivos que en dicho informe expondrán, y que el señor Gilmet,

que considera debe llegarse a la investigación, producirá informe por separado en ese sentido. No siendo para más se da por terminado el acto, labrándose la presente acta que se firma para constancia.

Javier Barrios Amorín. — Francisco Gilmet. — Carlos M. Mattos. — Enrique L. Oribe Coronel

---

Comisión Preinvestigadora.

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

Las denuncias formuladas en Cámara por el señor Representante don Enrique L. Oribe Coronel, relacionadas con la actuación del señor Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo, no llenan, a juicio de la mayoría de esta Comisión preinvestigadora, todos los extremos requeridos por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara.

Algunos de los hechos denunciados tienen entidad suficiente, porque afectan los derechos a la vida o la libertad de las personas. Está caracterizado así el extremo A) del artículo 103.

Igualmente estimamos que puede aceptarse la seriedad de origen de las denuncias. Prescindimos de la circunstancia de ser un legislador el denunciante, por considerarla indiferente a los fines de este extremo reglamentario. El denunciante siempre ha de ser un legislador y no tendrá sentido la exigencia de apreciar la seriedad de origen, si ella estuviere cumplida en mérito a provenir la denuncia de un Representante.

Creemos que la disposición reglamentaria ha de requerir la apreciación de otros elementos de juicio, tales como las fuentes de información ofrecidas o citadas por el denunciante, o los medios de prueba que enuncia. Es así como los hechos que el señor Representante Oribe Coronel cita por diceres u oídas, o invocando algún testimonio aislado o de personas cuyos nombres no ofrece, carecerían, como denuncias, de la seriedad de origen; pero aquellos hechos cuya prueba está —según afirma— en los sumarios instruídos por la Justicia, tendrían, como denuncia, indiscutible seriedad de origen por la naturaleza de la documentación en que basa sus afirmaciones.

Por esa misma circunstancia anotada, —hechos que constan en sumarios penales, resueltos o sometidos a resolución de la Justicia—, obsta para admitir como procedente una investigación parlamentaria, tendiente a concretar responsabilidades, puesto que importaría, en algún grado, abrogarse funciones de otro Poder del Estado.

Entendemos que el Parlamento no puede hacer investigaciones judiciales buscar responsables para aplicar sanciones; ello importaría sustituirse a los jueces.

Puede, sin embargo, investigar en la actividad judicial con fines legislativos, ir a conocer en los expedientes cómo se aplican las leyes a fin de recoger la información necesaria para modificarlas, derogarlas o sustituirlas. Esto último es facultad típica del legislador. lo anterior es esencialmente materia judicial.

La facultad de fiscalización parlamentaria, amplia frente al Poder Administrador, debe detenerse frente al Poder débil del Estado, el Judicial, que necesita estar libre de toda interferencia para cumplir su trascendental función de garantía para los derechos individuales. Porque creemos, en síntesis, que en el presente caso la investigación parlamentaria para determinar la existencia o no de responsabilidades, llevaría a tomar conocimiento, con fines no legislativos, de actos sometidos a resolución de la Justicia, es que no consideramos jurídicamente procedente la designación de la Comisión Investigadora.

El señor Representante don Javier Barrios Amorín considera del caso expresar:

A) Que no ha debido impedirse al señor Representante Oribe Coronel que visitara a los presos cuya incomunicación había sido levantada por la Justicia;

B) Que de ser cierto el clima de apasionamiento que se denuncia como existente en el ambiente popular de la ciudad de Melo, cabe esperar del Poder Ejecutivo una apreciación serena de la situación a fin de adoptar medidas que puedan ser conducentes a calmar los ánimos.

Vuestra Comisión **en mayoría aconseja que no se haga** lugar al nombramiento de una Comisión **investigadora** **sobre las actuaciones del señor Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo.**

Sala de la Comisión, marzo 23 de 1949.

Javier Barrios Amorín. — Carlos M. Mattos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase que no corresponde la designación de una Comisión investigadora sobre actuación del Jefe de Policía de Cerro Largo.

Sala de la Comisión, marzo 23 de 1949.

Javier Barrios Amorín. — Carlos M. Mattos.

Comisión Preinvestigadora.

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

El señor Representante don Enrique L. Oribe Coronel, llamado al seno de esta Comisión preinvestigadora, para ratificar sus denuncias, expresa que ellas están contenidas en sus exposiciones sobre este tópico hechas en Cámara en las sesiones de 12 de noviembre de 1947 y de 21 de marzo corriente. Que se ratifica en ellas y no tiene nada que agregar a las mismas.

Esto, no obstante, es llamado por vuestra Comisión con la finalidad de aclarar algunas de sus acusaciones.

De una lectura atenta de las exposiciones a que hizo referencia el señor Diputado denunciante y de sus aclaraciones posteriores, puede desprenderse en forma concreta las imputaciones que cito a continuación:

A) Muerte a manos de funcionarios de la Policía de Cerro Largo, de dos ciudadanos nacionalistas, el señor Coco Jara, en la zona fronteriza y el señor Luis Pereira, en la ciudad de Melo.
Las autoridades departamentales del Partido Nacional y el señor Oribe Coronel en Cámara, impugnaron como no ajustados a la verdad los sumarios incoados por la Policía a raíz de esos hechos.

B) Frecuencia con que acaecen en aquel Departamento choques entre la Policía y vecinos, calificados por ésta, como "Desacatos", en los que salen lesionados o heridos los vecinos, e ilesos los funcionarios policiales actores en los mismos.
Aprecia el Representante señor Oribe Coronel, en cuarenta y tres, el número de "Desacatos" habidos en estos últimos años.

C) Que los detenidos por la Policía por cualquier motivo, si son de filiación nacionalista, son víctimas de malos tratos y de castigos corporales.

D) Tolerancia policial para los juegos de azar, como ser: monte, taba y quinielas clandestinas.

E) Pésimas condiciones de higiene y alimentación imperantes en la cárcel de Melo.

F) De las manifestaciones del señor Oribe Coronel, como asimismo de las del señor Diputado don Silvio H. Silva, de quien la Comisión preinvestigadora requirió información sobre los hechos denunciados, se desprende que reina en Melo un clima de intenso apasionamiento político, provocado o generado por las actitudes y procedimientos del señor Jefe de Policía.

Un índice de ese estado de ánimo lo configura el hecho de que el propio Jefe de Policía prohibe al señor Diputado Oribe Coronel la entrada a la cárcel, con el objeto de entrevistarse con los correligionarios allí detenidos. El señor Silva lo sintetiza así: "Reina allí un clima de indignación popular".

La simple lectura de este resumen es suficiente para deducir que en esta emergencia se cumplen los extremos exigidos por el Reglamento para la designación de una Comisión investigadora.

La entidad y seriedad surgen de los graves cargos y acusaciones y de las consecuencias lamentables de los hechos, ya que en éstos han perdido la vida dos vecinos y otras han sufrido graves lesiones, lo que configura un alto grado de peligrosidad en la Policía de aquel Departamento, bajo la actual jefatura.

En cuanto a la oportunidad, ésta surge de la reagudización de ese estado de cosas en las últimas semanas, habiéndose producido sucesos que son de notoriedad. Ade-

más, la presencia en el Departamento de Cerro Largo, de una Comisión Parlamentaria, tendría como consecuencia inmediata el llamado a la tranquilidad de aquella población, el dar a los afiliados del Partido Nacional, la seguridad de que serán amparados y garantizados en sus libertades y en el goce de sus derechos individuales.

Esa Comisión también podría penetrar en el conocimiento de transgresiones y delitos que no han tenido hasta el presente la condigna sanción.

Por lo expuesto, el miembro informante en minoría considera procedente que se investigue "las actuaciones del señor Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo".

Sala de la Comisión, marzo 23 de 1949.

Francisco Gilmet.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión investigadora sobre actuación del Jefe de Policía de Cerro Largo.

Sala de la Comisión, marzo 28 de 1949.

Francisco Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase los proyectos de resolución.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esta Comisión investigadora fué solicitada por el señor Diputado Oribe Coronel. No estando en Sala dicho señor Diputado, yo solicito que se postergue la consideración de este asunto, como una deferencia al Diputado que ha pedido la Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se postergue la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa.

33

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en noveno término, de acuerdo con la resolución adoptada oportunamente por la Cámara: "Agricultores perjudicados por el temporal del 7 de marzo de 1949. (Destino de $ 150.000.00 para indemnizaciones)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 12 de 1949.

A la Asamblea General:

Durante el día 7 del mes en curso, una granizada asoló algunas zonas del Departamento de Canelones, especialmente las de Tala, San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Jacinto, Pando y Migues, ocasionando graves daños en los cultivos, en perjuicio de los agricultores, en general, de condición modesta.

Ante esta circunstancia, el Poder Ejecutivo, como lo ha hecho ya en otras oportunidades, dispuso que, por intermedio de los funcionarios técnicos dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se efectuara una estimación de los perjuicios sufridos para tener una impresión exacta de la magnitud del siniestro y se apresura a tomar las providencias necesarias para reparar esas pérdidas ajenas a la voluntad y esfuerzo de los trabajadores, por la vía del subsidio, hasta donde lo permite el sacrificio económico del Estado, o mediante la concesión de créditos a plazos e intereses razonables.

Con el objeto expuesto en primer término, el Poder Ejecutivo eleva a consideración de esa Asamblea General el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, solicitando los recursos necesarios, estimados en la suma de pesos 150.000.00, que se tomaría de Rentas Generales, no creyendo del caso insistir en la justicia que informa su iniciativa por la notoriedad del problema y el conocimiento que de él tienen los señores legisladores.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ex[illegible] de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 150.00[illegible] (ciento cincuenta mil pesos), con objeto de indemni[illegible]r a los agricultores perjudicados por el granizo caído durante el temporal del día 7 de marzo en curso, en las zonas de Tala, San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Jacinto, Pando y Migues.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá cometer a la Sección respectiva del Banco de Seguros del Estado, la estimación del monto de los daños, e indemnizar a cada agricultor perjudicado.

Art. 3.o En el caso de que la suma de que podrá disponer no alcanzara para proceder a la indemnización del monto total de los daños, el Poder Ejecutivo establecerá, a prorrata, el porcentaje que corresponderá para cada caso.

Art. 4.o Cuando el monto indemnizado no alcance a cubrir integralmente el de los perjuicios sufridos, el Banco de la República podrá conceder a los perjudicados un préstamo por el monto de la diferencia, a veinticuatro meses de plazo, con un interés no mayor del cuatro por ciento anual.

Art. 5.o Cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados en cualquier tipo de medianería, el monto de la indemnización se distribuirá con arreglo a lo establecido en los respectivos contratos, y por partes iguales entre medianeros y propietarios cuando no haya contrato.

Art. 6.o Los perjuicios sufridos por los agricultores que hubieren asegurado sus cultivos, serán indemnizados por el Poder Ejecutivo con un monto igual al de las primas, más del diez por ciento del total que indemnice el Banco de Seguros del Estado. Este porcentaje podrá ser elevado cuando su monto, el de las primas y lo que indemnice el Banco de Seguros, no superen en un diez por ciento al porcentaje establecido por el Poder Ejecutivo para la indemnización de los cultivos no asegurados.

Art. 7.o Los propietarios con capital de explotación superior a cincuenta mil pesos, sólo podrán gozar de un crédito por un monto equivalente al perjuicio sufrido, y en las condiciones establecidas en el artículo 4.o.

Art. 8.o Cuando los perjuicios hubieran afectado a cultivos de cereales y oleaginosos mayores de veinticinco hectáreas, la indemnización se hará efectiva si las pérdidas alcanzan al cincuenta por ciento de la cosecha.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 12 de 1949.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Fomento de la Producción, Integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Fomento de la Producción, integrada con miembros de la de Presupuesto, ha estudiado el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se dispone de la suma de $ 150.000.00, para indemnizar a los agricultores perjudicados por el temporal del 7 de marzo del corriente año, en las zonas de Tala, San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Jacinto, Pando y Migues.

Es de público conocimiento, los grandes daños causados por este siniestro, que asoló los plantíos de cientos de modestos agricultores, a los cuales se trata de reparar en parte por el presente proyecto de ley.

Además, la Comisión resolvió abocarse al estudio de normas de seguro integral, en el deseo de que los agricultores puedan tener, en esa forma, una garantía permanente que los estimule en su noble labor.

...n cuanto a la limitación establecida por el artículo 7.o del proyecto, vuestra Comisión considera que queda excluído de la misma, el valor del inmueble.

Por estos fundamentos, esta Comisión se permite aconsejar a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, abril 7 de 1949.

Humberto Bianchi Altuna, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa, Miembro informante. — Amelio Fraga. — Esteban J. Bacigalupi. — Carlos L. Fischer. — Carlos M. Mattos. — Humberto Badano. — José Pedro Cardoso. — Lisandro Cersósimo. — José E. Urrutia Serrato. — Fermín Sarmiento. — Salvador García Pintos. — Arturo Reyes Cabrera. — Toribio Olaso. — Eduardo Bottinelli. — Héctor Rodríguez (con salvedades).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para extraer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), con objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído durante el temporal del día 7 de marzo en curso, en las zonas de Tala, San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Jacinto, Pando y Migues.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá cometer a la Sección respectiva del Banco de Seguros del Estado, la estimación del monto de los daños, e indemnizar a cada agricultor perjudicado.

Art. 3.o En el caso de que la suma de que podrá disponer no alcanzara para proceder a la indemnización del monto total de los daños, el Poder Ejecutivo establecerá, a prorrata, el porcentaje que corresponderá para cada caso.

Art. 4.o Cuando el monto indemnizado no alcance a cubrir integralmente el de los perjuicios sufridos, el Banco de la República podrá conceder a los perjudicados un préstamo por el monto de la diferencia, a veinticuatro meses del plazo, con un interés no mayor del cuatro por ciento anual.

Art. 5.o Cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados en cualquier tipo de medianería, el monto de la indemnización se distribuirá con arreglo a lo establecido en los respectivos contratos, y por partes iguales entre medianeros y propietarios cuando no haya contrato.

Art. 6.o Los perjuicios sufridos por los agricultores que hubieren asegurado sus cultivos, serán indemnizados por el Poder Ejecutivo con un monto igual al de las primas, más el diez por ciento del total que indemnice el Banco de Seguros del Estado. Este porcentaje podrá ser elevado cuando su monto, el de las primas y lo que indemnice el Banco de Seguros, no superen en un diez por ciento al porcentaje establecido por el Poder Ejecutivo para la indemnización de los cultivos no asegurados.

Art. 7.o Los propietarios con capital de explotación superior a cincuenta mil pesos, sólo podrán gozar de un crédito por un monto equivalente al perjuicio sufrido, y en las condiciones establecidas en el artículo 4.o.

Art. 8.o Cuando los perjuicios hubieran afectado a cultivos de cereales y oleaginosos, mayores de veinticinco hectáreas, la indemnización se hará efectiva si las pérdidas alcanzan al cincuenta por ciento de la cosecha.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, abril 7 de 1949.

Humberto Bianchi Altuna, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa, Miembro informante. — Amelio Fraga. — Esteban J. Bacigalupi. — Carlos L. Fischer. — Carlos M. Mattos. — Humberto Badano. — José Pedro Cardoso. — Lisandro Cersósimo. — José E. Urrutia Serrato. — Fermín Sarmiento. — Salvador García Pintos. — Arturo Reyes Cabrera. — Toribio Olaso. — Eduardo Bottinelli. — Héctor Rodríguez (con salvedades)".

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase el proyecto.

SEÑOR CARDOSO.— Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cardoso, en el sentido de que se suprima la lectura del proyecto referido.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA.— Señor Presidente: es para expresar algunas breves consideraciones sobre el proyecto que estamos tratando, empezando por decir que voy a votarlo favorablemente, por entender que es justo; pero creo que se padece una omisión en el mismo.

Recorriendo la villa de San Ramón pude constatar personalmente —y creo que algunos otros señores Diputados también— que el ciclón y la granizada consiguiente del día 7 de marzo afectó a gran cantidad de plantíos en diversas secciones del Departamento de Canelones, en San Ramón, fuera de los destrozos en los cultivos, y causó graves daños en diversos barrios obreros.

En exposición que formulé en una de las sesiones anteriores, hice breve referencia a este aspecto del asunto, y pedí que mis palabras pasaran a la Comisión de Fomento de la Producción a los efectos de que ésta tuviera en cuenta esas consideraciones, para incluir, entre los beneficiados por este proyecto de ley, a las personas cuyas viviendas fueron perjudicadas.

Adelanto que en el momento oportuno, es decir en la discusión particular, propondré la ampliación correspondiente.

Es lo que quería decir, por ahora.

SEÑOR TRIAS DU PRE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE.— Señor Presidente: muy brevemente, y casi a título de fundamento de voto, voy a ocuparme del proyecto de ley que tenemos a estudio en estos momentos. Desde luego adelanto que voy a darle mi voto afirmativo, pero tengo interés en puntualizar mi pensamiento sobre esta clase de subsidios que otorga el Estado.

Voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley porque estimo que el mismo entraña un acto de verdadera justicia con esos granjeros que por causa de una granizada ven en pocos minutos perdidos todos los esfuerzos realizados en un largo y penoso año de labor, y también por comprender la desesperación que debe tener un hombre que ve, en pocos minutos, disipadas todas las esperanzas puestas en las cosechas que les permitirían vivir con decoro y dignidad.

Lamento que este proyecto de ley no contemple a los agricultores perjudicados por la granizada del 29 de noviembre de 1947, quienes no pudieron cobrar los subsidios votados por la ley del 26 de diciembre del mismo año, no por culpa de ellos, sino por culpa de las oficinas públicas que tuvieron a su cargo la distribución de ese subsidio, las que no realizaron un contralor ajustado de los perjuicios causados por dicha granizada, asunto del cual me ocupé el año pasado puntualizando los errores y las injusticias cometidas en esa ocasión.

En consecuencia, señor Presidente, le voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley que estamos considerando, pero con la esperanza de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura tome todas las medidas necesarias para que el subsidio que se otorga por esta ley alcance únicamente a los verdaderamente perjudicados y en la medida del perjuicio que hubieran sufrido.

Pero otro es el asunto al que deseaba referirme, señor Presidente: estimo que es necesario estructurar el mecanismo legal que termine con esta clase de subsidios, sin dejar, desde luego, en el desamparo a los agricultores que puedan resultar perjudicados por estos siniestros.

Los viticultores no aseguran sus cosechas contra el granizo porque estiman que la prima que cobra el Banco de Seguros del Estado es demasiado alta, y a su vez este Banco dice que no puede rebajar la prima porque esta clase de seguros le causa pérdidas, y porque, en consecuencia, perjudica el mecanismo del reaseguro con que debe cubrirse el Banco.

No opino en este momento sobre la faz técnica del seguro, señor Presidente, porque se trata de un asunto que no domino; digo más, que desconozco totalmente; pero sí me atrevo a afirmar, en base a las informaciones que poseo, tomadas entre los propios interesados, que la prima que cobra el Banco de Seguros para asegurar viñedos, es elevada, y, por lo tanto, no estimula a los viticultores a asegurar sus cosechas.

En consecuencia, si por razones de carácter técnico no puede ser otorgado por el Banco de Seguros del Estado un seguro contra el granizo, en condiciones más favorables para el productor, otro debe ser el mecanismo legal que debe ser estructurado para otorgar una amplia defensa a los agricultores en los siniestros climatéricos que deben soportar.

Es de interés nacional, señor Presidente, que se busquen los medios de proteger a los agricultores contra esos fenómenos climatéricos, pues entiendo que al concurrir a indemnizar a agricultores que han perdido sus cosechas por una granizada o por otros fenómenos semejantes, no

sólo se beneficia al perjudicado, sino que también se beneficia a la colectividad, porque es necesario mantener latente el espíritu de trabajo y de optimismo de quienes con su esfuerzo contribuyen a enriquecer el país.

Es por estas razones que entiendo debe estructurarse un instituto legal que ponga a cubierto a los agricultores en general de los perjuicios que sufren en sus cosechas por los fenómenos climatéricos.

Conozco la magnitud del problema; sé que el camino a seguir está lleno de dificultades, algunas de las cuales quizá las pongan en el camino los mismos a quienes se trata de favorecer. Yo actúo en un medio intensamente agrícola, en que la industria principal es la viticultura, y sé que muchos viticultores se resisten a la implantación del seguro obligatorio. Pero entiendo que la implantación de dicho seguro obligatorio, o la creación de otra clase de instituto legal semejante, es la única forma de solucionar este problema que apasiona a los cultores de una rama muy importante de las industrias del país.

El ideal sería la estructuración de un instituto legal que ponga a cubierto de fenómenos climatéricos a todas las ramas de la agricultura, y si existen dificultades técnicas que no permitan cumplir lo ideal, vavamos por partes, y, por vía de ensayo, estructuremos un instituto que beneficie únicamente a los viticultores.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura debe tener en sus archivos muchos elementos de información, de los que carecemos los Diputados, para poder estudiar y estructurar un instituto legal que ampare de siniestros climatéricos a los viticultores.

Desde hace muchos, pero muchos años, se vienen votando por el Parlamento, leyes como la que hoy tenemos a consideración.

Creo que si la distribución de los subsidios varias veces acordados, en forma especial a los viticultores, fueran racionalmente distribuídos, si se han archivado los expedientes respectivos, por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura y, también por el Banco de Seguros del Estado, que casi siempre ha intervenido en la distribución de estos subsidios; están en condiciones de tener una amplia información sobre los siniestros ocurridos por granizadas en los últimos diez o veinte años, las frecuencias de las mismas, las zonas del país más frecuentemente visitadas por esta clase de fenómenos, el número promedial de agricultores perjudicados, y también el monto promedial de las indemnizaciones abonadas.

Con estos elementos de información, y con otros adecuados que el Ministerio de Ganadería y Agricultura debe tener a su alcance, puede estudiarse y estructurarse un instituto legal que beneficie a esa rama de la agricultura, la viticultura, y seguramente la estructuración de este instituto legal servirá de base para el estudio de otros que amparen totalmente la agricultura.

He estado pensando sobre este problema, y creo que la implantación del seguro colectivo o de Cajas de Compensación, u otro instituto semejante puede ser la panacea que resuelva el problema, por lo menos en lo que dice relación con la viticultura, y si se llega a poder poner a cubierto de siniestros a esta rama de la agricultura, se habrá dado un gran paso en su beneficio, y serán menos frecuentes las veces que tendremos a nuestra consideración leyes como la que hoy tenemos a nuestro estudio, porque en general esta clase de subsidios se han otorgado con más frecuencia a los viticultores.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: hace unos momentos, cuando nosotros reclamábamos que se tratara el proyecto relacionado con el pago a los damnificados del año 1947, ya que todavía no se ha podido cumplir con este justo pedido de los agricultores perjudicados en aquel momento, contemplando sus necesidades, el señor Presidente, doctor Lissidini, decía con respecto a la proposición del Diputado que habla: "La Mesa, con criterio personal, entiende que no hay ninguna fórmula constitucional ni legal para que los Diputados formulen proyectos que originen gastos al Tesoro Público.

"Lo unico que hay es la obligación constitucional de establecer en el proyecto el régimen de su financiación. En consecuencia, no hay ningún obstáculo para que con respecto a este problema del granizo se presenten proyectos sin esperar el mensaje del Poder Ejecutivo".

Yo creo, señor Presidente, que este es el criterio acertado y habría que fijar también un término a las Comisiones correspondientes, para que cuando los proyectos lleguen a ellas, se expidan y no suceda lo que está sucediendo desde el principio de este Período parlamentario, ya que cada una de las Comisiones tiene archivada cantidad de proyectos que nunca salen, por más que se solicite en Sala que se traten.

Creo que todos los Diputados tienen el mismo derecho cuando presentan proyectos a que éstos sean atendidos por las Comisiones. Pero en el caso a que nos referimos, de la Comisión de Fomento de la Producción, se ha colmado ya el vaso, porque nosotros hemos presentado inmediatamente de la granizada caída en el año 1949, un proyecto fijando la cantidad de $ 250.000.00 para atender los gastos que demandaría socorrer a los campesinos damnificados y también a los pobladores de algunas de las localidades del Departamento de Canelones, agregando que, de ser necesario, se extendiera a todos los lugares de la República que hubieran sufrido iguales daños.

Ahora el Poder Ejecutivo manda a la Cámara un proyecto fijando en $ 150.000.00 la cantidad para ayudar a los daminificados. Nosotros, repetimos, como lo hicimos cuando se trató el proyecto relacionado con la ayuda a los damnificados del año 1947, que esta suma que viene en el mensaje del Poder Ejecutivo no alcanza para atender a las necesidades de todos los damnificados. Además, cuando se estudian estos problemas...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una moción de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: el asunto que estamos tratando no va a llevar mucho tiempo; probablemente unos diez minutos.

Propongo, pues, que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración de este proyecto. Hago notar que estamos próximos a la hora 20.

SEÑOR ARECO. — ¿Me permite?...

Pediría al señor Diputado que ampliara su moción para que se considerara también el proyecto que figura en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Admite el señor Diputado Bianchi Altuna?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente quedaría involucrado también el asunto que figura en segundo término: "Impuesto a la extracción de arena y piedra en Canelones".

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pediría que se votara primero la moción que he formulado, para terminar con la consideración de este asunto, y luego el señor Diputado Areco podrá pedir la prórroga de la sesión para el proyecto a que se ha referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una vez que la Cámara haya adoptado resolución para prorrogar la sesión, es sola y exclusivamente para tratar el asunto a que se ha hecho referencia, pero no es posible después solicitar nuevas inclusiones.

SEÑOR ARECO. — Solicito, entonces, que una vez terminado este asunto, se entre a tratar el que figura en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar separadamente. En primer término, se va a votar la prórroga de la sesión para terminar con la consideración del proyecto en discusión.

(Se vota.)

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diptuado Areco, a fin de que una vez terminada la consideración del proyecto que figura en noveno término, se entre a considerar el que figura en tercero. Se necesitan dos tercios de votos de los señores Representantes, porque esto constituye una alteración de la orden del día.

(Se vota.)

—Treinta y cuatro en cuarenta y dos: Afirmativa.

Continúa la discusión general del proyecto en debate y con la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: advertíamos que mientras algunos Diputados traemos al Parlamento proyectos estudiados en vinculación con las necesidades del pueblo, y habiendo oído con anterioridad a los afectados, vienen a la Cámara proyectos que estamos seguros no han sido estudiados como corresponde por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Ya es un poco la norma, que cuando llega una sequía o un temporal, el Ministerio de Ganadería y Agricultura mande apreciar los daños o por medio del Banco de Seguros o por medio de funcionarios dependientes de ese Ministerio, y que esos estudios se hagan sobre la base de la apreciación de los daños, pero no entrando al terreno de los damnificados o a sus casas, sino desde las carreteras, desde los propios autos. Por eso ha sucedido que cuando se votó el proyecto anterior, quedó una gran cantidad de campesinos sin ser atendidos en sus necesidades. Advertimos esto porque podría repetirse la injusticia cometida por el proyecto anterior,

ya que si no estudiara como corresponde este problema, volvería a quedar una gran cantidad de damnificados sin ser socorridos como corresponde.

Entendemos, por otra parte, que no hay ningún derecho a hacer esta denuncia. No es posible que cuando entran a las Comisiones los proyectos de las bancadas se esté esperando siempre el mensaje del Poder Ejecutivo. Entendemos que si se sigue esta norma, entonces los Diputados no tendremos ningún derecho a presentar proyectos en la Cámara, y no sabemos así para qué representamos al pueblo. Hemos reclamado del Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción y de la Comisión misma, repetidamente, que se expida sobre distintos proyectos. Lo mismo sucede con la Comisión de Legislación del Trabajo y con otras Comisiones que están haciendo dormir importantes proyectos, como el del Consejo de Salarios para los trabajadores del campo, como el de asignaciones familiares para los trabajadores del campo, como el de salario mínimo para el trabajador del campo, que ha presentado nuestra bancada.

Si tenemos el derecho, como lo hemos oído a través de la voz del señor Presidente de la Cámara, reclamamos que este derecho sea atendido en la forma que corresponde. De lo contrario, nosotros protestaremos cada vez que no sea atendido nuestro reclamo.

Pero no ha sido solamente nuestra bancada la que ha estimado que la cantidad de $ 150.000.00 no alcanza para atender los daños. o aunque sea medianamente para socorrer a los campesinos y remediar sus dificultades; hemos oído de parte del señor Diputado González su voz señalando que este proyecto no alcanzaría para atender esos gastos. Y si sabemos que este proyecto no alcanzará, y si hay proyectos en la Comisión que, estamos seguros, se hallan mejor estudiados que el traído por el Poder Ejecutivo, ¿por qué la Comisión de Fomento de la Producción no se ha expedido y ha distribuído este repartido a la Cámara? Hemos perdido mucho tiempo esperando este mensaje del Poder Ejecutivo, y de otra manera incluso se podría haber votado el asunto con mucha anterioridad.

Lo mismo pasa también con el otro proyecto a que nos referíamos hace un momento, que hace un año y medio que está presentado a la Comisión de Fomento de la Producción y acerca del cual no ha tenido tiempo de expedirse; espera que el Poder Ejecutivo lo haga. Sin embargo, según el criterio de la Mesa no existe esa necesidad, ni ella está establecida en la Constitución ni en el Reglamento de la Cámara.

Por eso, señor Presidente, lamentando tener que hacer perder este tiempo a la Cámara, creemos que es justo plantear estas cosas, porque no se puede con esta afrenta al derecho que tenemos todos los legisladores, afrenta que se está llevando a cabo por parte de un sector de la Cámara, que no hay derecho a hacerla.

Nosotros votaremos, señor Presidente, en el día de hoy este proyecto a efecto de que llegue lo más prontamente posible la ayuda a los damnificados. Pero dejamos aclarada nuestra posición y decimos que volveremos a reclamar aquí si este proyecto del Poder Ejecutivo no atiende como corresponde las necesidades de los perjudicados o si se cometen nuevas injusticias, como ocurrió con el proyecto pasado, repartiendo entre algunos de los damnificados de manera no justa, de manera desigual, cuando había iguales daños.

Nosotros entendemos que no se puede hacer diferencias de determinadas personas o de determinados sectores políticos sino que se debe proceder de acuerdo con un criterio justo, para ayudar a todos, como corresponde, cuando la necesidad es también de todos.

Adelantamos, pues, nuestro voto favorable, dejando aclarada esta nuestra posición.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Sobre el problema de los damnificados de noviembre de 1947 y febrero de 1948 a que se refirió el señor Diputado Trías Du Pré y también el señor Diputado Leone, la Comisión de Fomento de la Producción ya lo estudió y solicitó del señor Ministro de Ganadería y Agricultura que mandara el mensaje correspondiente.

El señor Diputado Leone dice que ellos tienen un proyecto, que está en la Comisión de Fomento de la Producción; pero es un proyecto sin financiación...

SEÑOR LEONE. — Permítame, señor Diputado...

Tiene financiación; lo que pasa es que la Comisión no lo ha estudiado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — No tenía financiación entonces; tenía que venir mensaje del Poder Ejecutivo. Nosotros solicitamos el mensaje correspondiente.

Ahora, sobre lo que planteaba también el señor Diputado Trías Du Pré, todos sabemos que fué una verdadera injusticia lo que pasó con un núcleo grande de agricultores cuando se pagó la indemnización anterior. Hubo muchos que no pudieron cobrar por distintas causas del Banco de Seguros, del Ministerio; porque faltaron boletas, faltaron formularios, por ignorancia, etc. Pero la Comisión de Fomento de la Producción se ha preocupado varias veces de este asunto y ha reiterado el correspondiente mensaje al Poder Ejecutivo.

Es lo que quería aclarar con respecto a este asunto.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — En realidad, señor Presidente, en parte ha contestado el señor Diputado Bianchi Altuna lo expresado por el señor Diputado Leone: La Comisión de Fomento de la Producción se preocupó y se preocupa en todo momento de los problemas que se le plantean, sin hacer distingos de ninguna naturaleza. Pero no es tan fácil que la Comisión pueda llegar a concretar un estudio sobre un tema respecto del cual no se le dan todos los elementos de juicio indispensables para poder hacer el pedido correspondiente al Ministerio del ramo.

Cuando se presentó el proyecto referente a los pesos 250.000.00, que viene financiado con cargo al rubro Diferencias de Cambio, la Mesa envió el proyecto al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. También lo había hecho antes, cuando se presentó ese proyecto a que, seguramente, se refería el señor Diputado Leone cuando decía que hace un año y medio, existía en Comisión un proyecto para indemnizar a algunos agricultores que no habían podido obtener reparación cuando la ley anterior. Es conocido el mecanismo por el cual se realizan las indemnizaciones; se hacen previa denuncia, a efecto de poder ubicar las zonas afectadas; el Ministerio del ramo debe enviar sus técnicos a efecto de valorar los perjuicios ocasionados y, además, se abre un plazo a fin de que los agricultores damnificados se presenten para poder ser tenidos en cuenta. Pero algunos, por alguna circunstancia, no lo hicieron. El que habla, en compañía de otros Diputados, recibió la visita de numerosos agricultores quienes manifestaron que, unos por ignorancia, otros porque en el momento no pudieron hacerlo, o por otros motivos, no se presentaron en tiempo a pesar de que el Ministerio del ramo había abierto el plazo a efecto de que se presentasen.

No veo por qué razón el señor Diputado Leone hace la imputación de que la Comisión de Fomento de la Producción se despreocupa de los proyectos de determinados sectores cuando esta Comisión —lo puedo probar— ha hecho en tiempo las gestiones pertinentes.

Era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: yo no he hecho uso de la palabra en la discusión general en el deseo de abreviar el debate, para que este proyecto fuera votado de inmediato; y, además, por no repetir conceptos que ya habían sido vertidos en Sala.

Pero quiero dejar constancia de que comparto en lo fundamental las expresiones del señor Diputado Trías Du Pré a propósito de este proyecto, y yo habría abundado en razones similares si hubiera hecho uso de la palabra.

Dejo constancia del voto afirmativo de mi sector en este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.— En discusión particular. Léase el artículo 1.o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).— Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar, si se suprime la lectura del artículo 1.o.

(Se vota:)

—Veintiuno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA.— Voy a proponer, señor Presidente, un pequeño agregado a este artículo. En la parte que se refiere a las zonas perjudicadas falta agregar la zona de San Antonio, parte de la cual también fué afectada por el granizo y no está incluída en el proyecto.

SEÑOR ROSA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA.— Señor Presidente: debe obrar en poder de la Mesa una fórmula ampliatoria del artículo 1.o, consistente en un artículo aditivo por el que se contempla la situación de los propietarios de modesta condición económica perjudicados en sus viviendas.

Con esta proposición no sorprendo ni a la Cámara ni a la Comisión respectiva, por cuanto en sesión anterior —y repito lo que dije en discusión general— formulé unas breves consideraciones indicando que era de estricta justicia que se contemplara la situación de los propietarios modestos que se vieron perjudicados en sus viviendas.

Creo que el mismo principio de solidaridad social que lleva a los Poderes Públicos a estructurar estas normas tendientes a atenuar deplorables consecuencias económicas que ha tenido el citado fenómeno climatérico, debe también mediar para que esta ley lleve un poco de ayuda a esa gente pobre, a esos modestos hombres de trabajo.

En lo que me es personal, debo manifestar que recorrí la villa de San Ramón en compañía de algunos vecinos, y pude constatar que hay dos barrios de la misma, los llamados barrios Giannarelli y Ghirigliani, donde veintidós viviendas han sido destruídas completamente en la mayoría de los casos.

Me permito, pues, insistir sobre el particular y creo procedente que el señor miembro informante nos dé la opinión de la Comisión, si es que se ha conversado en ella sobre el particular.

Pido que se dé lectura a la fórmula ampliatoria que he presentado, por considerarla de estricta justicia.

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase el inciso aditivo al artículo 1.o, presentado por el señor Representante Rosa.

(Se lee:)

"Esta indemnización se extiende a los propietarios que hubieren sufrido perjuicios en sus viviendas".

SEÑOR MORENO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO.— Como lo acaba de expresar concretamente el señor Diputado Rosa, el inciso aditivo que se propone tiene como finalidad remediar la situación en que quedaron algunos pobladores de la villa de San Ramón, cuyas viviendas fueron destrozadas por el temporal del 7 de marzo.

SEÑOR ROSA.— Y de otras zonas.

SEÑOR MORENO.— El señor Diputado se ha referido concretamente a San Ramón. Y yo, señor Presidente, que pensaba votar en silencio este proyecto, me siento en la obligación de expresar que, inmediatamente de ocurrido el desastre, concurrí a San Ramón, donde ví efectivamente más de veinte ranchos destrozados y a quienes los ocupaban viviendo en el cuartel, en la comisaría o en el hospital.

Entendí que aquello debía de tener solución urgente, pues esa gente no podía continuar en tal situación durante el mes o dos que demandaría la sanción de una ley, por lo que apelé a los sentimientos humanitarios del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Manuel Rodríguez Correa, a quien planteé el problema. Solicité al señor Ministro remediara ese estado, utilizando al efecto el personal de la Dirección de Vialidad que se encontraba en la zona y recursos que la misma Dirección de Vialidad podía proporcionar, ya que aquellos ranchos podrían reconstruirse inclusive con ladrillos que el personal de Vialidad había hecho sin destino fijo. El señor Ministro de Obras Públicas, de inmediato, dispuso que todo el personal de Vialidad que se encontraba en las cercanías de San Ramón concurriera a esa villa y procediera a la reconstrucción de las viviendas destrozadas, cosa que tengo la satisfacción de expresar a la Cámara ya se ha hecho.

Como esa localidad de Canelones fué la única que, por lo menos así en extenso, sufrió perjuicios esa noche, entiendo que el artículo aditivo no tendría sentido, ya que el Poder Ejecutivo, con sus medios, dispuso las reconstrucciones necesarias.

SEÑOR ROSA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA.— Yo no dudo de la palabra del señor Diputado Moreno, pero indudablemente la Cámara comprenderá que he propuesto la fórmula ampliatoria de que se ha dado lectura considerando que aquellos perjuicios no habían sido contemplados.

Por otra parte, no tengo conocimiento oficial de que esas reconstrucciones se hayan hecho. Y esto me llama la atención —repito que sin dudar de la palabra del señor Diputado— porque he conversado con algunas personas de San Ramón y ninguna me ha hecho manifestaciones en ese sentido.

Ahora bien: como el señor Diputado Moreno afirma tan categóricamente que todos esos perjuicios han sido subsanados por la vía del Ministerio de Obras Públicas, no tengo inconveniente en retirar mi proposición, siempre que la Comisión de Fomento de la Producción no considerara conveniente hacer otra sugerencia a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.— ¿La Comisión de Fomento de la Producción acepta la ampliación propuesta por el señor Diputado Bianchi Altuna?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA.— Señor Presidente: de acuerdo con los datos que tengo, los daños en San Antonio son pocos, pero sé que agricultores de esta zona se han presentado al Ministerio correspondiente denunciando los perjuicios que han tenido. Como en el proyecto de ley no se menciona el pueblo de San Antonio, propongo ese agregado, porque esto puede dar lugar a confusión.

Nada más.

SEÑOR ROSA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA.— Me voy a permitir insistir en mi proposición, señor Presidente, por cuanto en una apreciación un poco fugaz, un poco rápida, tengo la impresión de que no han sido llevadas totalmente a término las medidas tendientes a atenuar las consecuencias económicas de este desastre por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. Por lo menos, me parece que hay una cantidad de viviendas cuyos propietarios no han sido ayudados.

Insisto, pues, en mi proposición, visto también que la Comisión de Fomento de la Producción no se ha pronunciado al respecto.

SEÑOR FRAGA. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA.— Señor Presidente: es para confirmar las manifesstaciones del señor Diputado Moreno.

Durante la semana de turismo, que pasé en el pueblo de Chamizo a siete kilómetros de San Ramón, tuve oportunidad de visitar en varias oportunidades esas zonas damnificadas, y efectivamente ví que se habían reconstruído muchas viviendas y otras estaban reconstruyéndose. Lo más probable es que a la fecha esté terminada esa obra.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Si bien es cierto que en San Ramón, según algunos informes, se han empezado a reconstruir viviendas, y ya se han reconstruído algunas de las casas destrozadas por el temporal de referencia, tengo entendido que en las zonas de Tala y San Jacinto, donde también fueron cuantiosos los daños, no se ha hecho reconstrucción de ninguna vivienda.

Por eso, voy a apoyar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Rosa, para que se contemple la situación de aquellos cuyas casas no han sido reconstruídas.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: en la oportunidad en que nos ocupamos de este problema, señalamos a la Cámara que no solamente los perjuicios alcanzaban a la producción agrícola sino también a las viviendas, así como a los muebles y útiles, de los modestos pobladores de esas Secciones que se han citado.

Yo entiendo, señor Presidente, que la aplicación que propone el señor Diputado Rosa y que ya subscriben otros señores Diputados, me parece acertada. Creo que habría en tal caso que decir que esa ayuda llegaría a los dueños de propiedades que no han sido reparadas; pero creo, también, que conviene aclarar que debe ser a los dueños de propiedades cuyo capital no alcance a los cincuenta mil pesos, porque tengo entendido que tanto en San Ramón como en El Tala, donde ha habido destrucción de viviendas, hay algunos señores que tienen cantidad de casas y, por lo tanto, me parece que no sería justo que la ayuda llegara a ellos mientras que a los inquilinos, que yo propondría que fueran incluídos junto con los modestos propietarios para reparar sus daños, no se les tiene en cuenta.

Entonces, concretamente, yo propondría que se ampliara la indemnización a los inquilinos que han perdido muebles y otros enseres, y suscribo ya lo que proponían los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el agregado propuesto por el señor Diputado Leone?

(Murmullos).

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: yo comprendo y comparto la inquietud de los señores Diputados que se han ocupado de este asunto; pero temo que el dinero votado para auxilio, sobre todo de aquellos agricultores que han visto perdidas la casi totalidad de sus cosechas, va a tomar otro destino...

(Apoyados).

—...al ir a emplearse para reconstrucción de casas y en la compra de muebles, etcétera.

Creo oportuno y prudente, señor Presidente, comprendiendo también la urgente necesidad de la reconstrucción de esas viviendas, que se debe desglosar de este proyecto ese aspecto, y esa parte que corresponde a la reconstrucción de viviendas, a la adquisición de muebles, etcétera, se solicite a otra rama de la Administración Pública que realmente tiene competencia en este asunto...

(Apoyados).

—...y que el rubro destinado sea exclusivamente para los agricultores que han visto perdida la totalidad de su cosecha.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Las palabras del Diputado preopinante me eximen de hacer uso de ella, puesto que el que habla iba a decir lo mismo que acaba de expresar el señor Diputado Piffaretti.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: el problema, en la forma que lo plantea el señor Diputado Piffaretti, creo que es el más justo. Considero que se podría presentar otro proyecto solicitando el dinero para pago de las viviendas destruídas, porque el dinero no va a alcanzar para todo. La financiación de este proyecto es para pagar los perjuicios causados en los plantíos, y no se habla para nada de vivienda. Eso debe ser objeto de otro proyecto que se debe tratar aparte.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: resulta evidente ya, a esta altura, que en lo que nosotros planteábamos teníamos justa razón. Ya no solamente son los diputados de nuestra bancada, sino los de todas las bancadas, que empiezan a decir que este proyecto no va a alcanzar para atender todas las necesidades. No creo justo que se atienda solamente a los damnificados en la agricultura y que se desatienda a los que han perdido su casa y enseres.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR LEONE. — Creo que lo justo sería que la Comisión de Fomento de la Producción atendiera al proyecto que nosotros presentamos que contemplaba precisamente todas las dificultades que había acarreado el temporal y la granizada.

Esta es la verdad. Ahora, claro, ya los señores Diputados empiezan a comprender que con este proyecto no se van a atender todas las necesidades y entonces empiezan a ponerse a la defensiva y a buscar otro arreglo para este asunto.

(No apoyados).

—Pero la verdad es que nuestra bancada tenía razón cuando decía que la Comisión de Fomento de la Producción no estudió el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué moción formula el señor Diputado?

SEOR LEONE. — La moción consiste en que se incluyera también a los damnificados en sus viviendas y enseres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero los miembros informantes parecen no aceptar ese criterio y, por lo tanto, es preciso votar primero el artículo tal como viene propuesto y luego los aditivos. En caso de que el artículo tal como viene de la Comisión obtenga mayoría, quedan desechadas las modificaciones propuestas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se lea el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para extraer de Rentas Generales hasta la cantidad de pesos 150.000.00 (cientos cincuenta mil pesos), con objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído durante el temporal del día 7 de marzo en curso en las zonas de Tala, San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Jacinto, Pando, Migues y San Antonio".

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite? Debe ponerse: "mes de marzo próximo pasado" porque ya estamos en mayo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 1.o. con la modificación indicada por el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para extraer de Rentas Generales hasta la cantidad de pesos 150.000.00, (ciento cincuenta mil pesos), con objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído durante el temporal del día 7 de marzo próximo pasado, en las zonas de Tala, San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Jacinto, Pando, Migues y San Antonio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o en la forma que se ha leído.

(Se vota.)

—Veintiuno en treinta y dos: *Afirmativa.*

SEÑOR MORALES ARRILLAGA.— Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA.— Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este artículo, pero que lamento que la lentitud del Ministerio respectivo en enviar el mensaje respecto a los damnificados por el mismo temporal del 7 de marzo, en la zona de Pan de Azúcar, no haya permitido considerar en esta misma ley, la ampliación de recursos para subsanar también esos daños en la forma más ajustada posible lo que indudablemente habría dado unidad a esta ley que estamos votando, dado que en esta forma, para cada zona de la República, se impondrá la necesidad de legislar en particular, cuando se pudo incluir en una sola a todos los diversos damnificados por el mismo ciclón del 7 de marzo de 1949.

Espero que el Ministerio respectivo se preocupe de los damnificados de Pan de Azúcar, sobre los cuales varios señores Diputados nos hemos ocupado en Sala, dado que hasta el momento no lo ha hecho, enviando el mensaje que se nos había prometido.

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase el artículo 2.o.

SEÑOR MORENO.— Hago moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar, si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota:)

—Veintisiete en treinta y dos: *Afirmativa.*

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Treinta en treinta y dos: *Afirmativa.*

En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Treinta y uno en treinta y dos: *Afirmativa.*

En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Treinta y uno en treinta y dos: *Afirmativa.*

En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Treinta y tres en treinta y cinco: *Afirmativa.*

En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Treinta y tres en treinta y cinco: *Afirmativa.*

En discusión el artículo 7.o.

SEÑOR ROSA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA.— Las expresiones vertidas en Sala por algunos señores Diputados de la bancada batllista, en especial la formulada por el doctor Piffaretti, me hacen insistir un poco más en el espíritu de la modificación que estructuraba el artículo 1.o.

Yo ahora tengo casi la convicción de que existen propietarios perjudicados que no han sido ayudados. De manera que propondría que, por lo menos, esos propietarios pudiesen tener la posibilidad de la obtención de un crédito en las condiciones de liberalidad que establece el artículo 7.o. De manera que voy a pasar a la Mesa una fórmula modificativa en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase la fórmula propuesta por el señor Diputado Rosa.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Los propietarios con capital de explotación superior a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y los que hubieren sido perjudicados en sus viviendas por el tempo-

ral del citado día, sólo podrán gozar de un crédito por un monto equivalente al perjuicio sufrido y en las condiciones establecidas en el artículo 4.o".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores miembros informantes aceptan la modificación propuesta?

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por mi parte, no tengo inconveniente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo creo, por mi parte, que no hay inconveniente; pero no sé si no habrá que modificar también el artículo 4.o.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite?...

En ese caso, me parece que habría que excluir la palabra "sólo", porque si hay propietarios que ya han sido ayudados, quedaría desautorizada por este artículo, la ayuda que se les hubiera prestado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece pertinente, gramaticalmente, salvo mejor opinión del señor Diputado Carbonell y Migal, especialista en estos conflictos idiomáticos.

(Murmullos).

—¿Aceptan el señor Diputado Rosa y los miembros informantes la supresión de la palabra "sólo"?

(Murmullos).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: la proposición del señor Diputado Terra Arocena es pertinente en lo que respecta al artículo 7.o, pero hay que tener presente que en el informe de la Comisión —porque este asunto yo lo planteé en la Comisión—, se dice: "En cuanto a la limitación establecida por el artículo 7.o del proyecto, Vuestra Comisión considera que queda excluído de la misma, el valor del inmueble".

Como la proposición del señor Diputado Rosa agrega en el apartado, inmediatamente al primer parágrafo del artículo 7.o, la casa construcción, parecería que con lo informado por la Comisión no estaría comprendida. Por consiguiente, la letra de la ley en este caso sería en el sentido afirmativo, no teniéndose presente para este efecto lo informado por la Comisión en la última parte.

Esa es la interpretación que le doy yo. No sé si el señor Diputado proponente lo considera también así.

SEÑOR PRESIDENTE.— De cualquier manera la Cámara es soberana y puede adoptar resolución al respecto.

SEÑOR ROSA. — No tengo inconveniente y creo que es misión primaria de la Comisión ajustar los artículos. Lo que quiero es que se consagre una fórmula, en virtud de la cual obtengan esos propietarios la posibilidad de pagar los préstamos en las condiciones liberales que en el proyecto se establecen.

Repito que no tengo inconveniente en que se ajuste el artículo que he presentado a la Mesa.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Tengo entendido que el señor Diputado Terra Arocena propuso la supresión de la palabra "sólo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente.

SEÑOR MORENO. — Considero que esa supresión no es conveniente y que puede significar confusión para la debida aplicación de la ley.

La palabra "sólo", en este caso, va en lugar de "solamente" o de "únicamente", de tal manera que, suprimida, podría entenderse que los propietarios con capital de explotación superior a $ 50.000.00, podrán gozar, además de los otros beneficios que obtendrían por esta ley, del crédito que en el artículo se prevé. Yo entiendo que no es así; que lo que dice el proyecto de ley es que los propietarios con ese capital superior a los $ 50.000.00, únicamente tendrán derecho a gestionar el crédito.

Así que la palabra "sólo", aquí está perfectamente bien empleada y debe quedar.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No hay duda que el señor Diputado Moreno tiene razón en cuanto se refiere a los propietarios con ese capital; pero en lo relativo al agregado, a las viviendas, nosotros excluiríamos toda posibilidad legal de que se les socorriera; y como ya han sido socorridos, el Poder Ejecutivo quedaría en blanco, porque se establecería que "solamente" pueden tener el préstamo, pero que no pueden ser socorridos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su observación el señor Diputado Moreno?

SEÑOR MORENO. — Entiendo que para los propietarios con capital de explotación superior a $ 50.000.00, la palabra debe quedar, o ser sustituída por "solamente" o por "únicamente"; pero que corresponde establecer de manera bien clara, que es ese el único beneficio de que gozan; el de gestionar un crédito.

SEÑOR PRESIDENTE. — La redacción del artículo, entonces, se torna más ardua.

¿Los señores miembros informantes aceptan la supresión de la palabra "sólo"?

SEÑOR ROSA. — Pido que se lea nuevamente la fórmula que he presentado.

SEÑOR PRESIDENE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer.)

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Diputado Rosa, pero entiendo que debió haberla planteado en el artículo 4.o. Si pudiéramos reconsiderar el artículo 4.o, allí podríamos realmente dejar bien aclarado el asunto, introduciendo esa modificación. Ahora, en el artículo 7.o, comparto en parte la tesis del señor Diputado Terra Arocena.

Consulto a la Mesa si se puede reconsiderar el artículo 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un inconveniente reglamentario imposible de obviar, ya que en este momento hay en Sala un número menor de Representantes, que el que había al sancionarse el artículo 4.o.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿En la casa no hay más señores Diputados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando insistentemente a Sala, y los resultados no son muy optimistas.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Estimo que las dificultades que existen frente a la redacción de este artículo, creo que quedarían obviadas si al artículo 7.o se le agregara otro inciso, que podría decir así: "También podrán gozar de los beneficios a que se refiere este artículo, aquellos propietarios que hubieren sido perjudicados en sus viviendas y siempre que ya no hubieren sido indemnizados".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores miembros informantes aceptan el inciso propuesto por el señor Diputado Trías Du Pré al artículo 7.o?

(Apoyados).

—Léase el artículo 7.o de la Comisión, con el agregado propuesto por el señor Diputado Trías Du Pré.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Los propietarios con capital de explotación superior a cincuenta mil pesos, sólo podrán gozar de un crédito por un monto equivalente al perjuicio sufrido, y en las condiciones establecidas en el artículo 4.o.

También pueden gozar de los beneficios a que se refiere este artículo, aquellos propietarios que hubieren sido perjudicados en sus viviendas y siempre que ya no hubieren sido indemnizados".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7.o en la forma que acaba de leerse.

(Se vota.)

—Treinta en treinta y uno: Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Solamente, señor Presidente, para dejar constancia de que, aunque se decía que este proyecto no era más que para atender a los agricultores perjudicados, por medio de él se ha ayudado en lo relativo a viviendas, como nosotros pedíamos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 8.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y dos: Afirmativa.

Se va a dar lectura de un artículo 9.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Miranda.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 9.o Transcurridos seis meses desde la fecha de la promulgación de esta ley, y dentro de los treinta días subsiguientes, el Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General el estado detallado de la distribución de indemnizaciones, con referencias de beneficiarios, áreas rea-

pectivas perjudicadas, montos reclamados, y sumas entregadas en concepto de indemnización, así como, en caso de aplicación del artículo 4.o de esta ley, monto de creditos otorgados".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que es innecesario abundar en fundamentos para justificar este artículo aditivo.

La Cámara y el Parlamento en general, —las dos Cámaras— han ido votando sucesivamente en años transcurridos anteriormente, leyes iguales a esta. En realidad, nunca se ha tenido un conocimiento completo y exacto de cómo se han cumplido esas leyes. Es cierto que cada Diputado puede pedir informes; pero pasado el tiempo, los Diputados, preocupados por otras cosas, no nos dedicamos a esas investigaciones, y en cambio es interesante saber positivamente el cumplimiento que se ha dado a estas disposiciones.

El trabajo no es mayor para las oficinas públicas, y en cambio nos permitirá conocer a ciencia cierta el resultado efectivo de esta ley, como quizá no lo hemos conocido respecto de las anteriores.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9.o aditivo, propuesta por el señor Diputado Miranda.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Quiero manifestar que no he votado el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Miranda, por entender que no corresponde, ya que significa pedir por ley al Poder Ejecutivo una rendición de cuentas. Por lo demás, entiendo que los señores legisladores pueden hacerlo a posteriori por la vía reglamentaria que correspondá.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por vía de fundamento de voto y por creer que he sido aludido por el señor Representante Leone, deseo aclarar mis expresiones que, con seguridad, el señor Diputado no las ha comprendido, o ha sido que yo emití mal mi pensamiento.

No niego ni puedo negar la sinceridad ni la preocupación del señor Diputado Leone por este problema; pero, sí, le niego el derecho de interpretar a su manera, y de expresarlo también a su manera, mi pensamiento. No ha estado en mi ánimo, señor Presidente, el despreocuparme de aquellos agricultores que han sufrido serios perjuicios en sus viviendas. Yo creo que el Estado tiene el deber y la obligación de preocuparse casi en primer término de éstos. Yo lo que he dicho, en defensa de los agricultores y en defensa del destino de la suma votada por esta Cámara, es que este pedido debía de ir por otra vía con la indemnización pedida para la reconstrucción de las casas, la compra de los muebles, etcétera.

Nada más.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Lo que no puedo comprender, y creo que no habrá razones para hacerlo comprender, —porque creo que estamos defendiendo una cosa que es justa—, es que en este caso me parece que se da aquello de que "son campanas de palo las razones de los pobres". Porque, mientras cuando nosotros planteamos este problema, el señor Diputado Piffaretti no votó, luego hemos visto que votó. Entonces quiere decir que tenemos que recordar ese dicho aquí a la Cámara, aunque es lamentable recordarlo. Pero nosotros sabemos que las "Campanas de palo de los pobres" igual van a triunfar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 10 es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto y oportunamente se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para extraer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), con objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído durante el temporal del día 7 de marzo próximo pasado, en las zonas de Tala, San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Jacinto, Pando, Migues y San Antonio.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá cometer a la Sección respectiva del Banco de Seguros del Estado, la estimación del monto de los daños, e indemnizar a cada agricultor perjudicado.

Art. 3.o En el caso de que la suma de que podrá disponer no alcanzara para proceder a la indemnización del monto total de los daños, el Poder Ejecutivo establecerá, a prorrata, el porcentaje que corresponderá para cada caso.

Art. 4.o Cuando el monto indemnizado no alcance a cubrir integralmente el de los perjuicios sufridos, el Banco de la República podrá conceder a los perjudicados un préstamo por el monto de la diferencia, a veinticuatro meses del plazo, con un interés no mayor del cuatro por ciento anual.

Art. 5.o Cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados en cualquier tipo de medianería, el monto de la indemnización se distribuirá con arreglo a lo establecido en los respectivos contratos, y por partes iguales entre medianeros y propietarios cuando no haya contrato.

Art. 6.o Los perjuicios sufridos por los agricultores que hubieren asegurado sus cultivos, serán indemnizados por el Poder Ejecutivo con un monto igual al de las primas, más el diez por ciento del total que indemnice el Banco de Seguros del Estado. Este porcentaje podrá ser elevado cuando su monto, el de las primas y lo que indemnice el Banco de Seguros, no superen en un diez por ciento al porcentaje establecido por el Poder Ejecutivo para la indemnización de los cultivos no asegurados.

Art. 7.o Los propietarios con capital de explotación superior a cincuenta mil pesos, sólo podrán gozar de un crédito por un monto equivalente al perjuicio sufrido, y en las condiciones establecidas en el artículo 4.o.

También pueden gozar del beneficio a que se refiere este artículo, aquellos propietarios que hubieren sido perjudicados en sus viviendas, y siempre que ya no hubieren sido indemnizados.

Art. 8.o Cuando los perjuicios hubieran afectado a cultivos de cereales y oleaginosos mayores de veinticinco hectáreas, la indemnización se hará efectiva si las pérdidas alcanzan al cincuenta por ciento de las cosechas.

Art. 9.o Transcurridos seis meses desde la fecha de la promulgación de esta ley, y dentro de los treinta días subsiguientes, el Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General el estado detallado de la distribución de indemnizaciones, con referencias de beneficiarios, áreas respectivas perjudicadas, montos reclamados, y sumas entregadas en concepto de indemnización así como, en caso de aplicación del artículo 4.o de esta ley, monto de créditos otorgados.

Art. 10. Comuníquese, etc."

34

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Desearía que la Mesa me informara si los asuntos que figuran en la orden del día de hoy se incorporan a la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro preferencias votadas por la Cámara que alterarán en lo pertinente la orden del día de hoy.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Además formulo moción para que se incluya en la orden del día, de la sesión del miércoles de la semana próxima en el lugar que corresponda, un mensaje de la Intendencia de Canelones por el que se solicita que el producido del 75 o|o del impuesto al mayor valor de la tierra se vierta al tesoro de las Intendencias, con el fin de financiar el aumento a los empleados municipales.

Preguntaría a la Mesa qué destino ha tenido este mensaje, a qué Comisión ha sido asignado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se informará y responderá oportunamente.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Se me informó que este asunto había sido enviado a la Comisión de Asuntos Departamentales, y como se trata de un proyecto

relacionado con impuestos, entiendo que la Comisión que debía intervenir es la de Asuntos Financieros y Bancarios. Si fuera así, pediría que se modificara el trámite dado por la Mesa a ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El planteamiento del problema sólo puede ser pertinente una vez que se sepa con seguridad a qué Comisión se dió destino de ese asunto.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Es para dejar constancia que vamos a votar favorablemente la moción del señor Diputado González; pero queremos recordar a la Cámara la urgencia que hay en atender la reclamación de los obreros municipales, que solicitan un aumento de $ 30.00 en sus sueldos y salarios, y la retroactividad en el cobro de ellos.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: este asunto que plantea el señor Diputado González tiene mucha importancia.

Estaba alarmado de la verdadera despreocupación de la Intendencia Municipal de Canelones, que a pesar de que la Cámara había votado los recursos para los aumentos no había dado absolutamente nada a los peones y empleados del Municipio de ese Departamento.

Todos conocemos los sueldos verdaderamente miserables que ganan en aquel Departamento los peones y empleados, y entendemos que es justicia que se les asigne ese aumento de $ 30.00, para el cual la Cámara votó oportunamente recursos.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.).—Deseo aclarar al señor Diputado Bianchi que la Intendencia Municipal de Canelones nunca ha estado despreocupada de este problema. Es conocido por todos, y se ha dicho aquí en el Parlamento cuando se trató el impuesto a los rematadores que ese impuesto iba a ser insuficiente para atender las necesidades de la Intendencia en ese aspecto. Ese ha sido el motivo por el cual no se ha podido solucionar el asunto hasta el momento.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo aceptaría que fuese incluído el asunto a que se refiere el señor Diputado González, siempre que fuese con informe.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Acepto y aprovecho la oportunidad para pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva el pronto estudio del asunto mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá en consecuencia.

Se va a votar la moción del señor Diputado González para que el asunto a que se ha referido sea tratado, con informe, en la sesión del miércoles de la semana próxima.

(Se vota).

—Veinticuatro en veinticinco: **Afirmativa.**

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — He dado mi voto afirmativo a la proposición del señor Diputado González para que la Cámara considere este asunto, que puede proporcionar, según parece, a la Intendencia de Canelones, los recursos necesarios para efectuar un aumento a su personal.

El año pasado la Cámara votó la autorización al Poder Ejecutivo para que éste vertiera en los distintos municipios el producido del 4 o|o que estaba reteniendo, creo que desde el año 1935 indebidamente.

A la Intendencia de Canelones le correspondió por ese concepto $ 119.000.00 y justo es destacar que se procedió a la prorrata de esa cantidad entre todo el personal, recibiendo todos pequeños aumentos, de $ 17.00 o $ 18.00, o una cosa así.

Pero es del caso destacar también, que esa preocupación que tuvo la Intendencia de Canelones por conseguir el 4 o|o, y la que tiene ahora por obtener por vía de recaudación otro nuevo impuesto...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado! La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 56 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Viernes 1.° de Julio de 1949 — Núm. 12797

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 54 para adquirir: Lona española N.o 12, ojales de bronce, argollas estañadas, lona impermeable, loneta N.o 8, cáñamo blanco, loneta color yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Junio 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.25-21516-v.Jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas, huevos, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los intersados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Julio de 1949 a las once horas (11 horas). — Montevideo, Junio 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.25-21517-v.Jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 51 para adquirir: Lona N.o 4, lona N.o 5, lona N.o 6, lona N.o 8, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se ncuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Gurani N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Junio 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.25-21518-v.Jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Brin color azul requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.24-22507-v.Jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: Cabo manila, cabo de coco, cabo de algodón, cabo alquitranado, cabo valvén blanco, cabo de acero flexible. cabo driza beta tejida. requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los das hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Julio de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo. Junio 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.24-21508-v.Jl.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alambrados en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Comisión el día 30 de Junio de 1949, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.23-21492-v.Jl.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|49 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones $ 0.50 (cincuen-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

ta centésimos). — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.24-21504-v.jl.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 393
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de: 40 cubiertas pantaneras de caucho natural de 6 telas medida 630 x 16; 20 cubiertas comunes de caucho natural de 6 telas medida 600 x 16 y 60 cámaras de las mismas medidas, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, (primer piso del Edificio Aduanero), desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día Lunes 11 de Julio del corriente año, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Jn.30-21562-v.jl.2.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., denunciado como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "Adelaida", situada en la 13a sección judicial del Departamento de Motnevideo, afectando los siguientes predios: Padrón número 23501, propiedad de la misma Compañía; padrón número 23507, de Enrique T. Bañales Bottini; padrón número 23506, de Suc. Martín Aguirre; padrón número 23505, propiedad de César Ferreira y la isla fiscal Bizcochero.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
20.00 Jn.30-7679-v.jl.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 34|939, para el aprovisionamiento de porotos y lentejas. Fijándose para al apertura de las propuestas el día 13 de Julio a la hora 16 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.29-21550-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|949
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28|949, por la adquisición de piezas de brin blanco y azul. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.29-21551-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 33|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33|949 para la adquisición de 7.500 kilogramos de jabón para limpieza, fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Julio a las 15 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.24-21498-v.jl.5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mimeógrafo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Deprtamento Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, calle Treinta y Tres N.o 1377. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Julio de 1949, a la hora 15, en las Oficinas del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a las leyes en vigencia sobre licitaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.23-21475-v.jl.1.o.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
OFICINA MEDICA
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo radiológico para fluoroscopía vertical, de protección integral, con pantalla fluoroscópica de alta luminosidad, sistema regulable independiente de kilovoltaje y miliamperaje e interruptor de pie. Interesa la posibilidad de adaptación de un sistema para ortodiagrama.

Los interesados en cualquier información ampliatoria podrán recabarla en la Oficina Médica del Instituto, calle Soriano número 880 (subsuelo)) y las propuestas podrán presentarse hasta el 12 de Julio próximo a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

No se recibirán las propuestas cuando los interesados no exhibieran en el momento de su presentación el certificado de la Caja de Jubilaciones y Dirección Genral d Impuestos Directos, de acuerdo con lo establecido en la ley de 4 de Agosto de 1933. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn 25-21515-v.jl.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 10.736
Segundo llamado

Treinta mil (30.000) carnets de trabajo. Apertura: el día 1.o de Julio próximo a las 15 horas.

La licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.21-21453-v.jl.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el agote de pozos negros existentes en diversos locales utilizados para escuelas, del Departamento de Montevideo, los interesados podrán recabar informes en la Secretaría del Organismo (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día treinta del mes en curso, a las quince horas. — Ramiro M. Díez, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.15-21409-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 18
Adquisición de sacos de lona

Llámase a licitación pública a firmas nacionales y extranjeras para la provisión de catorce mil sacos de lona para correspondencia y encomiendas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.24-21506-v.jl.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1949, se procederá a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1947 — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.
$6.60 Jn.24-7472-v.jl.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación N.o C. M. 15. Caños y accesorios para servicio de agua, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 9 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo días a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o G. M. 17. 2 equipos para soldadura eléctrica, de acuerdo con las características que indica el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 11 de Agosto de 1940 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones pueden solicitarse en la Oficina de la Administración del FCC, calle La Paz N.o 1095. — La Administración.
$15.00 Jn.23-7395-v.jl.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C.M. 16
Roperos metálicos

Se llama a licitación pública para el suministro de roperos metálicos de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede solicitarse en la Administración del FCC., calle La Paz N.o 1095. Oferta hasta el día 14 de Julio a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas. — La Administración.
$4.80 Jn.23-7394-v.jl.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3125|49
Segundo llamado
Clavos, tachuelas y semillas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Julio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 7.755 kilogramos de clavos de distintos tipos y medidas, 75 kilogramos de tachuelas y 45 kilogramos de semillas para zapateros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.28-21534-v.jl.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3138|49
Máquinas de imprenta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Agosto de 1949, a las 16 horas, para proveerse de una máquina de coser con alambre hasta un espesor de seis centímetros y una prensa tipográfica, automática, para impresiones en formato de 81 x 59 centímetros, equipadas para funcionar con corriente eléctrica de 220 V. y 50 C. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.25-21528-v.jl.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1638 (segundo llamado). — Compra de un mueble metálico sistema rotativo, para indizar fichas. Apertura: 8 de Julio de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1662. — Compra de una unidad de retorno de condensado. Apertura: Julio 26 de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1663. — Compra de artículos de goma. Apertura: Julio 22 de 1949, a las 16 horas.

Licitación número 1664. — Compra de camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio. Apertura: Julio 27 de 1949, a las 16 horas.

Licitación número 1665. — Compra de zapatos, botas, botines, zuecos, alpargatas y zapatillas para el personal de servicio y operarios. Apertura: Agosto 1.o de 1949, a las 16 horas.

Licitación número 1666. — Adquisición de papeles y sobres impresos para correspondencia y actuaciones. Apertura: Julio 15 de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1667. — Compra de soda cáustica. Apertura: Agosto 22 de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, situadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.24-21498-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVIO SILVA GRANADA, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Médanos número 1574, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas "Joan Lubo", "El barco de cristal" y "Así... No me han visto así" (cuentos), de los cuales se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.24-7484-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

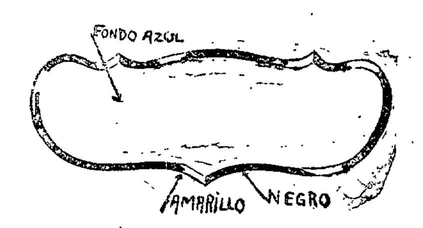
SATURNINO PINTOS RIOS, uruguayo, jubilado, con domicilio en la avenida Agraciada número 2306 (apto. 16, piso 4.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra teatral titulada "Un complot" (drama gran guignol), en dos actos y tres cuadros, de lo que se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.21-7336-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57058. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cycles Peugeot, Societe Anonyme de Valentigney (Doubs), (Francia), han solicitado el registro de la marca "SCOUT" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7305-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57103. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Industrias de Granjeros Unidos, Los Cerrillos, Sociedad de Resp. Ltda., de Canelones, ha solicitado registrar la marca "LA GRANDIOSA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7454-v.jl.4.

ACTA N.o 57102. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Industrias de Granjeros Unidos, Los Cerrillos, Sociedad de Resp. Ltda., de Canelones, ha solicitado registrar la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.23-7455-v.jl.4.

ACTA N.o 57087. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca "PABAVEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7405-v.jl.4.

ACTA N.o 57085. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca "PYRIVEL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7408-v.jl.4.

ACTA N.o 57099. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Establecimientos Industriales "Febo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "FEBO", para las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7402-v.jl.4.

ACTA N.o 57031. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Enrique Herszkowicz, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.23-7412-v.jl.4.

ACTA N.o 57100. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ex-Lax, Inc., de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan la marca

EX-LAX

para la clase 9 (una preparación laxante). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.23-7409-v.jl.4.

ACTA N.o 57098. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Establecimientos Industriales "Febo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "FEBO", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7403-v.jl.4.

ACTA N.o 57088. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicitan la marca "PARACRIL" para las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 20, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7404-v.jl.4.

ACTA N.o 57.122. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Jaime Campomar Jaume, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.27-7593-v.jl.7.

ACTA N.o 57.138. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Hardware Corporation, de New Britain, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

SESAMEE

para distinguir artículos de la clase 6 (cerraduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.27-7594-v.jl.7.

ACTA N.o 57.141. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Kinloch Distillery Co., Ltda., de Glosgow, Ecocia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.27-7595-v.jl.7.

ACTA N.o 57083. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Norton, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.25-7510-v.jl.6.

ACTA N.o 57046. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors Corporation, de Detroit (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CORALOX

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.20-7260-v.jn.30.

ACTA N.o 57.144. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha J. Ricas, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "DUREX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-7592-v.jl.7.

ACTA N.o 57.136. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motoria, Inc. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "MOTOROLA" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-7579-v.jl.7.

ACTA N.o 57.128. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas Pfizer y Co., Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "PRONAVEN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-7580-v.jl.7.

ACTA N.o 57.029. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowah, Montevideo, solicita registrar la marca, "CRISTAL" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-7567-v.jl.7.

ACTA N.o 57160. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CARRASCO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7638-v.jl9.

ACTA N.o 53406. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "SCHEBERG", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7671-v.jl.9.

ACTA N.o 57125. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Ernesto Goldner (Montevideo), solicita registrar la marca "PAX", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7644-v.jl.9.

ACTA N.o 57152. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Gunter Bergman, de Montevideo, solicita registrar la marca "RADEL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7645-v.jl.9.

ACTA N.o 57134. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "HALCON", para las clases 8, 10, 13, 15, 17, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7643-v.jl.9.

ACTA N.o 57146. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve Duhamel, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ISONUTRINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7631-v.jl.9.

ACTA N.o 57147. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo (Montevideo), solicitan registrar la marca "ACTION", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7632-v.jl.9.

ACTA N.o 57107. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.29-7640-v.jl.9.

ACTA N.o 57151. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Emilio Frey, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CORANIL", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7633-v.jl.9.

ACTA N.o 57159. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Rozenblum y Roth, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "COMMANDER", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7634-v.jl.9.

ACTA N.o 57153. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Jaime Balter, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FAMAX", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7635-v.jl.9.

ACTA N.o 57150. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Aceitera San Carlos, Sociedad Anónima, de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "ONDINA", para distinguir la clase 1 (menos sal y harina). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7636-v.jl.9.

ACTA N.o 57061. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Dasa Limitada, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LUCKY" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-7307-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57064. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Acme White Lead and Color Works, de Detroit, Michigan, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "ACME" para la clase 9 (Insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7327-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57082. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Jorge Steiner, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "GISTACO", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7343-v.jl.2.

ACTA N.o 57066. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LASAIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7346-v.jl.2.

ACTA N.o 57091. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Andrés Cervieri, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "O. D. E. A.", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7344-v.jl.2.

ACTA N.o 57052. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Samuel Díaz Pumara, de Montevideo, solicita el registro de la marca "MARTIN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7258-v.jl.4.

ACTA N.o 57104. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Industrias de Granjeros Unidos. Los Cerrillos, Sociedad de Resp. Ltda., de Canelones, ha solicitado registrar la marca "SUREÑOS", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7458-v.jl.4.

ACTA N.o 57095. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hardie Manufacturing Company, de Hudson, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HARDIE

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.23-7414-v.jl.4.

ACTA N.o 57084 — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca "PREGVEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7406-v.jl.4.

ACTA N.o 57086. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca "COLINVEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7407-v.jl.4.

ACTA N.o 57096. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Tabacos Santa Elena, Limitada, de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "PLATINO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7413-v.jl.4.

ACTA N.o 57034. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Fernando Mario Picarelli, ha solicitado registrar la marca "GILDA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7456-v.jl.4.

ACTA N.o 57101. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, Montevideo, solicitan registrar la marca "DEALLOY", para distinguir amalgama de plata para uso dental, clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7457-v.jl.4.

ACTA N.o 57077. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TOPONIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7354-v.jl.2.

ACTA N.o 57076. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HERMESOL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7355-v.jl.2.

ACTA N.o 57075. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "GUADAÑA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7351-v.jl.2.

ACTA N.o 57078. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri (Montevideo), solicita registrar la marca "NOADREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7352-v.jl.2.

ACTA N.o 57079. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sandvikens Jeuverks Aktiebolag, de Sandviken (Suecia), han solicitado el registro de la marca "COROMANT", para distinguir artículos de las clases 6 y 11, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7353-v.jl.2.

ACTA N.o 57045. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Titán, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.22-7347-v.jl.2.

ACTA N.o 57032. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para ditsinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.22-7175-v.jl.2.

ACTA N.o 57074. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DERMASEPT SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7356-v.jl.2.

ACTA N.o 57072. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Tabacos Santa Elena Limitada, de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "GUARANY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7357-v.jl.2.

ACTA N.o 57053. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por S. A. R. L. dite: Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de París (Francia), ha solicitado registrar la marca "NORMABLOC", para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7345-v.jl.2.

ACTA N.o 57110. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la renovación de la marca



para la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.24-7465-v.jl.5.

ACTA N.o 57090. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por H. ten Cate Hzn y Co., N. V. de Almelo, (Holanda), solicitan la marca



para las clases 3 y 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.23-7410-v.jl.4.

ACTA N.o 57117. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "JUBILE", para la clase 22 (encendedores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7529-v.jl.6.

ACTA No 57092. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Norton, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.25-7511-v.jl.6.

ACTA N.o 57116. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Isidoro y Juan Fleitas Carro, de Canelones y Florida (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "GRANDES TIENDAS CARRO", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7506-v.jl.6.

ACTA N.o 57127. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Nelson Torres y Julio C. Giacoia, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ESPAÑOLA", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7508-v.jl.6.

ACTA N.o 57106. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Juan A. Vermorel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NYLS", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 25-7509-v.jl.6.

ACTA N.o 57126. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GARIN INTEGRA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-7430-v.jl.5.

ACTA N.o 57111. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca



"DOS LLAVES"

para la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.24-7498-v.jl.9.

ACTA N.o 57109. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrells, por W. M. Wren Limited, de Hatford, Hertfordshire (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 6 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.25-7527-v.jl.6.

ACTA N.o 57118. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "Tamatex", Tacuarembó Manufactura Textil Limitada, de Tacuarembó (R. O. del U.), solicitan la marca



Tejilast

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.25-7528-v.jl.6.

ACTA N.o 56956. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha British American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir tabaco para fumar, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jn.25-6800-v.jl.6.

ACTA N.o 57113. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "EVER - LASTING", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7523-v.jl.6.

ACTA N.o 57123. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Jaime Campomar Jaume, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLAMOUR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7524-v.jl.6.

ACTA N.o 53600. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libbey - Owens - Ford Company, de la ciudad de Toledo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLASKON", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-7526-v.jl.6.

ACTA N.o 57124. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Kehyaian Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PANTANERAS", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7507-v.jl.6.

ACTA N.o 57063. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Acme White Lead and Color Works, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 9 (Insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.21-7329-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57112. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jourde Frérés, Sociedad en Nombre Colectivo y en Comandita, de Burdeos, Gironde (Francia), solicitan registrar la marca "CORDIAL MEDOC", para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-7525-v.jl.6.

ACTA N.o 57161. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca 'PIRIAPOLIS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 29-7667-v.jl.9.

ACTA N.o 57162 — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAOXAN", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.29-7669-v.jl.9.

ACTA N.o 57148. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Aceitera San Carlos, Sociedad Anónima, de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "RICOLIVA", para distinguir la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7637-v.jl.9.

ACTA N.o 57137. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Alberto Belbussi Dufau, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JULIEN", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7638-v.jl.9.

ACTA N.o 57132. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA BEIGE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7639-v.jl.9.

ACTA N.o 57108. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la señora Lucía Beatriz Nicolescu de Piachaud, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "PULMOSTILINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-7466-v.jl.5.

ACTA N.o 57136. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Motorola Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca

Motorola

para las clases 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.30-7676-v.jl.11.

ACTA N.o 57065. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Duncan Weston y Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — aL Dirección.
$9.00 Jn.21-7328-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57059. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Pierre Boucard, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.21-7306-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57060. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Euclides Memeghetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URSUS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-7303-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57057. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt S. A. apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BYNIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7304-v.jl.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 7761. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Felice Pallavicini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato económico para tapar botellas con tapas corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7641-v.jl.9.

ACTA N.o 7758. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Henri Ch. Zayan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón automático aplicable en envases y,o conductos para el expendio de líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7642-v.jl.9.

ACTA N.o 7764. — Montevideo, Junio 24 de 2949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humphrreys y Glasgow, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de gases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7629-v.jl.9.

ACTA N.o 7763. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solá Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un estuche para hojas de afeitar del tipo utilizado en máquinas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7630-v.jl.9.

ACTA N.o 7760. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Renzo Menotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato ventilador - calefactor - combinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7600-v.jl.8.

ACTA N.o 7759. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Renzo Menotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tomacorriente bipolar con un solo orificio y con electrodos concéntricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7625-v.jl.8.

ACTA N.o 7765. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Babcock y Wilcox Tube Company, de West Mayfield (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en fundición de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.29-7670-v.jl.9.

ACTA N.o 7762. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Omar I. Genovese, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tiro ficticio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-7583-v.jl.7.

ACTA N.o 7753. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fundición inyectada entre matrices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.25-7518-v.jl.6.

ACTA N.o 7751. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para moldear piezas vaciadas y expulsarlas del molde", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.25-7519-v jl 6.

ACTA N.o 7755. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Moldes para fabricar piezas fundidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.25-7520-v.jl.6.

ACTA N.o 7756. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de fundición a matriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.25-7521-v.jl.6.

ACTA N.o 7757. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Hans Berndt, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para enfriar bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.25-7512-v.jl.6.

ACTA N.o 7752. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Abrochador corredizo del tipo llamado "cierre relámpago', y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.25-7522-v.jl.6.

ACTA N.o 7750. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor John F. Griffiths, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un envase térmico para transporte de leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-7411-v.jl.4.

ACTA N.o 7741. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Carry Sebel, de Inglaterra, solicita patente de invención por quince años para: "Juguetes mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-7446-v.jl.4.

ACTA N.o 7742. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Julio Emilio Frey, de Río Janeiro, (Brasil), solicita patente de invención por quince años para: "Muñeca de preparado colorante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-7447-v.jl.4.

ACTA N.o 7743. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo para variar el movimiento de la lanzadera giratoria en máquinas de coser" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — P. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-7448-v.jl.4.

ACTA N.o 7744. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Máquina para la fabricación continua de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-7449-v.jl.4.

ACTA N.o 7745. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo alimentador de hormas presionadoras para máquinas de coser plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-7450-v.jl.4.

ACTA N.o 7746. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo para presionar en forma intermitente las hormas de las máquinas para coser plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-7451-v.jl.4.

ACTA N.o 7747. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo para cerrar los moldes de las máquinas para coser plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-7452-v.jl.4.

ACTA N.o 7748. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci, por Svenska Textilforskningsintitutet, de Gothenbur, (Suecia), solicita patente de invención por quince años para: "Método para trabajar lana bruta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-7453-v.jl.4.

ACTA N.o 7739. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hans Reinhard Fehling, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.22-7348-v.jl.2.

ACTA N.o 7740. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Continental Radiant Glass Heating Corporation, de Michigán, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Calentadores eléctricos de ambientes, mejorados del tipo para embutir en la pared y otros lugares apropiados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$ 6.00 Jn.21-7330-v.jl.1.o.

ACTA N.o 7751. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Jorge Steiner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Etiqueta con repuesto para prendas de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.22-7349-v.jl.2.

ACTA N.o 983. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de hojas de afeitar a partir del acero en cinta, frío, sin templar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.18-7177-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22|949

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de cerramiento del predio de la escuela N.o 43 de 1.er grado "Barrio Machado" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.80 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 9 de Julio a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.28-21535-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 21|949

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de terminación del Hospital Nuevo de San José (2.a etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Junio de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.25-21520-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Saneamiento de la ciudad de *Las Piedras*
Construcción de un depósito de distribución, de 600 metros cúbicos de capacidad

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de cemento armado, de 600 (seiscientos) metros cúbicos de capacidad, para la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.25-21519-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387. Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.28-21542-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra "Puente sobre el arroyo Pantanoso" obras complementarias en Avenida Ca

los Ma. Ramirez (Departamento de Montevideo) Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Julio próximo a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.25-21524-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 643

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ramal de Ruta 8-Colonia Mongrell y acceso Norte puente en arroyo Infiernillo con accesos de 37k.625 a 38k.225 y alcant. en Cañada Brava con sus accesos de 42k.300 a 43k.225" (Departamento de Cerro Largo). Planos y especificaciones prticulares en la Secretaría de la Dirección (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Aeprtura de propuestas el día 15 de Julio próximo a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.25-21525-v.jl.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 31

Llámase a licitación pública por la reparación de los ascensores, montacargas y montaplatos del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de Julio de 1949 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.30-21561-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 27, 28 y 29.

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de lencería, artículos de porcelana o loza y artículos de cristalería destinados a los Hoteles Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 10 de Agosto de 1949 a la hora 16, por artículos de lencería a la hora 15, por porcelana o loza, y a la hora 14 por cristalería. Valor de los pliegos: lencería, $ 0.90; porcelana o loza, $ 0.70; cristalería, $ 0.80.
(Cuenta corriente) Jn.28-21537-v.jn.28.
Jn.30-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.28-7238-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6066-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 296 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella, Alcidea Gadea María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Cresgo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My.25-5875-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Se llama y emplaza a JACINTA PEREZ o a sus causahabientes con derecho al terreno número 6 de la manzana número 149 de la ciudad de Artigas, para que dentro de treinta días comparezcan en el expediente número 679|948, a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse a la adjudicación del mismo a la solicitante Teresa Sofardi. — Artigas, Diciembre 29 de 1948. — Ramón D. Queirugu, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
$6.00 Jn.30-7692-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR SEGUNDA VEZ

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación de varias calles del balneario Costa Azul, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Arquitectura y Obras de la Zona Este del Departamento (Pando) y en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde podrán obtener copia de los planos, ordenanza sobre pavimentación y pliego de condiciones general y particular previo pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio próximo a las 15 horas.

Los licitantes deberán en este acto presentar los recaudos exigidos por las leyes y ordenanzas municipales

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Junio 25 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.30-21554-v.jl.11.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas, Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta. Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales por el término de cuatro meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 4 de Julio a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los intresados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, 23 de Junio de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.29-21553-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 20|9|926).

Maldonado, Julio 10 de 1949 — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Modifícase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la cuidad de Maldonado, del 20|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en 20 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 8 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 20 de 1949. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti. Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los propietarios de terrenos baldíos con edificación en estado de demolición, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Maldonado, que tengan un área comprendida entre 1.600 y 2.500 ms.2, que deseen enajenarlos, se presenten a esta Intendencia en un plazo de veinte días en los sellados y timbres de ley correspondientes, haciendo la propuesta del caso, especificando precios, superficie, lugar de ubicación, etc. — Maldonado, Junio 20 de 1949. — Juan Jose Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21556-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento: A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto. El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades: Resuelve:

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento. Los que fuera del caso anterior, efectúen habitual o accidentalmente remates dentro del Departamento, deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales. El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento.

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo, se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia, a los efectos del artículo siguiente. La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen.

Art. 10. Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectúen ferias o exposiciones, se considerará como hecha en remate y por tanto, sujeta a impuestos. Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular, la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional. La Intendencia proporcionará estas boletas impresas.

Art. 11. El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impuestos a los Rematadores". [illegible]

Art. 12. Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949.
Art. 13. Regístrese, publíquese, comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO SE ESTABLECEN LOS LIMITES JURISDICCIONALES DE LA JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS.

Maldonado, Mayo 6 de 1949. — Vistos: la ley recientemente aprobada concediendo a la Junta Local de San Carlos (Departamento de Maldonado) la autonomía local con las facultades de gestión a que se refiere el artículo 244 de la Constitución de la República y artículos 35, 36, 37 y 59 de la Ley Orgánica de los Municipios, de fecha 28 de Octubre de 1935. Atento: a que corresponde al Municipio de Maldonado establecer los límites jurisdiccionales del territorio sujeto a la competencia de la mencionada Junta Local Autónoma la Junta Departamental, resuelve: Artículo 1.o La jurisdicción de la Junta Local de San Carlos comprenderá las actuales secciones judiciales 2.o, 4.o y 6.a, correspondientes, respectivamente, a las denominadas San Carlos Mataojo y José Ignacio. — Comuníquese, publíquese etc. Pase a la Intendencia Municipal a los efectos que correspondan. Declárese urgente — (Fdos.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente — Tomás I. Cassella, Secretario

Maldonado, Junio 1.o de 1949. — Visto: la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y periódicos del Departamento hágase conocer a la Junta Local de San Carlos, Direcciones de Contaduría, Arquitectura y Vialidad Municipal. Hecho, pase al archivo. — (Fdos.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.16-21422-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1989, 1990, 1993, 1997, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2568 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.
$18.00 Jn.17-7145-v.jl.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que trimonio proyectado lo denuncien por supieren algún impedimento para el matrimonio ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 30 de 1949

4.a Sección

OTTOCAR ROSARIOS, 44 años. divorciado, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, y MAGDALENA ANDREE CABANAT, 31 años, soltera, francesa, domiciliada 18 de Julio 948.

OMAR PIÑEIRO SESCA, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 761, y YENNY PAYRETT, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 781.

10.a Sección

DANIEL PETKOVICH, 28 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado J. A. Cabrera 3672, y BLANCO NIEVES MANTOVANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2220.

CARLOS AGUSTIN BLANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugo 4790, y ALBA ESTHER NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lugo 4790.

FRANCISCO RUIZ, 40 años, soltero, empleado español, domiciliado G. Viana 2531, y FILOMENA PEÑA, 39 años, soltera, española, domiciliada Industria 2653.

HOMERO IRIONDO COELHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3617, y NEMIFAO NOBLE GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3831.

RICARDO OMAR SATTAMINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3967, y ELIDA MATA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3909.

PEDRO CESAR MIRANDA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. de Gaspar 2424, y MARIA INES FREIRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2424.

11.a Sección

TOMAS NOBLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4353, y MARIA NELIDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Avellaneda 4353.

ABRAHAM ALECCINSTEZER, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4249, y MARIA ALBERSTEIN, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4249.

LEONARDO WENCESLAO GUERRA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4680, y CLEMENTINA REY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ildefonso García N.o 54.

12.a Sección

PERCY FRY, 49 años divorciado empleado, inglés, domiciliado Chuy 3218, y MARGARITA ANNA ELLY BEUTNER, 39 años, divorciada, alemana, domiciliada Chuy 3218.

13.a Sección

JUAN CARLOS BARRIOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1591, y MARGARITA CONSTANCIA MEDINA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada China 2008.

DARDO AMADO MOREIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4309, y NELLY KING, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4354.

15.a Sección

CARLOS MARIA PONCE DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1257, y BLANCA LUISA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1233, Apto. 4.

PIO DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2009, y FLOR DE LIS MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3445.

JUAN ENRIQUE KENNY, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 1157, y ANA MARIA HERRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jackson 1225.

19.a Sección

BERNARDO LINDNER, 27 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Goes 2076, y HAYA SARA YIMALKOVSKI, 23 años, soltera, palestina, domiciliada Goes 2046.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Emilio Reus 2410, y ANTONIA LIRIA PELAEZ, 30 años, divorciada, obstétrica, oriental, domiciliada E. Reus 2410.

LEON ATLASOVICH, 21 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Inca 2283, y MARIA ADELA CALLEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2183.

TOMAS ALEJANDRO DOMINGO MAURI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2418, y ORFILIA MONTEMAR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2419.

24.a Sección

SERVANDO SOLER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3366, y MARIA CONCEPCION URSULA PINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3161 A.

LUIS ALBERTO VIDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1909, y EMMA MAYOBRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3796.

CIRINO LOPEZ LOPEZ, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1353, y ANA JUANA JULIA LARROBLA VILLEGAS, 38 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1353.

LUIS ALBERTO MORENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairoli 1983, y OTILIA ARMENIA OILLARTAGUERRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1340.

$2.00 P|p-v.jn.2.

Montevideo, 29 de Junio de 1949

3.a Sección

JUAN JOSE LASCANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1375, y JOSEFINA SAN ROMAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1375.

5.a Sección

CENESIO THEDY AMARAL, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Maldonado 1287, y CELESTE AIDA ROMERO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1287.

8.a Sección

ENRIQUE BERNINZONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1486, y RAQUEL BENZO, 24 años, soltera, orienatal, domiciliada Asunción 1485.

RODOLFO MAIQUE ETCHART, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2312, y FILOMENA MAZZONE, 20 años, soltera, ciudadana legal, domiciliada Clemente César 2312.

HECTOR RENEE MALLADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1335, y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2157.

11.a Sección

RUBENS ARNOUD FIGUEREDO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3153, e ISOLINA LUBARA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Borja 2862.

OSVALDO AMERICO BERRUTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Villagrán 2381, y DAYSI IVONNE NIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Villagrán 2571.

LUIS KEINIGER, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado camino Maldonado 6279, y ALBA NELLY DELLAVALLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3404.

17.a Sección

JUAN GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3398, y ALBA GUERRERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3515.

18.a Sección

BELA GYORGY GYULA SIMONSICH, 50 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Canelones 2276, y ANNA AGNES KAMMER, 40 años, solera, húngara, domiciliada Canelones 2276.

MARIO JOSE RAFAEL MESTRE, 35 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Chucarro 2025, y MARIA FLORENTINA BERRO GALLEGOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1259.

MARTIN RAUL ACOSTA Y LARA DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 677, y ANA MARIA DIAZ MONTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Bahía Blanca 2561.

WALTER AQUILES CASTAGNINO, 28 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Br. España 2789, y ESTHER LARRIERA, 27 años, divorciada, argentina, domiciliada Santiago Vázquez 1293.

20.a Sección

ARTIGAS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 480, y WALCONDA LIROPEYA CABRERA, 23 años, soltera, orienatl, domiciliada A. Zubillaga 441.

MARIO WALTER CLEMATTE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Riqué 364, y NELIDA MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4186.

PABLO TORTEROLO, 32 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Fauquet s|n., y MARIA BLANCA NEIRA, 28 años, soltera oriental, domiciliada Emancipación 4636.

PASCUAL SIRIACO PEREZ, 22 años, soltero, jornelaro, oriental, domiciliado Las Tunas 408, y MARIA ANGELICA RAMIREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 408.

ROBERTO JOSE CANDIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 432, y ALBA REYES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 618.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Alvarez 84, y CLOTILDE SANTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 96.

GENARO TEOFILO RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado G. C. Bauzá 15, y MARIA ANTONIA TELECHEA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4635.

$2.00 P|p.v.jl.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CRESCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor para pu-

blicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.27-7566-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.17-7156-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.15-7042-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA PRINI DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.24-7496-v.jl.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo Ferrería, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D", compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de diecisiete metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MIERS o MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.25-7516-v.jl.6

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DAVID REZNIC y de REBECA GERCHEL, estableciéndose que donde la madre del contrayente aparece como 'Chaia Reznic", debe decir: "Chaja Schich". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.25-7515-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Batora de Saura, Dorila Zoila Sánchez, Corina Ciriaca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Fugnalini y Fermín Ferreira. Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4089. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA SENA y MARIA CARMEN SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.25-7544-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA ADELAIDA SURRACO CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.25-7546-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA GFELLER KRIEG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.25-7545-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7547-v.jl.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EZRA o LAZARO HALFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Jn.25-7537-v.jl.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Prescripción veintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI, don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Usienghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de un superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós; por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordoeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintiuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro; La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco; y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veinte centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento

treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veintinueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordoeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordoeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN JUAN VADONE, LUISA VADONE DE DENITA y ARTURO VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.27-7587-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "CORNELIO VELEZ OVIEDO o ISIDRO VELEZ OVIEDO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Junio 20|949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Jn.25-7548-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "LEONCIA RIEIRO o LEONCIA RAMONA RIEIRO DE TRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Junio 20|949. — Ramón Roberto Goyeche. Juez de Paz.

$6.00 Jn.25-7549-v.jl.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRONIO o EUFRONIO BRAULIO PUGLIA y LORENZA o LORENZA A. BARRAGAN DE PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al efecto de las publicaciones se ha declarado habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Junio 15 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$8.00 Jn.24-7491-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicitan las siguientes rectificaciones en las actas del Registro Civil que se mencionan: A) En la partida de matrimonio de Daini Cristino y Cármen Paulini, donde a los contrayentes se les nombra Cristino Daini y Carmen Paulini de Daini, deben decir: DAINI CRISTINO y CARMEN PAULINI DE CRISTINO, respectivamente; y B) en las partidas de nacimiento de Armando Daini y de José Daini, donde al margen dice: Daini Armando y Daini José, deben decir: CRISTINO ARMANDO y CRISTINO JOSE, respectivamente; y donde en las mismas se nombra al compareciente por Cristino Daini, debe expresarse: DAINI CRISTINO, por ser lo que corresponde. Se hace constar que para la realización de estas publicaciones queda habilitada la próxima feria judicial. — Trinidad, Junio 10 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Jn.16-7055-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "RICARDO y ROBERTO FARALL. Prescripción" se emplaza a los socios de la sociedad "Francisco Vidiella y Cía.", a sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien ubicado en la manzana número 136 de la ciudad de Paysandú, padrón número 1454, situado en la calle Zorrilla de San Martín y Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará, además el requisito de la conciliación. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Mayo 25 de 1949. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$30.00 My.31-6183-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD URBANA EMPADRONADA CON EL N.o 265. Por cobro de Contribución Inmobiliaria, sucesión Mendilaharzú", se cita, llama y emplaza a la masa heredera de la sucesión Mendilaharzú o sucesores a cualquier título y toda otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 265 (doscientos sesenta y cinco) situado en esta ciudad en calle Gral. Leandro Gómez y Juncal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación de edictos y prosecución del término de emplazamiento. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.23-21489-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA o TEREZA ZABALETA o ZAVALATA o ZORBALETA DE BALBI, GREGORIO BALBI, CANDELARIO BALBI y JUAN BALBI o BALBIS o BARBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Fray Bentos, Junio 15 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.27-7588-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Estela Barreda contra la sucesión de CESAR MACHADO JAUREGUY. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 35 F.o 303). se cita, llama y emplaza a los demandados Alfredo César, Gumersindo y María Lourdes Machado, (componentes de la estirpe de Arístides Machado) y a toda otra persona que por cualquier causa se considere con derechos a la herencia dejada por el causante César Machado Jaureguy, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará la conciliación, y también se emplaza a las nombradas personas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado doña Estela Barreda contra la sucesión de Cesar Machado Jaureguy. (L.o 35, F.o 347), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$42.00 Jn.13-6895-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA LIMA GRAÑA o BALENTINA ALVEZ DE ARAUJO LIMA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 21 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Jn.25-7555-v.jl.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 9 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7436-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.28-7610-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Junio 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.21-7335-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público y a todos los interesados, que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyugues JUAN ARMAND PILON y LUISA FELIX, por lo que se cita a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Jn.22-7332-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA NARCISA o NARCISA LORENZA DE MORA DE DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.25-7538-v.jl.6

REMATES JUDICIALES

SERAFIN CRIADO
JUDICIAL

Rematará el 8 de Julio a las 13 y 30 horas en Rincón 669 una cortadora de fiambres holandesa marca Van Berckel, modelo B 9 N.o 6804, por disposición del Juzgado de Paz de la quince sección de Montevideo en autos: "Sud Americana Van Berckel contra GAVIOLI y AMOROSO. Ejecución de prenda". Base pesos 333.33. Seña $ 100.00. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jn.24-7478-v.jl.5.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "PEDRO NUÑEZ VELAZQUEZ y TULA AMARAL. Sucesiones". (Lo. 16, Fo. 30 vuelto), se hace saber al público que el día 21 de Julio de 1949 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario ad-hoc escribano José A. Ribot Llana, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), de una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene ubicado en el "Alférez" tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 0722 metros según títulos) y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini de 7 hectáreas 9248 metros 71 decímetros, empadronado con el número 252, el cual linda: Al Noreste camino vecinal por medio con María Núñez, al Nordeste con Delfia Núñez, al Sureste, sucesión J. A. Risso y al Sudeste con C. Rivero y B. Segovia.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen la suma de ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle afectuada la misma el 10 o|o; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de 30 días de verificado éste; D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cargo del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y en el escritorio del señor Nicolás B. Casanyes (apoderado de esta sucesión). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 23 de 1949. — Agustín de Vega Juez de Paz.

$36.00 Jn.27-7585-v.jl.13.

COMERCIALES

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura celebrada el 16 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Junio de 1949, con el número 41 al folio 223 v. y sgts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, quedó constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada con las siguientes bases: A) Denominación: "TADECO LIMITADA"; B) Socios: JUAN FELIPE PLATSCHEK ROTHHOLZ y MAXIMO PLATSCHEK MARCUS; C) Objeto: confección, manufactura, elaboración, compra, venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas en general; D) Domicilio: actual en Montevideo; E) Plazo: un año, prorrogable por períodos iguales; F) Capital $ 30.000.00 en efectivo, aportados: Juan Felipe Platschek $ 25.000.00 y Máximo Platschek $ 5.000.00; G) Ganancias y pérdidas: proporcionales a los aportes; H) Reserva: 5 o|o hasta el 50 o|o del capital; I) Administración: a cargo exclusivo del socio Juan Felipe Platschek, domiciliado en Aconcagua 5088. — Montevideo, 18 de Junio de 1949.

$14.00 Jn.21-7360-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos haber firmado hoy el compromiso de compraventa de la casa de comercio 'Café y Confitería Cruz' que giraba con la razón social NIGRO y STINTON con sede en esta ciudad, siendo promitente comprador don Luis Alberto Martínez; quien toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio N.o 198. — Tacuarembó, 31 de Mayo de 1949. — Manuel Nigro. — Gabino Martínez. — Luis A. Martínez. — Juan A. Stinton.

$16.00 Jn.9-6630-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que a partir del 27 del Junio clausuraré el comercio que en el ramo de joyería tengo instalado en la calle Ejido 1325. Los acreedores y propietarios de artículos en compostura deberán presentarse dentro de los cinco días, en el local referido. — LEON BRANDWAIN.

$4.00 Jn.27-7597-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, de la calle Gral. Felix Laborde numeros 2846,50, al señor Juan Nepomuceno García Silva. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — ISABELINO ZOILO GONZALEZ CEDREZ.

$12.00 Jn.10-6703-v.jl.2.

TRANSPORTES UNIDOS S. A.
ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 15 de Julio de 1949, en la sede de la Sociedad, bulevar Artigas y Sarandí, a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día. 1) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1948|49 balance de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De inmediato, en el mismo lugar y día, se procederá a realizar asamblea general extraordinaria a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Disolución de la sociedad; 2) Designación de la Comisión Liquidadora. — El Directorio.

$6 00 Jn.30-7735-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Vicente Hermida y Victoriano Gómez García la panadería sita en la calle Manuel Villagrán número 1299. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — ANTONIO RODRIGUEZ. — NUNCIATO DI NAPOLI.

$7.20 Jn.14-6951-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad López y Ventorino, café y bar, San Martín número 2621. Activo y pasivo a cargo del señor Angel Ventorino. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — GERARDO LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE DE LOPEZ. — Angel Ventorino.

$6.80 Jn.23-7387-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Enrique Gómez Chulia y Luciano Esteban Techera, el café y bar de la calle Justicia 2054 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVASIO.

$6.80 Jn.23-7390-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, participamos haber resuelto disolver la Sociedad que gira en Montevideo, 18 de Julio esquina Médanos, con razón social "Bazar Pittamaglio, Sociedad Comercial", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo único del socio Andrés Pittamaglio (hijo). Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Andrés Pittameglio (hijo). — JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO.

$10.20 Jn.23-7396-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir la promesa de compra venta que por el almacén bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, concertamos con los señores SILVIO MEDERO y APARICIO SORIA. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Juan Barrani. — Elvira Medina de Barrani.

$6.80 Jn.23-7388-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 resolvimos desistir la promesa de compra venta, que por el café y bar de la calle Justicia número 2054, concertamos con los señores HECTOR JESUS y FELIX RUPERTO BALAO. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Emilio Lorenzo Gervasio. — Augusta Esmeralda Bastianini de Gervasio.

$6.80 Jn.23-7391-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 22 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Fco. V. Irazoqui, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9 del tomo 13 de Contratos, se modificó la Sociedad "Farmo Química Interamericana, Limitada" en los términos siguientes: A) Se retiraron los socios GERARDO RAMOS AMOR, ALFREDO PACHECO y FRANCISCO AGUIRRE, quedando el capital de la misma de pertenencia de los socios restantes doctor Oscar Fuchs y doctor Tomás Aguirre Roselló a razón del 75 o|o para el primero y 25 o|o para el segundo; B) La administración y uso de la firma queda a cargo exclusivo del socio doctor Fuchs. — Dr. Oscar Fuchs. — Dr. Tomás Aguirre Roselló.

$12.00 Jn.23-7445-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 resolvimos disolver la Sociedad "Mato Hnos. y Mourelle", café y bar, Buenos Aires 442 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Celestino Mourelle. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — ANTONIO MATO. — JOSE MATO. — DOLORES BURGO DE MATO. — Celestino Mourelle.

$6.80 Jn.23-7389-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 6 del corriente, se disolvió la Sociedad 'Gasta - Men', constituída por Rodolfo Gastaldi Lema y Euclides Meneghetti, que giraba en esta ciudad calle Mercedes N.o 1163, separándose el señor Meneghetti y continuando el giro el señor Gastaldi. Se publica a efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — A. Gastaldi Lema. — E. MENEGHETTI.

$15.00 Jn.18-7187-v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, que Lorenzo Couto prometió vender al socio Poncio Suárez Lista su parte en el comercio de panadería "La Internacional" de la calle Carmelo N.o 1500 de esta ciudad. Presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término, al Escribano E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — *Montevideo, Junio 15 de 1949.* — LORENZO COUTO. — Poncio Suárez.

$12.00 Jn.18-7186-v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Domingo Sallefranque, establecido con el café y bar "Monterrey", ubicado en las calles Bacacay número 1330 y Juncal número 1323 de esta ciudad, ha prometido vender su negocio al señor Manuel Godoy Baranda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, de 10 a 12 horas, calle Yaguarón número 1506. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — DOMINGO SALLEFRANQUE.

$13.60 Jn.20-7155-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Germán Erlich las instalaciones y el derecho de llaves (con excepción de las mercaderías) del negocio que gira a mi nombre en el ramo de tienda, mercería, artículos para hombres y juguetería en avenida dieciocho de Julio 1754. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — EVA LIBERMAN.

$10.80 Jn.20-7241-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la sociedad "Buschiazzo y Negreira", ramos de hotel de hospedaje, con domicilio en Plaza Independencia N.o 824, ciudad. Los interesados deben concurrir al domicilio social — Buschiazzo y Negreira. — JUAN PABLO BUSCHIAZZO.

$7.20 Jn.20-7247-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Enrique Carrera Losada mi carnicería de Estero Bellaco 2804. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal — IGNACIO MARTINEZ REGALO.

$3.60 Jn.20-7246-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Carlos Vera, nuestro comercio de comestibles Agaces 3700. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1949 — RAFAEL PIEDRAHITA. — JUAN P. TOLOSA. — Carlos Vera.

$7.20 Jn.20-7281-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "Bessenyey y Savio", con sede en Pando 2677, garage y anexos, quedando con activo y pasivo, G. J. Savio Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Junio 16 de 1949. — G. J. Savio — K. DESSSENYEY.

$7.20 Jn.20-7280-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, José Pereira Piñón, compra el comercio ramo bazar, ferretería y juguetería sito en Propios 3095. Acreedores; presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1949. — ANSELMO CATIVELLI SORRONDEGUI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATIVELLI. — José Pereira Piñón.

$7.20 Jn.20-7299-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora ALIDA CARRO DE SILVA, vendió la patente de alcohólicas que poseía en el comercio instalado en Dolores, Departamento de Soriano y trasladada a Montevideo, al señor Pedro César Duque. Acreedores dentro del plazo de ley en Canelones 2686, Montevideo.

$7.20 Jn.20-7296-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de la sociedad y formación de otra. — Se hace público la disolución de la firma Ester Cataldi y Cía. integrada por don Vicente De León y señorita María Ester Cataldi, establecida en la Avenida Carlos María Ramírez 160, integrará la nueva firma con el señor De León el señor Ernesto Carballo; la que se hará cargo del activo y pasivo de la antecesora; quedando sin efecto el anterior compromiso entre el señor De León y el señor Alfredo Herrero. Los acreedores se presentarán a la Escribanía Braga: Sarandí 437. — V. DE LEON. — María E. Cataldi. — ERNESTO CARBALLO.

$14.40 Jn.20-7293-v.jl.9.

"R.I.C.U. LIMITADA"

En escritura de 10 del actual, autorizada por el escribano Dr. R. Ramela de Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 25 próximo pasado, se constituye la sociedad denominada "REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES (URUGUAY), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o su sigla RICU LIMITADA", con asiento principal en esta plaza, que gira en toda negociación relativa a maquinaria y accesorios y representaciones del ramo; plazo: 10 años, socios: Príncipe Alvaro de Orleans Borbon, ingeniero Luis Morandotti, señor Julio Dalla Rosa. Capital: $ 5.000.00 en cuotas de mil, totalmente integradas en efectivo. Administran los socios, que tienen el uso de la firma social, que es la denominación o su sigla, seguida de la palabra "limitada". Las utilidades se distribuyen: 5 o|o para capital, 1 o|o para reserva; el resto para los socios. La asamblea puede resolver por mayoría la disolución y resuelve siempre las cuestiones sobre liquidación. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$24.00 Jn.29-7661-v.jl.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BARREIRO, BEREAU y PEQUENO AUTOMOTRIZ LIMITADA.

AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura autorizada por el escribano M. Belino Gadea el 13 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 10 al folio 52 y siguientes del Tomo 8.o de Contratos Sociales, fué aumentado el capital social de "Barreiro, Bereau y Pequeno Automotriz Limitada", en sesenta mil pesos, elevándose a doscientos mil pesos. El aumento fué aportado por los socios en la forma siguiente: Juan C. Barreiro, pesos 18.000.00; José María Bereau, $ 9.000.00; Servando Pequeno, $ 9.000.00; Carlos Collette, pesos 6.400.00; Francisco Fernández, $ 6.400.00; Francisco Forti y Hnos., $ 4.800.00; Sucesión Antonio Vila, $ 4.800.00 y Alberto Duhagón, $ 1.600.00. — Montevideo, Junio 27 de 1949.

$12.00 Jn.29-7660-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Barreiro y Prunell", en el ramo de despacho de bebidas. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Conrado Enrique Prunell. Los acreedores, se presentarán en el comercio de la calle Rodó y Oribe, con los justificativos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Mario Barreiro — CONRADO ENRIQUE PRUNELL.

$12.00 Jn.20-7289-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público comunicamos que tenemos proyectado enajenar a "Hergatacorzian Hnos. y N. Artarian, S. A." el comercio que gira en el ramo de almacén por mayor e importación instalado en la calle Iglesia número 4347, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo domicilio. — HERGATACORZIAN Hnos.

$7.20 Jn.21-7323-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a don Omar Regueira, el garaje "Maisonnave" de mi propiedad, situado en la calle Sierra N.o 2264 de esta Capital. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — JUAN PEDRO MAISONNAVE.

$20.00 Jn.29-7657-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que el activo y pasivo de mi negocio "LABORATORIO ATHENA" de ANTONIO PELUFFO, con domicilio en Montevideo, calle Uruguay N.o 1524, lo transferiré a "Laboratorio Athena S. A.". Los acreedores que se consideren con derechos, deberán presentarse en el mencionado domicilio, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Antonio Peluffo.

$10.20 Jn.29-7658-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto liquidar el giro comercial que en el ramo de librería y papelería gira con la denominación de "Taylor's English Bookstore" en el local N.o 530 de la calle Sarandí de esta ciudad; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — MARGARITA M. SENIOR DE TAYLOR.

$10.20 Jn.29-7652-v.jl.19.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Francisco Capuccio, en su carácter de promitente vendedor, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 13 de Setiembre de 1933, pone en conocimiento del señor Vicente Adolfo Ortiz, a quién por documento de fecha 7 de Abril de 1942, inscripto en el Registro respectivo con el número 356, Fo. 82, Lo. 29, le prometí vender el solar sito en la diecisiete sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Horacio C. Calcagno, parte del padrón en mayor área número 89.912, superficie: 214 metros 70 decímetros, con frente al Nordeste a la calle Manuel Lavalleja; que en razón de estar atrasado en más de cuatro años en el pago de las cuotas que debía abonar a cuenta del precio del solar referido prometido en venta, sus derechos a la respectiva promesa se considerarán caducados, una vez que hayan transcurridos quince días de la última publicación del presente aviso. — FRANCISCO CAPUCCIO.

$21.00 Jn.17-7110-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Florentino De Pietro el comercio denominado Pensión Tacuarí, instalada en la calle Yi número 1363, el que tomará a su cargo el pasivo del mismo. Todos los que se consideren asistidos de derecho, deberán presentarse en el local del comercio indicado dentro del término legal. Se hace constar a sus efectos que dicho comercio perteneció a don Juan Carlos Palomeque y que la vendedora es la sucesora del nombrado causante. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE. — Florentino De Pietro.

$16.00 Jn.11-6841-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor CONSTANTINO PISCHE ha prometido en venta al señor Carlos Alcardo la florería que posee en Andes N.o 1420, debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Durán Rubio - Bardallo - Miranda, en 25 de Mayo 477 esc. 36 dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Jn.15-6924-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles, calle Yaguarón N.o 2050 a Magdalena Queiruga de Vilaró (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1949. — FELIX ARENAS.

$3.40 Jn.15-7027-jl.4.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura que el 2 de Mayo de 1949, autorizó el escribano Milton Leindekar, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, con el N.o 229 del Libro 1 de Contratos Sociales, los señores CARLOS ZAPPINO RUIBAL y VICTOR REPETTO RAMONDINI, cedieron a don Raúl Puig Aznarez y Enrique Puig Aznarez, por partes iguales, su cuota parte capital que tenían en "Puig y Zappino Limitada", o sea todo su interés en la sociedad y de la cual quedaron totalmente desvinculados los cedentes. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos en la ley N.o 8.992.

$10.00 Jn.25-7504-v.jl.6

"C.I.C.I.C. Ltda."

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de la ley número 8.992, comunicamos que por contrato privado de 25 de Mayo de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el 17 de Junio de 1949 con el número 16 del folio 57 al 59, se modificó el contrato de ampliación y modificación del 13 de Octubre de 1947, inscripto en dicho Registro el 22 del mismo mes y año con el número 23 del folio 22 vuelto al 24, tan solo en lo que se refiere al capital social, que de $ 68.500.00 fué elevado a $ 88.500.00, así integrado por los socios Gregorio M. Fros; $ 25.000.00; Claudio M. Damboriarena; $ 12.000.00; Juan M. Briz; pesos 6.500.00; Juan Esteban Carballo: $ 6.000.00; Delfino Fros: $ 14.000.00; Olina Balsemao de Fros: $ 7.000.00 y Carola Maneiro de Damboriarena; Judith Doninelli de Fros y Emilia Briz; $ 6.000.00 cada una. — Rivera, Junio 23 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Jn.27-7586-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Antonio Fidelino Balcón mi casa de comercio del ramo de papelería y juguetería, de Ejido N.o 1571. Acreedores, presentarse a Escribanía Figueroa Serantes. Bmé Mitre 1423. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1949. — SALVADOR FLORES.

$6.80 Jn.13-7231-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jesús María Martínez el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en este lugar, segunda sección de Florida, haciéndose cargo hasta el 25 de Febrero próximo pasado del activo y pasivo el vendedor y luego de esa fecha el comprador. Acreedores presentarse en dicho comercio. — [illegible], Junio 10 de 1949. — JOSE ARNOLETTI. — Jesús María Martínez.

$16.00 Jn.17-7113-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que quedó sin efecto, la venta proyectada de la mitad indivisa de la panadería "Bocha", sita en la avenida Agraciada 6319, al señor Aquilino Bello Fontana, habiendo prometido vender la misma al señor José Castiñeira, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la dirección indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GONZALEZ.

$10.20 Jn.17-7160-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 23 de Abril de 1949, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la firma de Falcone y Tournaben, en el ramo de escritorio comercial (Oficinas Ariel), en la calle 18 de Julio 1841, de Montevideo, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo de dicha Oficina, el señor Enrique Falcone a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Enrique Falcone. — DARDO CARLOS TOURNABEN.

$10.20 Jn.17-7134-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS BERTORELLI vende a Manuel Delgado la carnicería sita en Las Piedras. Acreedores presentarse en "Oficina Jurídica Cervieri, Yatay 609 (Las Piedras). — Las Piedras, Junio 14|949.

$3.40 Jn.17-7129-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN ANTONIO BLANCO, vende a Walter Pérez el almacén y despacho de bebida ssito en Canelón Chico, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, Latay 609 (Las Piedras). — Las Piedras, Junio 14|949.

$6.80 Jn.17-8130-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGUEZ y DELBUGIO, a "Fuaye S. A.", en formación. Los acreedores deberán presentar las cuentas de sus créditos, dentro del término de 30 días, ante el escribano Alberto Brugnoni, calle Rincón 630; hora 10 a 12. (Ley de Setiembre de 1904).

$8.00 Jn.17-7138-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pazos Hnos. el comercio que en los giros de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en esta localidad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Villa Sarandí Grande, Mayo 4 de 1949. — EDUARDO LABAGNOU.

$6.80 Jn.17-7102-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la firma Santana, Etcheverry y Cía. Sociedad Limitada, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Santa Teresa, primera sección rural, Departamento de Florida. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904, al señor Alberto Peña, calle Gallinal 348. — Florida, Junio 8 de 1949. — NICASIO CUADRADO.

$6.80 Jn.17-7111-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Heber Ruy vende a Wilson Ruy, el comercio de juguetería, bazar y mueblería, sito en Independencia número 590, padrón 166. Acreedores en dicho local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 1.o de 1949. — HEBER RUY. — Wilson Ruy.

$6.80 Jn.17-7112-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Herszkowicz y Bergstein" que gira en Florida 1188 en el ramo de fábrica de camisas, ropa interior de hombre en general y anexos, quedando el socio Hercka o Enrique Herszkowicz con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky: Treinta y Tres N.o 1279 Apto. 1. — ISAAC BERGSTEIN. — Enrique Herszkowicz.

$10.20 Jn.18-7190-v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos constituído una Sociedad comercial, bajo la razón social "Campora-Pérez", sucesora de la firma Pedro Campora (hijo). Dicha Sociedad continuará las actividades comerciales en los ramos de panificación y anexos en esta ciudad, con la misma denominación de "La Fraybentina". — Fray Bentos, Junio 1.o de 1949. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.

$12.00 Jn.22-7384-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley número 8992, se hace saber que por escritura que el 4 de Mayo próximo pasado autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 18 del tomo 7.o de Contratos, la sociedad "Machado y Sobre-Casas Limitada" modificó su contrato social de fecha 1.o de Junio de 1948 en lo siguiente: I) El capital social fué elevado a la suma de $ 30.000, habiendo depositado los socios Carlos A. Machado y Aristóbulo Aybar Sobre-Casas la totalidad del aumento por partes iguales en el Banco del Comercio Minorista y Agrario; II) La administración d ela Sociedad y el uso de la firma social estarán para el futuro a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, con las facultades expresadas en los incisos B) y C) de la cláusula sexta del contrato original. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — "MACHADO y SOBRE-CASAS Ltda.".

$14.00 Jn.22-7385-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RODOLFO GARCIA LOPEZ ha prometido vender el comercio que en el ramo de imprenta y papelería denominado "Tarjetería de Mayo", tiene instalado en la calle 25 de Mayo número 489 de esta ciudad a los señores Edmundo, Héctor Clefi y Julio César Mautone. Los acreedores presentarse en la escribanía de Juan Carlos Mastalli, Ituzaingó 1485 (escritorio 1 y 2). — Montevideo, Junio 17 de 1949.

$10.20 Jn.22-7386-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a "Cítrica Ltda." en formación, representada por los señores Nelson Haroldo Babuglia, Eoris Babuglia, Walter Dibarboure y Manuel Domingo Dibarboure hijo, la fábrica de esencia de limón que gira bajo el nombre de "Zafirio Zafiriadis" con domicilio en la calle Fyn número 5623. Acreedores presentarse en el término legal en José L. Osorio número 1318. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — ZAFIRIO ZAFIRIADIS LORENZO.

$12.00 Jn.22-7372-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que hemos prometido en venta al señor Juan Clemente, la gomería instalada en esta ciudad en la calle La Paz número 1563 donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — MODESTO SANCHEZ. — MARIA E. SENA DE SANCHEZ.

$6.80 Jn.22-7367-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, disolvimos totalmente la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería, bajo la razón social "Abilio Pereira y Cía.", con sede en la calle Catalán número 2183. El negocio continúa al solo nombre de Joaquín de Oliveira José, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 7 de Febrero de 1948. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — DILSA I. DE PEREYRA. — ABILIO PEREIRA. — LUIS TORRES .— Joaquín de Oliveira.

$13.60 Jn.22-7358-v.jl.11.

ORUFLETES S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 3 de Julio de 1949 a la hora 9 en nuestro local Millán 2512, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Resolver sobre la continuación de las actividades sociales o disolución de la Sociedad y forma de liquidación. 2.o Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deben concurrir a nuestras oficinas en fecha anteior a la de convocatoria con sus acciones a retirar el certificado que los habilita para poder intervenir en la misma. (Artículos 32 y 33 de nuestros estatutos). — El Directorio.

$10.00 Jn.22-7369-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26|9|904 hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sita en Pedro C. Bauzá N.o 4250 al señor Alfredo Silva. Acreedores en la misma dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — MAXIMILIANO ARMAS.

$ 7.20 Jn.21-7339-v.jl.11

I. R. A. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 1.o de Julio corriente a las 16 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva 2.o Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de los tres titulares que deben cesar. Artículo 37 de los estatutos. 4.o Elección de tres Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o Proyecto de distribución de utilidades. 6.o Regularización de las asambleas ordinarias correspondientes al primer y segundo ejercicio. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

$ 18.00 Jn.16-7081-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Ofic. García Míguez, Río Branco 1395 prometí vender al señor Fernando Peyrot mi negocio de restaurant, 25 de Agosto 532. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — ARISTODEMO ROMBY.

$ 6.00 Jn.16-7058-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con la intervención de la Ofic. García Míguez, Río Branco 1395. he prometido vender a don Juan Occelli, la confitería de mi propiedad denominada "El Cisne" sita en la Avda. 8 de Octubre 3756, de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1949 — CATALINA HORTA DE ALSINA. — FRANCISCO ALSINA. — Juan Occelli.

$ 10.20 Jn.16-7057-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Almeida el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Gauna 3675 según ley 26|9 904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 14 de 1949. CELIA E. DE GOMEZ. — FERNANDO GOMEZ. — Héctor Almeida.

$6.80 Jn.16-7071-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Coralio Alonso y Miguel Angel Rondán, el Bar y Restaurant sito en José L. Terra 2229-31 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — MARCELINO COUÑAGO. — ISABEL SORIANO DE COUÑAGO. — Juan Coralio Alonso. — Miguel Angel Rondán.

$ 6.80 Jn.16-7072-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Tulio Dornelles y Héctor Dornelles mi comercio de almacén y bar ubicado en la calle Artigas N.o 1947. debiendo presentarse los interesados en dicho negocio dentro del plazo legal. — Salto, Junio 2 de 1949. — HECTOR RIVA. — Tulio Dornelles. — Héctor Dornelles.

$12.00 Jn.9-6636-v.jl.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904. se comunica que la sociedad "ANTELA Y TEIXEIRA" ha prometido en venta a don Evergisto Píriz el activo del "Bar y Restaurant" del Club Democrático, y éste se encargará del mismo el día 30 de Junio del corriente año. La sociedad promitente vendedora toma a su cargo el pasivo, quien continúa sus actividades en el "Restaurant y Bar" del Club Tacuarembó. Domicilio. 25 de Mayo 495. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1949. — Antela y Teixeira. — Evergisto Píriz.

$ 12.00 Jn 9-6629-v.Jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don JUSTO GONZALEZ y doña CARMEN SUAREZ DE GONZALEZ han prometido vender a Julio César Clavijo el negocio de bebidas alcohólicas y billar que gira en esta plaza, calle Florida esquina San Carlos. Los acreedores deberán justificar sus créditos con duplicado presentándolos a la Escribanía Fajardo Terán calle 18 de Julio N.o 867. — Maldonado, 1.o de Junio de 1949.

$12.00 Jn.15-6994-v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se invita a los señores acreedores de La Colonial S. A. Ltda. a presentarse a inscribir sus créditos en la calle Río Branco 1228 de 15 a 18 horas.

$8.00 Jn.15-7050-v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Oscar Balboa, el café y bar de la calle Rivera N.o 2739. Acreedores: Plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1949. — ALEJANDRO CANEDO. — CONCEPCION GARCIA DE CANEDO.
$6.80 Jn.15-6992-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles, frutas y verduras, calle Capitán Lacosta N.o 4150, a Enrique Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1949. — ELOY TASSANO.
$6.80 Jn.15-7022-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Paysandú N.o 1902, esquina Arenal Grande a Manuel Iglesias Armada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — GUMERSINDO FACAL.
$6.80 Jn.15-7024-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el comercio de venta de leche y pan, calle Luis B. Cavia N.os 2894|96 a Ramón Lores Besada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — JESUS MARIO FERREIRO.
$6.80 Jn.15-7025-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Cuñapirú 2256 a Juan Didone Ney. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — SIRIO ANGELINI CANAVESSIO.
$3.40 Jn.15-7026-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Colace, el café, bar y anexos, de la calle Rincón N.o 614. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — LUCIANO RODRIGUEZ TASENDE. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.
$6.80 Jn.15-6987-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Rogelio Rabino, el café y bar de la calle Treinta y Tres esquina José E. Rodó de la ciudad de Canelones. — Acreedores: plazo de ley del 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — CARLOS M. COLOMBO.
$6.80 Jn.15-6988-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Villarnovo, Emilio Vázquez y Carlos María Silva, el almacén y bar de la calle 25 de agosto N.o 545. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — RAMON IGLESIAS PIÑEIROA. — SARA NUÑEZ DE IGLESIAS.
$6.80 Jn.15-6989-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Pizzaenlli, Uruguay 1802, resolvimos formar sociedad Berriel y Sotelo, haciéndonos cargo de activo y pasivo, referente al bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle 25 de Mayo 251. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUZ. — AMADO SOTELO TECHERA.
$6.80 Jn.15-7021-v.jl.4.

RESCISION DE COMPRAVENTA
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir la promesa de compraventa que, por el café y bar de la calle Rivera N.o 2739, concertamos con el señor Alejandro Canedo y la señora Encarnación García de Canedo. —Montevideo, Mayo 28 de 1949. — FERNANDO ALONSO. — FRANCISCO VAZQUEZ.
$6.80 Jn.15-6991-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Gerónimo H. Bentancurt y Sira J. González de Sosa el comercio de venta de pan, leche y fiambrería ubicado en esta ciudad, calle Cuaró número 3071. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — JUAN CHACON.
$7.20 Jn.14-6946-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que las señoras: Aurora Errecalde de Varela, Aurora Elsa Varela de Stupino e Irma Olga Varela, prometieron vender al señor Carlos Misa Rodríguez la carnicería situada en esta ciudad, calle Rivera número 2909. Acreedores deben presentar sus justificativos en Lavalleja 1685, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — AURORA ERRECALDE DE VARELA. — AURORA ELSA VARELA DE STUPINO. — IRMA OLGA VARELA. — Carlos Misa Rodríguez.
$10.20 Jn.24-7469-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a don Siro Edgardo Luz, el cine denominado Novedades, ubicado en esta ciudad en la calle Uruguay número 1167, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 piso cuatro, apartamiento 3. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — FELIX LEVVIN.
$10.20 Jn.24-7467-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Jesús Rodríguez y Miguel Angel Inzua nuestra carnicería calle Minas 1051. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.
$3.40 Jn.24-7464-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Guerisoli Hnos. mi Bar y Bebidas Alcohólicas de la Plazoleta del Buceo s|n. Acreedores: presentarse a Cerrito 451 dentro del término legal.— ORESTE TARACIDO.
$3.40 Jn.25-7536-v.jl.14

"MEDANO TENNIS CLUB S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con lo que establecen los artículos 12 y 9.o de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 16 de Julio a las 18 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, Departamento de Maldonado, para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación del compromiso de compraventa celebrado el 19 de Mayo de 1948. 2) Adquisición de los inmuebles a que se refiere dicho compromiso. 3) Celebración de préstamos y constitución de hipotecas. — Nota: De acuerdo con el artículo 13 inciso C): El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones subscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. — Otra nota: Los señores accionistas para poder concurrir deberán inscribir sus acciones o un certificado de depósito bancario, en la Secretaría social, con 3 días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$21.00 Jn.25-7559-v.jl.12

VENTA DE COMERCIO
Se hace saber que Ramón Gómez ha prometido vender a Julio Cosentino y José Dátoli el comercio de café, bar y restaurant ubicado en esta ciudad en la calle Dante 1918. Acreedores: 25 Mayo 463. Estudio: M. A. Pérez Montebruno. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON GOMEZ.
$6.80 Jn.24-7477-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de ley 26|9|904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta mi casa de comercio ramo Café y Bar, sito en Bvd. Manuel Herrera y Obes N.o 4498 al señor Raúl Taramasco. Acreedores en el mismo dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — CARMELO CORTELA. — BRENDA B. DE CORTELA.
$ 10.80 Jn.21-7338-v.jl.11

THE MIDLAND URUGUAY RAILWAY Co. Ltda. MIDLAND URUGUAY EXTENSION RAILWAY Co. Ltda., THE URUGUAY NORTHERN RAILWAY Co. Ltda., THE QUARAHIM INTERNATIONAL BRIDGE Co. Ltda.
Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria
(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)
CONVOCATORIA
Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Mac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (1er. piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindley C. — B. E. — W. J. Bradbury.
$24.00 Jn.27-7573-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel José Suárez, quien toma a su cargo el activo y pasivo mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas tenía a mi nombre en Laureles, décima sección de Cerro Largo. Los que se consideren con derechos deben hacerlos valer según ante el vendedor. — Melo, Junio 21 de 1949. — ADEMAR SILVA.
$10.80 Jn.28-7613-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a don Mariano Piñeiro la cuota parte del comercio de zapatería y colchonería que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 2375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — MANUEL ARAUJO.
$10.80 Jn.28-7608-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a María Arca de Veiras el comercio de provisión y lechería que tengo en esta Capital, calle Bella Vista número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO BELTRAN VILLALBA.
$10.80 Jn.28-7607-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a José Lulovits la carnicería situada en esta ciudad, en la calle Guaycurú 2753, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Carlos Alonso Avelleyra, Ituzaingó número 1438, de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON C. OLVEIRA. — LETICIA CARUSO DE OLVEIRA.
$7.20 Jn.28-7603-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El señor FRANCISCO J LANZA ha prometido vender a la Sociedad denominado "Lanza y Cía. S. A. la casa de comercio que es conocida y ha girado en esta plaza bajo la fórmula "Lanza y Cía.", en el ramo de almacén de cueros, calzados, talabartería, exportación e importación de cueros crudos y curtidos, sita en la calle Galicia número 903. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36.
$14.40 Jn.27-7575-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y comercio que por disolución de la Sociedad "Pazos y Umpiérrez" que giraba con asiento en la calle Brandzen N.o 2238, se hizo cargo del activo y pasivo, el socio Renán Pazos. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones N.o 1475, 3.o piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Renán Pazos. — JULIO UMPIERREZ.
$10.20 Jn.18-7168-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al comercio y al público en general, que con anterioridad a esta publicación, la razón social "Rymalc Sociedad Anónima" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba con la denominación de "RYMALC LIMITADA". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1949. — "Rymalc Sociedad Anónima".
$8.00 Jn.15-7038-v.jl.7.

"SANTO ROVERA S. A."
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.
$10.00 Jn.27-7609-v.jl.7.

AVISO
Se hace saber al público que se ha resuelto disolver la Sociedad DENIS y LAGES, con domicilio en la calle Rivera número 4113 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Omar Denis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio de 1949.
$8.00 Jn.27-7576-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Raúl Foglia Paullier y Ricardo Viera el almacén, café y peluquería sito en Calera de las Huérfanas número 4152. Acreedores en la misma en plazo legal. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — JOSE IGLESIAS. — ANA MUSSO DE IGLESIAS.

$7.20 Jn.14-6973-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al publico, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la Sociedad "Opacas Uruguayas Limitada" ha prometido vender al señor Majer Weisz las instalaciones de su fábrica existentes en la casa número 4269 de la calle Santa Lucía, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Pascual Quagliata calle Cerrito 464. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Opacas Uruguayas Limitada.

$10.80 Jn.14-6957-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor GUIDO NARDI ha prometido en venta a los señores Sucher Wiernik y Nujem Cukier, la fábrica de chocolates que posee en Defensa N.o 1820. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección dentro de 30 días a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Escribanía Durán Rubio-Bardallo-Miranda, 25 de Mayo 477.

$7.20 Jn.13-6925-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores NICOLAS BIBIANO RIVERON y DESIDERIO MARTINEZ MONTERO han prometido enajenar a don Marcel Tambay, la tercera parte indivisa de la concesión minera situada en el Departamento de Lavalleja, en el inmueble empadronado con el número 2095, domiciliados en la calle 25 de Mayo 535. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Julio Herrera y Obes 1240. escribanos: Alonso y P. del C. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$16.00 Jn.23-7417-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Evaristo Seijo y Carlos Pedutto, prometieron vender la cervecería "Montecarlo", sita en Gonzalo Ramírez 2119 a Garino y Cía. Acreedores presentarse en "La República Cobranzas" Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — EVARISTO SEIJO. — CARLOS PEDUTO. — Garino y Cía.

$6.00 Jn.30-7682-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Pensado y Cía.", explotaba la panadería "La Madrileña", sita en Lepanto 1450; haciéndose cargo el señor Pensado del activo y pasivo del mismo desde el 1.o de Julio próximo. Acreedores: en dicho comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1949. — Esteban Pensado. — ANTONIO LEIS.

$8.00 Jn.30-7694-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a mi hijo Julio Rodríguez Silveira, mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en el parajje de Once Cerros, novena sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del referido comercio. — Tacuarembó, Abril 30 de 1949. — JOSE IGNACIO RODRIGUEZ.

$12.00 Jn.9-6627-v.jl.1.º.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Compañía Ladrillera Uruguaya S. A. (C. L. U. S. A.) de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Julio a la hora 18 en el local de la calle Piedras N.o 357, piso 2.o, con el objeto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del informe producido por la Comisión delegada de la asamblea extraordinaria realizada el 8 de Abril de 1949. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la asamblea en las oficinas de la calle Lavalleja N.o 1714, durante los días hábiles de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$14 00 Jn.30-7697-v.jl.5.

FANTELA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Con esta fecha se modificaron las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava; y se suprimió la cláusula décimaquinta del contrato de constitución y sus modificaciones de la sociedad del epígrafe. El capital social totalmente integrado permanece fijado en $ 120.000.00. Socios: señores RICARDO FRAENKEL, $ 40.000.00; LUIS NEUBURGER, $ 40.000.00; MARCOS COHEN y PEDRO COHEN, $ 10.000.00 cada uno. Administración: los dos primeros nombrados conjuntamente o uno de estos con uno de los nombrados en segundo término para gestiones financieras y uno cualquiera para gestiones administrativas y comerciales. Plazo: 3 años prorrogables. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 236 al Fo. 597 y siguientes del Libro 1 de Contratos Sociales.

$12.00 Jn.30-7678-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Pedro Lucas Ruiz Bacallado, su esposa Elsa Cedrés de Ruiz y Vicente Ferrari Ferretti prometieron vender a Francisco Cancelo Vázquez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas", calle La Paz N.o 2251 de esta Capital. Y que Ferrari Ferretti y Luis Martínez Montes han dejado sin efecto el compromiso de compraventa que con respecto al mismo negocio habían celebrado. Se emplaza a los acreedores e interesados. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ. — Vicente Ferrari Ferretti. — Luis Martínez.

(Escribanía Abel G. Domínguez: Tacuarembó 1406).

$9.60 Jn.30-7680-v.jl.19.

FANTELA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Con esta fecha se modificó la cláusula tercera del contrato social quedando la sociedad integrada por los señores Ricardo Fraenkel y Luis Neuburger. Capital: $ 120.000.00 totalmente integrado. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 233 al Fo. 541 y siguientes del Libro 1 de Contratos Sociales.

$6.00 Jn.30-7677-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas". Martín Papazián prometió vender la despensa "La Sensación", sita en Carlos Ma. Ramírez 107 a Paylak Papazián. Acreedores presentarse a "La República Cobranzas", Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — MARTIN PAPAZIAN. — Paylak Papazián.

$6.40 Jn.30-7683-v.jl.19.

RAYMAK LIMITADA

Por contrato privado subscripto el 1.o de Junio de 1949, inscripto el 15 de Junio de 1949 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 3 al Fo. 203 vuelto y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Socios: VICENTE MAKUSKI y AMERICO RABAJOLI. Objeto: La explotación, transformación, industrialización, comercialización, compra y venta de cueros, telas, gamuzas y demás materias afines, así como proceder a la fabricación, manufacturas, confecciones y compraventa de los mismos. Podrá asimismo tener representaciones comerciales y efectuar importaciones y exportaciones relacionados con su ramo. Sede: En Montevideo, calle San José N.o 818. Razón social y denominación: Raymak Limitada. Capital: $ 30.000.00, totalmente aportados de la siguiente manera: $ 27.500.00 por Américo Rabajoli y $ 2.500.00 por Vicente Makuski. Este capital podrá aumentarse por cualquiera de los socios. Plazo y disolución: Cuatro años a contar desde el 1.o de Diciembre de 1949, prorrogable por plazos sucesivos de un año, salvo denuncia de algún socio, con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo o sus prórrogas. Serán causas de disolución: A) Fallecimiento o inhabilitación de un socio; B) Pérdida del 30 o|o del capital. Administración y uso de la firma: A cargo del señor Américo Rabajoli. Balances: Anuales. Utilidades: 5 o|o a fondo de reserva y el 95 o|o restante así: 40 o|o al señor Vicente Makuski y 60 o|o al señor Américo Rabajoli. Pérdidas: Proporcionalmente a los aportes. Asambleas: Anuales. Asignaciones: Cada socio retirará una cantidad mensual de hasta $ 400.00. El señor Américo Rabajoli retirará demás la suma de $ 100.00 como viático. — Motnevideo, 24 de Junio de 1949.

$24.00 Jn.30-7673-v.jl.11.

CHUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1949 a las 11 horas, en la sede social, 25 de Mayo N.o 477, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad. 2.o Designación de liquidadores. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Julio de 1949. — El Directorio.

$4.20 Jn.30-7674-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Pablo Alejandro Xiviller y a don Juan José Delfino la cuota social que me corresponde en la sociedad de hecho "Xiviller Hermanos", instalada en la calle República Española N.o 671, de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores). Acreedores presetnarse dentro del término legal en la Escribanía de José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363 (Montevideo), a los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GERARDO XIVILLER.

$9.60 Jn.30-7684-v.jl.19.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Julio de 1949 a las 10 horas en su local de la calle Colón N.o 1578. Orden del día: 1.o Modificación del artículo 2.o de los estatutos sociales en sus incisos H) y K). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Junio de 1949. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$10.40 Jn.29-7028-v.jl.13.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir borceguíes negros con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 28 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21563-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

LICITACION PUBLICA N.o 27

Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Asunto N.o 34|5464, 2.o llamado. Artículos: Vara Cantinas Militares.

Compañía Bao S. A.: 20 cajones de velas con 500 unidades cada una según muestra 2, finas, a $ 32.05 el cajón. (Precio este con los descuentos del 5 o|o más el 1 o.o de ley). — Montevideo, Junio 25 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21564-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Julio 4 de 1949, hora 16 y 50, licitación 441: tejidos; hora 17 y 30, licitación número 442: mueblería y carpintería.

Julio 11 de 1949, hora 15 y 45, licitación número 433: obras de pintura a realizarse en el Pabellón Cocina del Hospital F. Ferreira (segundo llamado).

Julio 13 de 1949, hora 17 y 30, licitación número 427: uniformes para porteros, choferes, etc. (cuarto llamado).

Julio 25 de 1949, hora 16 y 45, licitación número 443: aparatos para laboratorio.

Agosto 3 de 1949, hora 15, licitación número

ro 449: hilos de coser, Cif.; hora 15 y 30, licitación número 450: impermeables para cama y delantales, Cif.; Hora 15 y 30, licitación número 451: linón engomado y tartalana para aparatos de yeso, Cif.

Agosto 31 de 1949, hora 14, licitación número 447: drogas y productos químicos, Cif.

Setiembre 19 de 1949, hora 14, licitación número 446: linón engomado y tarlatana para aparatos de yeso, Cif.; hora 14 y 30, licitación número 448: yeso quirúrgico, Cif.

Setiembre 21 de 1949, hora 14, licitación número 444: tejidos Cif Hora 17 y 30, licitación N.o 445: hilos de coser, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21565-v.jl.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 15
Caños y accesorios

Con referencia a esta licitación, se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliego de condiciones que los caños y accesorios detallados en el mismo deben ser provistos con rosca "Whitworth". — La Administración.

$6.00 Jl.1.o-7727-v.jl.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

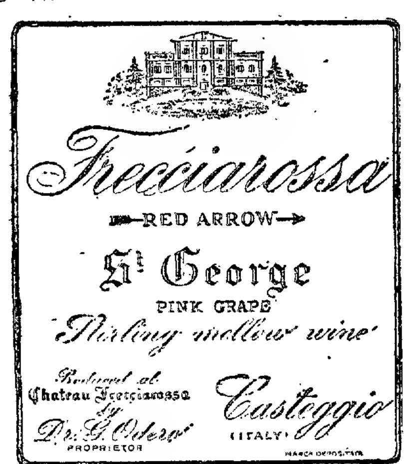
ACTA N.o 57158. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Jl.1.o-7700(bis)-v.jl.12.

ACTA N.o 57156. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora. S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Jl.1.o-7701-v.jl.12.

ACTA N.o 57165. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Lanera, S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "LA SALAMANDRA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.1.o-7710-v.jl.12.

ACTA No 57155. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Jl.1.o-7702-v.jl.12.

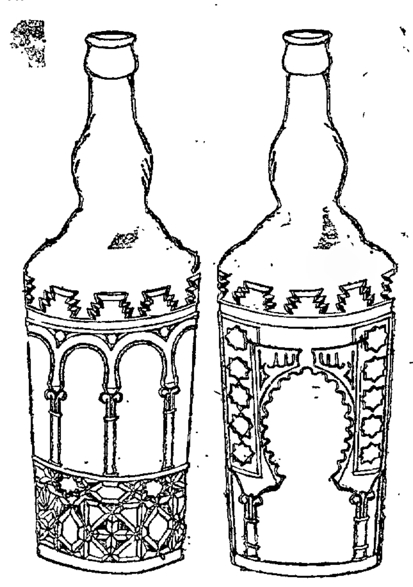
ACTA N.o 57157. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Jl.1.o-7703-v.jl.12.

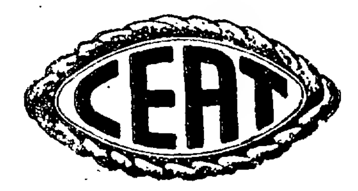
ACTA N.o 57168. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Manzanares, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.50 Jl.1.o-7699-v.jl.12.

ACTA N.o 57139. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Ceat, Sociedad por Acciones, de Turín (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.1.o-7790-v.jl.12.

ACTA N.o 56886. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Mario Castellano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (miel). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$10.50 Jl.1.o-7713-v.jl.12.

ACTA N.o 57166. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Lanera, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.1.o-7711-v.jl.12.

ACTA N.o 57164. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Martín Domestico, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

Zapatinas

para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.1.o-7704-v.jl.12.

ACTA N.o 57167. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Juan Ivo Korician, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "OOLMASTER", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.1.o-7698-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7766. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en el procedimiento para la fabricación de vidrio templado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.1.o-7706-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt. lineal de cordón, $ 3.50. 2) Por cada mt. cuadrado de losa, $ 2.50. 3) Por cada mt. cúbico de pilastrines comunes, $ 12.00. 4) Por cada poste de 2

mts. de largo, $ 2.25. 5) Por cada poste de mt. 1.80 de largo, $ 2.00. 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50. 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.1o-21566-v.ag.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 996).

Montevideo, Julio 1.o de 1949

4.a Sección

HUMBERTO VITTOLA, 45 años, viudo, jubilado, oriental. domiciliado Andes 1162. y ESMERIA QUADROS, 40 años, divorciada, oriental. domiciliada Andes 1162.

7.a Sección

ALFREDO RICARDO SANDE, 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Vázquez 1613, y BLANCA VECCHIO, 27 años. soltera. oriental. domiciliada Uruguay 1684.

ENRIQUE TANGACIS, 34 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Minas 989, e YRIS BIANCHINI, 24 años, soltera. oriental, domiciliada Minas 989.

ALFREDO DOMINGO CASTRO, 37 años, divorciado, comerciante, oriental. domiciliado 18 de Julio 1571. y EMA DELEON. 37 años. divorciada. oriental. domiciliada 18 de Julio 1571.

ANTONIO BONIFACIO GONZALEZ, 24 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Carlos Roxlo 1526, y NILSA ELIDA RODRIGUEZ, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1391.

JOSE MARIA LUZ, 27 años, soltero. funcionario, oriental. domiciliado Magallanes 1769. y ALBA NELLY BENGOCHEA. 22 años. soltera oriental, domiciliada Magallanes 1769.

10.a Sección

FELIX ANTONIO CIAFFONE, 47 años. soltero, industrial, italiano, domiciliado Fray Bentos 3420. y HERIBERTA ACOSTA, 40 años. soltera, paraguaya. domiciliada Fray Bentos 3420.

WILHELM MARIANO DIEGO. 23 años. soltero, electro-técnico, oriental, domiciliado P. Podestá 1253. y MARIA ESTHER ESPAÑA, 20 años. soltera. oriental, domiciliada Itú 2358.

MANUEL ISMAEL ARAUJO, 35 años. soltero, peluquero. oriental, domiciliado Comercio 2592. y JULIA GIMENEZ. 22 años. soltera, oriental. domiciliada Industria 2618.

14.a Sección

ERNESTO OSCAR GONZALEZ, 29 años. soltero. comerciante, argentino. domiciliado Bvar. Artigas 4481. y LIBERTAD NORMA GARCIA, 20 años. soltera. argentina, domiciliada Bvar. Artigas 4481.

JULIO HILARIO SOÑORA, 62 años, divorciado, industrial. oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1196, y FLOR DEL ALBA CANDIA. 32 años. soltera. oriental, domiciliada Fernando Otorguéz 1196.

FELIX OSCAR OMAR PAIS. 24 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Entre Ríos 1067. y ASCENCION LUCRECIA CHEINE. 27 años. soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1069.

MIGUEL JAUME CUADRA. 24 años. soltero. ingeniero agrónomo. oriental, domiciliado Gral. Luna 1281. y MARIA DEL CARMEN BOCKING. 22 años. soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1281.

21.a Sección

ALBINO LEIVA. 29 años, soltero. mecánico, oriental. domiciliado Payaguas 1265. y MARIA ELIZALDE, 25 años. soltera. oriental, domiciliada Payaguas 1265.

DOMINGO FOSSATI, 33 años, soltero, jornalero. oriental ,domiciliado Lecoq 1192. y ALBA ROSA ABOAL. 26 años. soltera, oriental, domiciliada José María Salas 5830.

$2.00 P|p-v.jl.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña PAULINA LEIFERNAU, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de Junio de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Jl.1.o-7772-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TABOAS DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7705-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7719-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CROVETTO DE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7720-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7721-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALFREDO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7723-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER MOURIÑO NOGAREDA DE CAPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7724-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor ANDRES LOPEZ, componente de la ex razón social "Perfecto López y Andrés López", solicitando su rehabilitación en su calidad de comerciante fallido, previniendo que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7712-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN BENJAMIN MENDEZ COSTA o COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 28 de Junio del1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7725-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIORDANO DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones habilítóse la feria judicial menor. — Durazno, 21 de Junio de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.1.o-7745-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUSTIN PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estando habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7707-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7709-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7740-v.jl.12.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

Su Directorio Liquidador, en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904, cita a los acreedores de la misma para que, dentro del término d. 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad, calle Javier de Viana No 2350 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.
$12.00 Jl.1.o-7742-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nicolás Martín Corbo el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecido en la ciudad de Minas, calle Rafael Pérez del Puerto N.o 1001 esquina Centenario, comprendido el activo en mercaderías muebles y útiles, quedando el pasivo a mi solo cargo. A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Junio 24 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.
$13.60 Jl.1.o-7708-v.jl.[illegible]

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que, a partir del día 1.o de Julio de 1949, se abonará a las acciones de esta categoría, el dividendo correspondiente al semestre fenecido el 30 de Junio de 1949. Este dividendo se podrá hacer efectivo en las oficinas de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631 todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 14 a 16 horas, excepto sábados. — Montevideo, 1.o de Julio de 1949. — El Secretario.

$1.60 Jl.1.o-7599-v.jl.1o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Aceitera del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1948

Activo—

Edificios, terrenos, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, balanzas, etc.	$ 656.019 59
Materiales, productos, subproductos, envases, materiales en tránsito y producción en curso	" 2.249.835.88
Cajas y Bancos	" 50.460.99
Títulos y valores	" 49.516.91
Deudores en cuentas corrientes	" 778.490.31
Varios deudores	" 62.260.45
	$ 3.846.584.13

Pasivo—

Capital realizado	$ 2.000.000.00
Reservas varias	" 77.502.43
Bancos	" 687.260.49
Acredores en cuentas corrientes	" 716.594.19
Acreedores varios	" 365.227.02
	$ 3.846.584.13

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 6591.

Aceitera del Uruguay S. A.

Balance al 31 de Enero de 1949

Activo—

Edificios, terrenos, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, balanzas, material rodante, etc.	$ 592.450.92
Materia prima, productos, subproductos, envases, materiales auxiliares y de fabricación y materiales en tránsito	" 1.060.285.00
Cajas y Bancos	" 7.477.16
Títulos de Deuda Pública y acciones y valores	" 50.766.91
Varios deudores	" 1.497.111.00
	$ 3.208.090.99

Pasivo—

Capital realizado	$ 2.000.000.00
Reservas varias	" 77.502.43
Varios acreedores y cuentas a liquidar	" 1.130.588.56
	$ 3.208.090.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 6590.

SIEMENS—BAUUNION, COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A., BUENOS AIRES

Sucursal en Montevideo

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO

Activo inmobiliario:

Inventario.

Edificio y construcciones (instalación depósito)	$ 10.829.19	
Menos: lo amortizado	" 10.828.19	$ 1.00
Máquinas y herramientas	$ 8.230.91	
Menos: lo amortizado	" 8.230.91	—
Muebles y útiles	$ 455.78	
Menos: lo amortizado	" 454.78	" 1.00
		$ 2.00

Activo circulante:

Existencia de materiales	—

Activo disponible:

Caja	" 8.814.48

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente	$ 154.886.33	
Casa Matriz	" 33.416.01	
Comunidades de trabajo	" 51.260.50	
Cauciones	" 77.50	
Anticipos	" 20.00	
Gastos generales	" 20.025.91	
Intereses	—	
Depósito de máquinas	" 1.864.32	
Impuestos	" 916.56	" 262.467.33

Activo transitorio:

Adelanto para ejercicios futuros	" 1.282.99
	$ 272.566.80

Cuentas de orden:

Títulos depositados en garantía	" 24.000.00
	$ 296.566.80

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital asignado		$ 50.000.00

Pasivo exigible:

Bancos	$ 48.625.66	
Acreedores en cuenta corriente	" 61.304.39	
Obras	" 30.215.43	
Cuenta especial	" 508.32	
Intereses	" 89.29	" 140.743.09

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	" 81.823.71
	$ 272.566.80

Cuentas de orden:

Depositantes de títulos en custodia	" 24.000.00
	$ 296.566.80

Montevideo, 31 de Marzo de 1944.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 23.40. — 5727.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en substancias alimenticias infractores a las ordenanzas, corresponde a mayo de 1949.

Local carente de higiene

(Multa de $ 50.00)

Patricio Vidal, Av. 18 de Julio 1191. (Café-Bar).

(Multa de $ 20.00)

Otto Engel, Durazno 1475. (Provisión).

Local y útiles de trabajo carentes de higiene

(Multas de $ 20.00)

Benvenuto y Fabiani, Ibicuy 1103. (Restaurant).
Domingo Condines, Paysandú 995. (Fonda y Horno de Pizza).

Por falta de protección contra las moscas en los alimentos, etc.

(Multa de $ 20.00)

Tasende Hnos., Av. 18 de Julio 943. (Café-Bar).

(Multa de $ 50.00)

Manuel Mosquera, Carlos Ma. Ramírez, 1698. (Bar y Horno de Pizza).

Por carecer de precios a la vista

(Multas de $ 20.00)

Pedro Rosado, Sierra esquina Dante. (Puesto de Frutas).
Juan Tamburini, Av. 8 de Octubre esquina Centenario. (Puesto de Frutas).
Angel Alburnio, Agraciada y Vilardebó. (Puesto de Frutas).
Pedro Rosado, Sierra y Dante. (Puesto de Frutas).
Ignacio Beletti, Juan M. Blanco y Etchevarriarza. (Puesto de Frutas).
Luis Díaz, Encina y Minas. (Puesto de Frutas).
Francisco Ferben, Carlos Ma. Ramírez y Grecia. (Puesto de Frutas).
Ramón Rego, Rivadavia y Gral Flores. (Puesto de Frutas).
Juan R. López, Larrañaba y Burgues. (Puesto de Frutas).
José Ma. Insúa, Av. 8 de Octubre y Propios. (Puesto de Frutas).
Juan Tamburini, Av. 8 de Octubre y Larañaga. (Puesto de Frutas).
Ruben Lombardi, Gral. Flores y Larrañaga. (Puesto de Frutas).
Francisco Schillaci, Av. Agraciada y Marcelino Sosa. (Puesto de Frutas).

Bizcochos por contener colorante agregado

(Multas de $ 50.00)

José Pardo, Uruguayana 3127. (Panadería).
Tomasino, Gómez y Alcaniz, Rivera 3529. (Panadería).
Ramón Gil e Hijos, Av. 8 de Octubre 3625. (Panadería).

Montevideo, junio de 1949.

(La Dirección).

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Junio 15 de 1949

María Esther Cerizola, oriental, 40 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Clementina Hilaria Osez de Chaya, argentina, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Constancia Fernández de Molina, oriental, 32 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Rolando Silvano Odriozola, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Francisco Luzardo, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
Severo Aranzus Larrea, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
José Alvarez, español, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
Federico Cieri, argentino, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Alfredo Rojas, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Juan Martínez, oriental, 8 horas, Hospital P. Rossell.
Lolita Francés Torrado, oriental, 8 años, Hospital P. Rossell.
Delfina Muñiz de Sánchez, oriental, 52 años, Hospital Pasteur.
Pedro Supatto, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Mas, español, 77 años, viudo, Hospital Pasteur.
Dominga Raquel Gandolfo de Berlangieri, oriental, 72 años, casada, Justicia 2191.
Esther Nieves, oriental, 18 años, soltera, C. Crocker 2519.
Zulma Elena Echevarría de Arévalo, oriental, 30 años, casada, J. B. Lamas 2880.
Fructuoso Apolinario López Acuña, oriental, 54 años, casado, D. Lamas 1463.
Santiago Rondos, oriental, 72 años, casado, Miguelete 2178.
Lina Divernois de Lebet, suiza, 82 años, viuda, Durazno 2060.
Antonio Agustín María Cerizola, oriental, 71 años, casado, camino Carrasco s|n.
Miguel Muzio, italiano, 88 años, casado, Berna 1660.
León Cazabán, oriental, 62 años, casado, Andes 1492.
Manuel Darnell, oriental, 78 años, soltero, R. C. Martínez 727.
María Sarubbi, oriental, 70 años, soltera, Fco. Vidal 628.
Elina Ameal de Espina, oriental, 73 años, viuda, Tiburcio Gómez 1714.
José Zunino, italiano, 88 años, casado, B. Artigas 1463.

16 de junio de 1949

Angel Daniel Coria, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Elba Esther González, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Manuel Ruibal Paz, español, 75 años, casado, Hospital Maciel.
Aurelia De León de Ruiz, oriental, 27 años, casada, Hospital Maciel.
Traynón Constantino Prusalea, oriental, 35 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Celestino Escalada, oriental, 39 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Marcelina Silva, oriental, 70 años, soltera, Hospital Pasteur.
Arnaldo Suárez, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Rosa Elida Viera, oriental, 12 años, Hospital Vilardebó.
Angeolina Ferreyra, oriental, 64 años, soltera, Ceibal 1672.
Felicia del Carmen González, oriental, 14 años, soltera, R. Kock 3502.
Miguel Pérez Fernández, español, 80 años, casado, Santa Rosa 6122.
Juana Pereyra Barreto de Schissano, oriental, 68 años, viuda, Chacabuco 1760.
Teodoro Mandirona, oriental, 53 años, casado, José L. Osorio 1341.
Luis Marone, oriental, 61 años, casado, Juan A. Rodríguez 1437.
Vicenta Giribone de Melisari, italiana, 59 años, casada, Ameghino 4634.
Sebastián Socas, oriental, 63 años, viudo, Dragones 3582.
María Rosa Ottati, oriental, 17 años, soltera, Garzón 1639.
Alacoque Cabrera, oriental, 57 años, soltero, Soriano 859.
Antonio Andrés Magio, oriental, 45 años, casado, Liropeya 1724.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedida sel día 7 de junio de 1949

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

50168, Amial S. A. Planta industrial, 78.947.
11080, José Gurovich, Seg. cortaplumas, 79.
11090. Jerusalmi Hnos., Seg. tejido rayón. 56.
10015, Carrau y Cía., Material propaganda, 7.
10041 González Danrée, Confituras y vinos seg. 207.
22000, Joyería Roselló, Copas y vasos de cristal, 74.
19018, José M. Mañé, Seg. alambre galvanizado 14.
16030, M. y Syrowicz, Seg. flejes de acero, 47.
30003, Ancap, Seg. Material aislante. 7.
54057. Q. y Bigoni, Seg. Máquinas para industria, 246.
21040, Ind. Quím. Duperial, Producto químico, 4.
22038, R. L. Altschuler, Muestra relojes. 44.

12028, J. Roger Balet, Seg. loza doméstica, 55.
11009, E. Angenscheidt, Seg. hule p. mesa 26.
13046, Zubirí y Cía. S. A. Material p. propaganda, 24.
20082, Shaw y Cía., Material publicidad, 8.
25031 Horacio Torrendell Sociedad Anónima, Impresos propaganda, 8.
20556, Narbel S. A., Muestra cerámica, 50.
19047 Alvaro Milburn, Tecnígrafo para dibujo, 33.
40546, Legación U.R.S.S. Anuncios, 10.
21119, Venturino y Cía., Esp. farmacéuticas, 48.
52020, C. y Sacarelo Ltda., Seg. tejido en general 32.
11098. Suc. F. J. Larghi, seg. entretela, 13.
24013, Puppo Hnos. S. A. Seg. cerraduras, 21.
11058, La Madrileña S. A. Seg. pañuelos, 9.
22034, A. Revello y Cía., Seg. alhajas, 35.
22008. Danero y Pisano, Artículos de propaganda, 3.
60000, V. Trca de Matous, Obsequio familia, 23.
10030, Faridone y Cía. Compl. sardinas, 23.

Solicitudes concedidas el día 8 de junio de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

14055, Sala Iriarte Bof, Tirantes de hierro, 3.379.
14055, Sala Iriarte Bof., Barras de hierro ángul., 2.071.
14055, Sala Iriarte Bof., Hierro ángulo, 699.
14055, Sala Iriarte Bof., Planchuelas hierro, 0.264.
14055, Sala Iriarte Bof., Planchuelas hierro, 3.638.
14055, Sala Iriarte Bof., Barras de hierro U, 1.405.
14055, Sala Iriarte Bof., Barras de hierro ángulo, 1.508.
14010, Brito Foresti, Hierro redondo, 2.037.
14010, Brito Foresti, Hierro redondo, 6.842.
14028, Helguera y Morixe, Hierro redondo, 6.399.
14028, Helguera y Morixe, Hierro redondo, 6.399.
14039, Victorio Mariano, Hierro redondo, 3.513.
14044, Parodi Hnos., Hierro redondo, 6.748.
14062, Hij. Fco. Susena, Hierro redondo, 1.629.
14062, Hij. Fco. Susena, Barras de hierro U, 3.352.
14028, Helguera y Morixe, Alambre galvanizado, 5.673.
20507, Bromberg y Cía., Hierro en ángulo, 1.430.
14065, Fco. Vilaró, Barras de hierro U, 937.
14062, Hij. Fco. Susena, Barras de hierro U, 2.315.
14055, Sala Iriarte Bof., Planchuelas de hierro, 5.918.
30106, Cía. Swift S. A., Máq. etiquetadora, 1.623.
30106, Cía. Swift S. A., Madera pino brasil, 8.100.
30106, Cía. Swift S. A., Madera pino brasil, 8.620.
30106, Cía. Swift S. A., Madera pino brasil, 8.400.
30104, Frig. Nacional, Madera pino brasil, 1.286.
30101, Frig. Artigas, Madera pino brasil, 2.500.
26062, C. M. Zamalvide, Muest. inst. médicos, 27.
26036, Rivas Hnos., Cristales oftálmicos, 1.000.
26034, Ernesto Rissi, Cristales oftálmicos, 150.
26033, A. L. Crescimbeni, Cristales oftálmicos, 2.060.
26024, Julio Recine, Cristales oftálmicos, 700.
26024, Julio Recine, Cristales oftálmicos, 1.000.
26052, Técnica Uruguaya, Cristales oftálmicos, 500.
26066, García y Revello, Cristales oftálmicos. 1.100.
26060, Jaime Ratto, Cristales oftálmicos, 350.
26010, Casa J. Garese, Cristales oftálmicos, 500.
26006, Pablo Ferrando, Cristales oftálmicos, 2.000.
26006, Pablo Ferrando, Cristales oftálmicos, 9.700.
26012, Andrés Fornio, Cristales oftálmicos, 3.000.
21000, Fco. Alonso Adami, Cristales oftálmicos, 5.000.
17043, Héctor Lamaisón, Cristales oftálmicos, 100.
20130, Mantero y Cía., Cristales oftálmicos, 800.
26057, Esteban Duro, Cristales oftálmicos, 1.800.
21094, Lab. Winthrop, Arts. p. uso médico, 200.
26003, Demarco y Alvarez, Arts. para uso médico, 3.490.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., Arts. p. uso médico, 6.500.
26044, Miguel Capdepon, Arts. p. uso médico, 950.
26030, A. Vieytes y Cía., Arts. p. uso médico, 3.700.
21069, E. Schauricht, Arts. p. uso médico, 2.500.
53033, Emeric y Ferrari, Arts. p. uso médico, 756.
26016, Mayón y Cía., Arts. p. uso médico, 4.800.
20090, Kulla y Cía., Arts. p. uso médico, 1.500.
17050, Genelectric S. A., Arts. p. uso médico, 2.000.
21069, E. Schauricht, Arts. p. uso médico, 1.000.
21069, E. Schauricht, Arts. p. uso médico, 1.000.
20126, Adolfo Tassani, Arts. p. uso médico, 500.
20126, Adolfo Tassani, Arts. p. uso médico, 200.
26003, Demarco y Alvarez, Arts. p. uso médico, 130.
21073, Carlos Stapff, Arts. p. uso médico, 4.500.
21073, Carlos Stapff, Arts. p. uso médico, 3.600.
21073, Carlos Stapff, Arts. p. uso médico, 1.200.
21073, Carlos Stapff, Arts. p. uso médico, 2.600.
26003, Demarco y Alvarez, Apar. p. uso médico, 380.
20130, Mantero y Cía., Apar. para uso médico, 2.000.
17050, Genelectric S. A., Apar. p. uso médico, 16.300.
17.025, Philips del Uruguay, Apar. p. uso médico, 12.400.
13038, Will L. Smith S. A., Apar. p. uso médico, 100.
20147, Dental América S. Apar. p. uso médico, 2.800.
26012, Andrés Fornio, Apar. p. uso médico, 4.500.
20247, J. Burin Des Rozierz, Apar. para uso médico, 1.200.
26011, M. M. Gardella Ltda., Apar. p. uso médico, 10.000.
26006, Pablo Ferrando, Apar. p. uso médico, 25.000.
21086. Abbott Laborator., Apar. p. uso médico, 350.
51015, Cinoca S. A., Apar. p. uso médico, 700.
53052, Inter. Farma. Ltda., Apar. p. uso médico, 1.500.
26062, C. M. Zamalvide, Apar. p. uso médico, 473.
26055, Cimesa, Apar. p. uso médico, 1.200.
26037 Dentalia Ltda., Apar. p. uso médico, 2.000.
21000, Fco. Alonso Adami, Apar. p. uso médico, 18.000.
20293, Moisés Tenenmbaum, Termómetros, 100.
17034, Eneka S. A., Apar. electromiógrafo, 100.
15085, Gasser y Monetti, Termómetros, 100.
15048, Broquetas Hnos., Agujas hipodérmicas, 100.
20213, Gerona y Cía. Ltda., Jeringas uso veterin., 100.
20367, Isaac Goldman, Rep. p. apar. uso médico, 100.
26052, Técnica Uruguaya Gasa de cirugía, 500.
26052, Técnica Uruguaya, Instrumental p. cirug., 500.
26052, Técnica Uruguaya, Tela adhesiva, 500.
58047, Samma y Goicochea, Arts. dentales, 500.
20090, Kulla y Cía., Parches porosos, 500.
20090, Kulla y Cía., Termómetros clínicos, 500.
20090, Kulla y Cía., Guantes p. cirugía, 500.
20130, Mantero y Cía, Tela adhesiva, 500.
20130, Mantero y Cía., Gasa hidrófila, 500.
20273, A. Nieto Clavera, Jeringas y agujas, 200.
20226, Cidram Ltda., Apart. para sordos, 200.
20273, A. Nieto Clavera, Venditas adhesivas, 200.
21047, A. Gutiérrez y Co., Instrumental para cirugía, 200.
21047, A. Gutiérrez y Co., Jeringas hipodérmica, 200.
21047, A. Gutiérrez y Co., Termómetros químicos, 200.
26016, Mayón Ltda., Artículos uso dental, 14.000.
21046, Bome S. A. Gasa hidrófila, 800.
21051 E. Marques Castro, Cápsulas gelatina, 400.
21080, José J. Vallarino, Tela adhesiva, 220.
26021, I. Pañela Porta, Suspensores 320.
26021 I. Pañela Porta, Vendas elásticas, 110.
26021, I. Pañela Porta, Preparados medicinal, 50.
26021, I. Pañela Porta, Protectores de fieltro. 120.
26033, A. J. Crescimbeni, Medidor de lentes. 840.
26013, Kodak Uruguaya, Películas radiográficas, 8.300.
20090 Kulla y Cía., Material para carpas oxígeno, 1.800.
20022, Cauryd, Instrumental para cirugía, 400.